



INSA

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSA

DICIEMBRE 2016





CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES
- 2. OBJETIVOS
 - 2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL
 - 2.2. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE PROCESOS
 - 2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE PROCESOS
- 3. MISION Y VISION
 - 3.1. MISION
 - 3.2. VISION
- 4. OBJETIVOS
 - 4.1 OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE PROCESOS
 - 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE PROCESOS
- 5. TIPOS DE PROCESOS
- 6. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MANUAL
- 7. ALCANCE DEL MANUAL
- 8. DESCRIPCION DE PROCESOS
 - **8.1. PROCESOS GENERALES**
 - 8.2. PROCESOS ESPECIFICOS





ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009, prevé la creación del Seguro Agrario como forma de protección de la producción agropecuaria y agroindustrial.

El Artículo 407 indica:

Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

- 1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
- 2. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
- 3. Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
- 4. Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá la creación del seguro agrario.

La Ley 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, promulgada el 26 de junio de 2011, crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama" y realiza definiciones clave para su implementación.

El Artículo 30 indica:

- I. Se crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama" con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, en la forma y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la presente Ley.
- II. El Seguro Agrario Universal "Pachamama", será implementado de manera progresiva en los ámbitos establecidos en el numeral 4 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado, de acuerdo a reglamento.

El Artículo 31 define los Beneficiarios del seguro.

El Artículo 32 indica:

Se crea el Instituto del Seguro Agrario – INSA, como institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. El Instituto del Seguro Agrario – INSA se constituye en una instancia operativa y normativa del Seguro Universal "Pachamama", con ámbito de competencia en todo el territorio del estado Plurinacional de Bolivia.





Artículo 33 define las atribuciones y funciones del INSA.

El inciso 4 de este Artículo indica que el INSA debe "Aprobar y generar modalidades o productos de seguro a ser implementadas de acuerdo a características propias de regiones y productores".

El inciso 5 del mismo Artículo habilita al INSA para "Administrar directamente modalidades o productos de seguro para los productores más pobres según reglamento".

Artículo 34. I. El Estado promoverá la creación de una aseguradora pública que será responsable de la cobertura del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

Artículo 35. Legisla y oficializa el subsidio estatal a la prima del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

El Decreto Supremo 0942, promulgado el 2 de agosto de 2011, en el Artículo 1° (Objeto) indica:

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar parcialmente el Seguro Agrario Universal "Pachamama", mediante la implementación del Seguro Agrario para Municipios con mayores niveles de Extrema Pobreza – SAMEP, así como la naturaleza y financiamiento institucional, el rol y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto del Seguro Agrario - INSA.

La Resolución Administrativa N° 004/2013 de 11 de enero de 2013 aprueba, reglamenta e implementa la modalidad de seguro denominada PIRWA, alternativa al SAMEP.

La Resolución Administrativa N° 017/2013 de 06 marzo de 2013 aprueba el Reglamento para la Administración Directa de la Modalidad de Seguro PIRWA.

La Resolución Administrativa 085/2013 de 08 de octubre de 2013 que aprueba la Administración Directa de la Modalidad de Seguro PIRWA por segundo año consecutivo.

En base a los lineamientos definidos en la Ley 1178, promulgada el 20 de julio de 1990, el órgano rector ha elaborado las Normas Básicas relativas a cada uno de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. Estas normas constituyen disposiciones que, con mayor grado de especificidad, regulan los procesos de implantación y funcionamiento de los sistemas de Administración y Control en el sector público. En el marco de las normas básicas, el Instituto del Seguro Agrario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ha





desarrollado el presente Manual de Procesos y Procedimientos para lograr el cumplimiento de sus Objetivos

2. OBJETIVO INSTITUCIONAL

En el marco de la implementación paulatina del Seguro Agrario Universal "Pachamama", desarrollar mecanismos transparentes y regulados de transferencia del riesgo para proteger la producción agropecuaria de daños provocados por fenómenos climáticos adversos.

3. MISION Y VISIÓN

3.1. MISIÓN

Coadyuvar en la protección de la producción agraria y los medios de subsistencia de los productores agropecuarios frente a eventos climáticos adversos, a través del desarrollo e implementación de mecanismos de transferencia del riesgo, en un ámbito democrático, de universalidad, equidad e inclusión, respetando usos y costumbres.

3.2. VISIÓN

Ser una entidad pública confiable, eficiente e inclusiva con trascendencia nacional e internacional, por la innovación y solides en la aplicación de mecanismos de transferencia de riesgo, que benefician a la totalidad de los productores agropecuarios bolivianos. Hasta 2018, el INSA es una entidad normativa y de investigación en el campo del seguro agrario, cuenta con capacidades de regulación de estos servicios y su cobertura es nacional.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE PROCESOS

Normalizar los procesos a través de los cuales se desarrollan las actividades del INSA con un enfoque sistémico basado en la optimización de procedimientos para el logro de los objetivos institucionales.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE PROCESOS

- O Optimizar el proceso general de aseguramiento.
- Orientar a nuevos y antiguos funcionarios en el desarrollo de las actividades que le compete desarrollar en el marco del proceso general de aseguramiento.





- O Regular la ejecución de actividades evitando la duplicidad de funciones.
- Respaldar el análisis y revisión de los procesos.
- o Optimizar los sistemas, procesos y metodologías de trabajo.
- Facilitar las labores de auditoría, la evaluación del control interno y la vigilancia de la adecuada ejecución de las actividades planificadas.

5. TIPOS DE PROCESOS

El presente *Manual de Procesos* distingue dos tipos de procesos: los procesos generales y los procesos específicos.

Son procesos específicos aquellos que operativizan el Objetivo Institucional mediante la intervención de diversas áreas organizativas del INSA.

Son procesos generales aquellos que son transversales a todas las áreas organizativas del INSA y son ejecutadas, en la mayor parte de casos, por un área organizativa específica.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MANUAL

El manual está estructurado en base al organigrama de la institución y trata de describir los procesos de cada una de las instancias comprendidas en dicho organigrama y la forma en la que se articulan a través de los procesos. Para este efecto se ha estructurado la descripción por direcciones, las que en conjunto operan el proceso de aseguramiento de planes de siembra de productores vinculados a agricultura familiar. En este sentido el manual mostrara una primera descripción de los procesos generales de cada dirección. Luego de la descripción de los procesos de cada dirección, se mostraran los procedimientos para el cumplimiento de dichos procesos y la instancia

7. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual alcanza a todas las áreas de la estructura organizativa del INSA.





8. DESCRIPCION DE PROCESOS

8.1. PROCESOS GENERALES

5,1,1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA						
				J			
CODI	OPERACIÓN	CODI	PROCESO	CODI	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
GO		GO		GO			
1	Planificación	1.1.	Formulación del	1.1.1.	Elaboración del POA		
			Programa de	1.1.2.	Reformulación del POA		
			Operaciones	1.1.3.	Seguimiento a la		
			anual		ejecución del POA		
2	Asesoría Jurídica	2.1.	Documentos	2.1.1.	Resoluciones		
			Jurídicos		Administrativas		
				2.1.2.	Contratos		
					Administrativos		
				2.1.3.	Convenios		
					Intergubernativos		
				2.1.4.	Convenios		
					Interinstitucionales		
				2.1.5.	Registro de contratos y		
					acciones jud.CGE		
3	Transparencia	3.1.	Denuncias, quejas	3.1.1.	Realizar denuncias,		
			o sugerencias		quejas o sugerencias		
				3.1.2.	Apertura del buzón de		
					denuncias, quejas o		
					sugerencias		
				3.1.3.	Tramitación de la		
					denuncia		
				3.1.4.	Investigación de la		
					denuncia		
				3.1.5.	Tramitación de la		
					solicitud de información		
		3.2.	Solicitudes de	3.2.1.	Tramitación de quejas o		
			información	1	sugerencias		
4	Sistemas	4.1.	Proveer servicios	4.1.1.	Mantenimiento de		
			informáticos		computadoras		
				4.1.2.	Desarrollo y		
					mantenimiento de los		
					sistemas de información		





	DIRECCIÓN DE SEGUROS Y SUBSIDIOS						
	Seguros	6(1	D	0/1	Day of Park and	D 1.1.	
Cód. 1.	Operación Desarrollo de productos de seguro	Cód. 1.1	Proceso Uso y análisis de la información del seguro.	Cód. 1.1.1	Procedimiento Análisis de la situación productiva y climática. Determinación del riesgo. Cálculo para determinar la prima.	Responsable DSS	
		1.2	Elaboración de propuestas de productos para implementación del seguro agrario.	1.2.1	Procesamiento y análisis de la información estadística disponible.	DSS	
		1.3	Difusión e implementación de productos de seguro.	1.3.1	Difusión de productos de seguro entre actores principales (asociaciones agropecuarias, aseguradoras, reaseguradoras, brokers, bancos y aquellos afines).	DSS - DGE	
2.	Elaboración de dictámenes	2.1	Revisión y actualización de disparadores para el seguro Pirwa.	2.1.1	Recopilación, revisión y análisis de información oficial socioproductiva para la determinación de disparadores de la modalidad de seguro catastrófico Pirwa.	DSS	
		2.2	Emisión de dictámenes.	2.2.1	Revisión y análisis de expedientes de Verificación y Evaluación de daño de acuerdo al cumplimiento del DBC, para la emisión de dictámenes de pago o informes de no pago.	DSS	
3.	Desarrollo y actualización de la información del seguro	3.1	Generar un sistema de información del seguro agrario.	3.1.1	Recopilación, revisión y análisis de información relevante para el seguro agrario.	DSS	
ÁREA	ÁREA: Subsidios						
Cód.	Operación	Cód.	Proceso	Cód.	Procedimiento	Responsable	
4.	Gestión y seguimiento de subsidios para el	4.1	Elaboración de una planificación de subsidios,	4.1.1	Cálculo del subsidio para la modalidad de seguro catastrófico Pirwa.	DSS – DGE	





	seguro agrario		según informe técnico.			
		4.2	Realizar el seguimiento de los aportes de las Entidades Territoriales Autónomas para el seguro.	4.2.1	Comunicación con Gobiernos Autónomos Municipales para realizar el seguimiento a la transferencia de recursos al INSA.	DSS – DGE
5.	Relación con organismos de cooperación en coordinación con la DGE	5.1	Planificación de consultorías y otros para el apoyo a la implementación progresiva del seguro agrario.	5.1.1	Coordinar actividades con organismos de cooperación para apoyar a la construcción del seguro agrario.	DSS – DGE





	DIRECCION DE ESTUDIOS PRODUCTOS Y RIESGOS - DEPR						
Cod.	Area	Cod.	Operación	Cod.	Procedimiento	Responsables	
				1.1.1.	Planificación y coordinación de acciones operativas en municipios priorizados		
					en la modalidad de Seguro Catastrófico		
1	RIESGOS	1.1.	GESTION DE RIESGOS	1.1.2.	Socialización, capacitación y distribución de formularios RAC a Municipios priorizados.		
					1.1.3.	Recepción de formularios RAC llenados, para su revisión y sistematización en Sistema Informático BD-INSA.	
				1.1.4.	Seguimiento al Registro Agrícola Comunal		
	ESTUDIOS Y PRODUCTOS	2.1.	EVALUACION Y VERIFICACION DE DAÑO	2.1.1.	Elaboración y presentación de aviso oficial de siniestro		
				2.1.2.	Recepción y registro de aviso oficial de siniestro		
				2.1.3.	Planificación y coordinación para la atención del aviso oficial de siniestro		
2				2.1.4.	Atención del aviso oficial de siniestro, llevando adelante la verificación y evaluación de siniestro reportado.		
				2.1.5.	Estructurar un expediente del siniestro reportado que ha sido Verificado y/o Evaluado, en base al análisis y procesamiento de la información y documentación obtenida en campo.		





		DIREC	CCION ADMINISTI	RATIVA	FINANCIERA	
COD.	AREA	COD.	OPERACIÓN	COD.	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
				1.1.1.	Dotación de Personal	
				1.1.2	POAI's	
				1.1.3	Evaluación del Desempeño	
				1.1.4	Movilidad de Personal	
				1.1.5	Capacitación Productiva	
				1.1.6	Registro	
		1.1	RECURSOS HUMANOS	1.1.7	Contratación de Personal Eventual	
				1.1.8	Pago de Sueldos y Salarios	
				1.1.9	Pago de Refrigerios	
				1.1.10	Control de Personal	
				1.1.11	Declaración Jurada de Bienes y Rentas	
				1.1.12	Altas y Baja en el Seguro de Salud	
	1 ADMINISTRACION			1.1.13	Altas y Bajas en AFPs	
1		1.2 ADQUISICIONES 1.2 1.2	ADQUISICIONES	1.2.1	Programa Anual de Contrataciones	
				1.2.2	Procesos de Contratación Menor	
				1.2.3	Procesos de Contratación ANPE	
				1.2.4	Procesos de Contratación Licitación	
			1.2.5	Procesos de Contratación Directa		
				1.2.6	Procesos de Contratación por excepción	
				1.3.1	Manejo y disposición de Activos Fijos	
		1.3	BIENES Y	1.3.2	Manejo y disposición de Almacenes	
		1.3	SERVICIOS	1.3.3	Servicios Básicos	
				1.3.4	Uso de vehículos y combustible	
		1.4	VIATICOS y	1.4.1	Pago de viáticos y pasajes terrestres	
		1.4	4 PASAJES	1.4.2	Pago de pasajes aereos	





				2.1.1	Anteproyecto de presupuesto anual	
				2.1.2	Programación del	
					Presupuesto Certificación	
				2.1.3	Presupuestaria	
					Modificación	
				2.1.4	Presupuestaria	
					Intrainstitucional	
		2.1	PRESUPUESTOS	2.1.5	Modificación Presupuestaria	
				2.1.3	Interinstitucional	
					Modificación	
				2.1.6	presupuestaria	
				2.1.0	Interinstitucional con	
					Municipios	
				2.1.7	Seguimiento y Control de	
					la Ejecución Presupuestaria	
				2.1.8	Cierre presupuestario	
			CONTABILIDAD	2.2.1	Apertura de Gestión Contable	
					Ejecución y control de	
				2.2.2	Gastos	
				2.2.3	Ejecución y control de	
	TTT 1.12 1.0	ANZAS 2.2 CONTABILID			Gastos Pago de	
2	FINANZAS				Indemnizaciones	
				2.2.4	Devengado de la Ejecución del Gasto	
				2.2.5	Ejecución del Ingreso	
				2.2.6	Devengado del Ingreso	
					Transferencias de Recursos	
				2.2.7	a Cuenta Bancaria para	
					Pago de Indemnizaciones	
				2.2.8	Transferencias Público-	
					Privadas no Reembolsables Elaboración de Estados	
				2.2.9	Elaboracion de Estados Financieros	
				220	Elaboración de Estados	
				2.2.9	Financieros	
				2.3.1	Registro de Conciliaciones	
					Bancarias	
				2.3.2	Fondo Rotativo	
		2.3	TESORERIA	2.3.3	Caja Chica	
		2.5	ILOOKLIKIN	2.3.4	Libro de compras IVA	
				2.3.5	Plan Anual de Caja PAC	





8.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

8.2.1 Dirección General Ejecutiva

8.2.1.1. Planificación

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Elaboración del Programa de Operaciones Anual	1.1.1.1.

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL	Contar con instrumento de gestión institucional.
PROCEDIMIENTO	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley 1178
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Programa anual de operaciones POA
REGISTRO, FORMULARIOS O	
IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	
REGISTRO, FORMULARIOS O	
IMPRESOS DE SALIDA:	
USUARIO:	INSA
RESPONSABLE DEL	Encargado de Planificación I
PROCEDIMIENTO:	
TIEMPO ESTIMADO DEL	1 mes
PROCEDIMIENTO	
RECURENCIA	Anual

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Definición de objetivos institucionales de gestión	DGE
2.	Determinación de recursos y requerimientos	Encargado I Planificación
3.	Elaboración de informe técnico y memoria de cálculo.	Encargado I Planificación





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Reformulación del POA	1.1.1.2.

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Ajustar y redireccionar objetivos, actividades y productos del POA.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley 1178
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Programa anual de operaciones POA
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	
USUARIO:	INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Planificación I
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	2 semanas
RECURENCIA	Trimestral

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Definición de ajustes a la programación anual operativa.	Direcciones Funcionales INSA
2.	Elaboración de ajustes al POA	Encargado I Planificación
3.	Presentación a la MAE.	Encargado I Planificación





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Seguimiento a la ejecución del POA	1.1.1.3.

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar la medición de la ejecución del POA.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley 1178
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Programa anual de operaciones POA
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	
USUARIO:	INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Planificación I
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Permanente
RECURENCIA	Trimestral

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Revisión de la ejecución física por direcciones.	Direcciones Funcionales
1.	revision de la ejecución fisica por direcciónes.	INSA
2.	Consolidación de la información.	Encargado I Planificación
3.	Socialización.	Encargado I Planificación





8.2.1.2. Asesoría Jurídica

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Registro de contratos y acciones judiciales a la Contraloría General del Estado	2.1.1.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Determinar el procedimiento de registro y envío de formularios y contratos administrativos y acciones judiciales a la CGE.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Manual de Organización y Funciones
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	HR = Hoja de Ruta AJ= Asesoría Jurídica DGE= Dirección General Ejecutiva CGE=Contraloria General del Estado
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Sistema de registro de contratos y acciones judiciales de la CGE.
PROVEEDOR:	No aplica
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Registro y formularios de la CGE
USUARIO:	No aplica
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Abogada Encargada del Registro.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Dentro de los plazos establecidos por Reglamento de la CGE.
RECURRENCIA	Mensual y bimestralmente.





N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Registro de contratos y acciones judiciales en el sistema de la CGE.	Abogada Encargada del Registro
2.	Consolidación del registro	Abogada Encargada del Registro
3.	El Responsable de AJ deriva a conocimiento de la CGE con nota de atención los contratos y formularios de registro. En el caso de registro de acciones judiciales el envío lo realiza el DGE.	Responsable de AJ

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Contratos administrativos	2.1.2.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Determinar los pasos administrativos para la elaboración Contratos Administrativos.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Manual de Organización y Funciones
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	HR = Hoja de Ruta AJ= Asesoría Jurídica DGE= Dirección General Ejecutiva
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Hojas de ruta.
PROVEEDOR:	No aplica
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Hojas de ruta.
USUARIO:	No aplica
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Responsable de la Unidad Jurídica
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 a 48 horas de recepcionados los documentos.





RECURRENCIA	Según requerimiento.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recepción de la HR y nota de atención donde se solicita la elaboración de contratos administrativos.	Abogado (a) de AJ
2.	Revisión de antecedentes	Abogado (a) de AJ y/o Responsable de AJ
3.	Elaboración del contrato.	Abogado (a) de AJ y/o Responsable de AJ
4.	El Responsable de AJ deriva el contrato visado y firmado mediante HJ a conocimiento de la DGE para correspondiente firma.	Responsable de AJ

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Resoluciones Administrativas	2.1.3.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Determinar los pasos administrativos para la emisión de Resoluciones Administrativas.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Manual de Organización y Funciones
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	HR = Hoja de Ruta AJ= Asesoría Jurídica DGE= Dirección General Ejecutiva RA=Resolución Administrativa
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Hojas de ruta y/o nota de solicitud.
PROVEEDOR:	No aplica
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Hojas de ruta.
USUARIO:	No aplica
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica





TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 a 48 horas de recepcionados los documentos.
RECURRENCIA	Según requerimiento.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recepción de la HR y/o nota de solicitud.	Abogado (a) de AJ y/o Responsable de AJ
2.	Elaboración del informe legal sustentario de la RA si corresponde.	Abogado (a) de AJ y/o Responsable de AJ
3.	Proyecto de RA	Abogado (a) de AJ y/o Responsable de AJ
4.	El Responsable de AJ deriva el proyecto de RA mediante HJ más antecedentes a conocimiento de la DGE para correspondiente firma.	Responsable de AJ

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Convenios interinstitucionales	2.1.4.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Determinar los pasos administrativos para la suscripción de convenios interinstitucionales.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Manual de Organización y Funciones
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	HR = Hoja de Ruta AJ= Asesoría Jurídica DCE= Dissocián Constal Financia
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Hojas de ruta.
PROVEEDOR:	No aplica
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Hojas de ruta.
USUARIO:	No aplica
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Responsable de la Unidad Jurídica
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 a 48 horas de recepcionados los documentos.





RECURRENCIA	Según requerimiento.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Ingreso de la HR más informe técnico de la Unidad Solicitante.	Responsable de AJ
2.	Análisis de los antecedentes y revisión de la documentación	Responsable de AJ Abogado (a) de AJ
3	Coordinación con la entidad suscribiente y Elaboración de informe legal y convenio.	Abogado (a) de AJ Responsable de AJ
4.	El Responsable de AJ deriva el convenio visado a conocimiento de la DGE más informe técnico y legal respectivo.	Responsable de AJ

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Convenios intergubernativos con Gobiernos Municipales	2.1.5.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Determinar los pasos administrativos para la suscripción de Convenios Intergubernativos.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Manual de Organización y Funciones.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	IID = II-: J- Dut-
SIGLAS I ADREVIATURAS:	HR = Hoja de Ruta AJ= Asesoría Jurídica DCE= Dissorián Consent Finantino
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Hojas de ruta.
PROVEEDOR:	No aplica.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Hojas de ruta.
USUARIO:	No aplica.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Responsable de la Unidad Jurídica.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 a 48 horas de recepcionados los documentos.
RECURRENCIA	Según requerimiento.





N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Ingreso de la HR más nota de atención de los GAMs a la cual se encuentra adjunto Convenio firmado según modelo tipo.	Responsable de AJ
2.	Revisión y verificación del clausulado según modelo tipo de convenio, con base a los informes técnico y legal marco sustentario de los convenios.	Abogado (a) de AJ
3.	El Responsable de AJ deriva el convenio visado a conocimiento de la DGE para correspondiente firma mas proyecto de nota de atención al GAM.	Responsable de AJ





8.2.1.3. Transparencia

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : PARA REALIZAR DENUNCIAS	3.1.1.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir claramente los pasos para realizar la denuncia.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento Interno de Transparencia.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. AL= Área Legal INSA = Instituto del Seguro Agrario
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de denuncia
PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica que tuviera conocimiento de actos de corrupción vinculados al Instituto del Seguro Agrario, está legitimada para presentar una denuncia ante la UT.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Informe Técnico de rechazo y/o Nota de respuesta.
USUARIO:	Denuncia recibida por la UT
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Tiempo variable para denuncias.





RECURENCIA	Variable
------------	----------

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	El denunciante recaba el formulario de denuncias en la página Web del Instituto del Seguro Agrario. También puede recabar el formulario impreso en la UT.	Jefe de la UT/Profesional de la
2.	El denunciante deposita el formulario de denuncia con documentación de respaldo en el buzón habilitado en el INSA o entrega en la UT.	Jefe de la UT/Profesional de la
3.	Fin del Procedimiento.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : APERTURA DEL BUZON DE DENUNCIAS, QUEJAS O SUGERENCIAS	3.1.2.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir claramente los pasos a seguir para realizar la apertura del buzón de denuncias, quejas o sugerencias.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento interno de Transparencia.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. INSA = Instituto del Seguro Agrario
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de denuncia, quejas y o sugerencias.





PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica que tuviera conocimiento de actos de corrupción vinculados al Instituto del Seguro Agrario, está legitimada para presentar una denuncia ante la UT.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Acta de apertura
USUARIO:	Denuncia, queja o sugerencia recibida por la UT.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Variable
RECURENCIA	Una vez cada dos semanas

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	La UT y un representante del AL realizaran la apertura del Buzón de denuncias, quejas y/o sugerencias cada 15 días (día viernes).	Profesional de la UT
2.	Una vez abierto el buzón se procederá a elaborar un acta donde claramente se detalle en contenido encontrado y se remitirá el acta a la UT.	Profesional de la UT
3.	Fin del procedimiento	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: TRAMITACION DE LA DENUNCIA	3.1.3.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir los pasos a seguir en la tramitación de la denuncia desde la recepción, antes de la investigación.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de





	 Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento Interno de Transparencia.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. INSA = Instituto del Seguro Agrario
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de denuncia
PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica que tuviera conocimiento de actos de corrupción vinculados al INSA, está legitimada
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Informe Técnico de rechazo y/o Nota de respuesta.
USUARIO:	Informe técnico de rechazo dirigido al jefe de la UT.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT
TIEMPO ESTIMADO DEL	Una vez recibida la denuncia por la UT, se tiene un plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación de acuerdo al Art.
RECURENCIA	Variable

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	La UT recibe la denuncia, le asigna código y numero de caso.	Profesional de la UT
2.	Se asigna el caso al profesional de la UT	Jefe de la UT
3.	Realiza la verificación del caso, para que no exista ningún causal de impedimento o incompatibilidad.	Profesional de la UT
4.	Si existe causal de impedimento o incompatibilidad el profesional de la UT, remitirá al jefe de la UT para que el caso sea reasignado. Si no existiera impedimento el	Profesional de la UT
5.	En caso de no cumplir con los requisitos de admisibilidad se rechazará la denuncia y se remitirá el caso al jefe de la UT, mediante informe técnico. En caso de que la desperio recipio de admisibilidad se iniciará el proceso de la desperio de la desperio de la desperio de la proceso	Profesional de la UT
6.	Fin del procedimiento.	





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DE LA DENUNCIA	3.1.4.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir los pasos a seguir para realizar el proceso de investigación de la denuncia.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento interno de Transparencia.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. MAE= Máxima Autoridad Ejecutiva INSA = Instituto del Seguro Agrario
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de denuncia
PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica que tuviera conocimiento de actos de corrupción vinculados al Instituto del Seguro Agrario, está legitimada para presentar una denuncia ante la UT.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Informe Técnico.
USUARIO:	Informe Técnico dirigido a la MAE del INSA.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Una vez recibida la denuncia a la UT, se tiene un plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación de acuerdo al Art. 44 de Reglamento interno de Transparencia.
	Variable





RECURENCIA	

Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	L a UT solicitará información a la Unidad, Área o supervisor que haya sido denunciado.	Profesional de la UT
2.	En caso que no existiera respuesta por parte de la unidad, área o servidor denunciado en un plazo de cinco días hábiles, el profesional de la UT a través del jefe de la UT, solicitara la información al inmediato superior.	Jefe de la UT y profesional de la UT
3.	Si la solicitud tuviera información satisfactoria, el profesional de la UT remitirá el informe técnico con las recomendaciones respectivas al jefe de la UT.	Profesional de la UT
4.	El jefe de la UT evaluara el informe técnico con las recomendaciones técnicas, sino existirá correcciones o ampliaciones, aprobará el informe y este será remitido a la MAE para que se inicien las acciones correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno de Transparencia.	Jefe de la UT
5.	Si existieran observaciones, el profesional de la UT realizará las modificaciones sugeridas por el jefe de la UT.	Profesional de la UT
6.	El profesional de la UT remitirá un nuevo informe con recomendaciones y lo remite al jefe de la UT. Si el informe establece el hecho denunciado probado, el jefe aprobará el informe y deberá remitir a la MAE para que se inicien las acciones correspondientes.	Jefe de la UT y profesional de la UT
7.	Si el informe recomienda que la denuncia sea improcedente o que sea un hecho improbado, se procederá con el cierre del caso y archivo respectivo.	Jefe de la UT
8.	Fin del proceso.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : TRAMITACION DE LA SOLICITUD DE INFORMACION	3.1.5.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir los pasos a seguir en tramitación de solicitud de información.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. 	





	 Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento Interno de Transparencia. 	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. INSA = Instituto del Seguro Agrario	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de solicitud de información.	
PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar y recibir información de parte del INSA.	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Informe Técnico de rechazo y/o Nota de respuesta.	
USUARIO:	Información entregada a cualquier persona natural o jurídica.	
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Una vez recibida la solicitud de información en la UT, se tiene un plazo de 10, este plazo podrá prorrogase por 5 días hábiles adicionales por razones fundamentadas.	
RECURENCIA	Variable	

Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	El profesional de la UT analizará la solicitud de información para verificar que esta no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones al derecho a la información establecidas en el Reglamento interno de transparencia.	Profesional de la UT
2.	Si no existe inconveniente a la solicitud de información, el profesional de la UT remitirá la solicitud al área correspondiente para que sea procesada.	Profesional de la UT
3.	Si existiera inconveniente para dar la información solicitada, el profesional de la UT remitir una nota de respuesta solicitante explicando las razones que impiden atender el requerimiento.	Profesional de la UT
4.	El área o unidad correspondiente debe remitir la información en un plazo de 5 días hábiles.	Área, Dirección, Unidad que contenga la información solicitada.
5.	El profesional de la UT debe elaborar la nota de respuesta vía el Jefe de la UT adjuntando la información obtenida por el área o unida correspondiente.	Jefe de la UT y Profesional de la UT
6.	Fin del procedimiento.	





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: TRAMITACION DE QUEJAS O SUGERENCIAS	3.1.6.
CENEDALIDADES.	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Definir los pasos a seguir en tramitación de quejas o sugerencias.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, que en el Artículo 125 estable la creación de las UT. Ley N° 2027 - Estatuto del Funcionario Público. Ley N° 2341- Ley del Procedimiento Administrativo. Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Decreto Supremo 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 28168 Acceso a la información y la Transparencia en la Gestión del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública, y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones. Normas Internas del Instituto del Seguro Agrario Reglamento Interno de Transparencia. 	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UT= Unidad de Transparencia. MAE= Máxima Autoridad Ejecutiva INSA = Instituto del Seguro Agrario	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de quejas o sugerencia.	
PROVEEDOR:	Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar y recibir información de parte del INSA.	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Informe Técnico de rechazo y/o Nota de respuesta.	
USUARIO:	Cualquier persona natural o jurídica que presente una queja o sugerencia.	
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	UT UT	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Una vez recibida la queja o la sugerencia en la UT será analizada de forma oportuna y de considerarse su procedencia en el plazo máximo de 48 horas serán remitidos por el jefe de la UT al área y/o dirección correspondiente del INSA. El área y/o dirección tiene el plazo máximo de 72 horas para proponer la solución satisfactoria a la persona que interpuso la queja, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a	





	la MAE, para que instruya las acciones correspondientes.
RECURENCIA	Variable

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	El profesional de la UT analiza la queja o sugerencia para ver si es procedente.	Profesional de la UT
2.	Si no hubiera inconveniente remite la queja o sugerencia para que sea analizada por el área de la Dirección o unidad correspondiente del INSA.	Profesional de la UT
3.	En caso de que la queja o sugerencia fuese improcedente, el profesional de la UT deberá remitir informe técnico e informar por escrito al peticionario las razones por las cuales no se podrá atender la queja o sugerencia.	Profesional de la UT
4.	El área de la Dirección o unidad del INSA tiene el plazo de 72 horas para dar solución a la queja o sugerencia.	Área, Dirección, Unidad que contenga la información solicitada.
5.	El profesional de la UT, elaborará la nota de respuesta vía jefe de la UT., adjuntando la respuesta obtenida del área, dirección o unidad correspondiente.	Jefe de la UT y Profesional de la UT
6.	Fin del procedimiento.	





8.2.1.4. Sistemas

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Mantenimiento de computadoras	4.1.1.

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Equipo en buen funcionamiento
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	N/A
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	N/A
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de mantenimiento de equipo de computación y mantenimiento realizado
PROVEEDOR:	N/A
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	N/A
USUARIO:	INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Sistemas
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	2 Horas
RECURENCIA	Según cronograma de mantenimiento o requerimiento

N°	PASOS	RESPONSABLE
	Hardware	
1.	CPU: Limpieza interna y externa	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
2.	Limpieza y revisión del: Monitor, Teclado, Mouse, Impresora, Scanner,	Encargado de Sistemas del
	Parlantes	INSA
		Equipo de apoyo
3.	Entorno: Puntos de datos, Switch, Router, entre otros	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
4.	Levantamiento de los códigos de inventario en cada equipo instalado a los	Encargado de Sistemas del
	usuarios	INSA
		Equipo de apoyo
	Software	
5.	Revisión de Software	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo





6.	Creación de usuario Administrador(Área de Sistemas) y Estándar (Usuario)	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
7.	Instalación de Software requerido	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
8.	Desinstalación de software no requerido	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
9.	Instalación y actualización de Antivirus y eliminación de virus	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo
10.	Instalar drivers al equipo	Encargado de Sistemas del
		INSA
		Equipo de apoyo

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información	4.1.2.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Sistemas de información en funcionamiento
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	N/A
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	N/A
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Nota de solicitud
PROVEEDOR:	N/A
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	N/A
USUARIO:	INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Sistemas
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Según cronograma
RECURENCIA	Permanente





N°	PASOS	RESPONSABLE
Solicitud de sistematización.	1. Envía nota al Área de Sistemas, solicitando una aplicación para sistematizar sus procesos o el mantenimiento a una aplicación ya existente.	Director de la Área.
Análisis y diseño del sistema.	2. Recibe solicitud y determina si es un nuevo sistema, una nueva versión de un sistema ya existente o el mantenimiento a un sistema ya existente.	Encargado de Sistemas del INSA Equipo de apoyo Director de Área
	2.1 Si es un nuevo sistema o una nueva versión del ya existente, (Pasa a la actividad 2.3.).	
	2.2 Si es el mantenimiento a un sistema ya existente, (Pasa a la actividad 3).	
	2.3 Determina la plataforma y tipo de desarrollo conveniente según la solicitud.	
	2.4 Contacta e informa la fecha en que enviará personal a realizar la detección de necesidades.	
	2.5 Elabora documento de Análisis y detección de necesidades (alcances del proyecto) para su aprobación	
	2.6 Envía y elabora un borrador de la(s) reunión(es).	
	2.7 Recibe documento de Análisis y detección de necesidades; realiza las observaciones que considere pertinentes, o bien, aprueba y firma el documento.	
	2.8 Recibe documento de Análisis y detección de necesidades y determina:	
	2.9 No se aprobó, (Pasa a la 2.11.)	
	2.10 Se aprobó, (Pasa a la 2.12.)	
	2.11. Modifica documento de Análisis y detección de necesidades conforme a las observaciones señaladas y lo envía nuevamente para su revisión. (Pasa a la actividad 2.7.)	
	2.12 Recibe documento autorizado y elabora plan de trabajo, integrando el ciclo de desarrollo de sistemas y marcando revisiones parciales.	
	2.13. Diseña la Base de datos y elabora diagrama E/R (diagrama entidad-relación).	





	2.14 Con base en el documento de Análisis y detección de necesidades y el diagrama E/R realiza la programación del sistema (por etapas). □	
Desarrollo del sistema.	3. A convocatoria del Encargado de Sistemas de INSA, realiza revisiones parciales al desarrollo y pruebas parciales de desempeño, funcionalidad. 3.1. Elabora borrador de la(s) reunión(es). 3.2. Si hay ajustes (Pasa a la actividad 3.4.) 3.3. No hay ajustes (Pasa a la actividad 3.5.) 3.4. Realiza los ajustes solicitados y lo presenta a revisión. (Pasa a la actividad 3.) 3.5. Continúa con la siguiente etapa hasta concluir con el sistema. 3.6. Hay otra etapa (Pasa a la actividad 2.14.) 3.7. No hay otra etapa (Pasa a la actividad 3.8) 3.8 Realiza pruebas globales de desempeño, funcionalidad, estrés y seguridad. 3.9 Si hay ajustes (Pasa a la actividad 3.4.) 3.10 No hay ajustes (Pasa a la actividad 3.11.) 3.11 Elabora Manuales de usuario por perfil y prepara documentación para liberación. 3.12 Acuerda la fecha para la instalación y entrega del sistema. 3.13 Realiza la instalación del sistema en el (los) equipo(s) indicados y realiza pruebas. 3.14. Recibe sistema, manuales 3.15. Acuerda la fecha para la capacitación de usuarios y puesta en marcha del Sistema. 3.16. Envía personal para impartir el curso de capacitación a usuarios y supervisar la puesta en marcha del sistema.	Encargado de Sistemas del INSA Equipo de apoyo Director de Área
<u> </u>		





8.2.2. Dirección de Seguros y Subsidios

ÁREA: SEGUROS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Análisis de la situación productiva y climática. Determinación del riesgo. Cálculo para determinar la prima.	1.1.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Realizar el análisis de la información estadística disponible para determinar la situación productiva, climática, riesgo y prima del
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144 / R.A. INSA N°121
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	DSS
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	Procedimiento de acuerdo al producto de seguro e información disponible.
RECURRENCIA:	Procedimiento en constante uso para la elaboración de productos de seguro.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Revisión, análisis y procesamiento de la información estadística disponible del	DSS
	seguro agrario.	





ÁREA: SEGUROS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Procesamiento y análisis de la información estadística disponible.	1.2.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Disponer de información estadística de
Objetivo del Procedimiento:	
	calidad para el desarrollo de productos de
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144 / R.A. INSA N°121
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N 144 / R.A. INSA N 121
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
0102.10 1 122.12 (1111 0 11120)	111180110
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE	Ninguno
ENTRADA:	0
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
LICHADIO	D 1.1.1.INICA
USUARIO:	Personal del INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Personal de la DSS
RESTONSABLE DELTROCEDIMIENTO.	i cisonai de la 1933
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	1 mes
RECURRENCIA:	De acuerdo a la demanda de productos de
	seguro
	O Company of the comp

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Requerimiento específico de productos de seguro.	Solicitante del seguro
2.	Disponibilidad de información productiva, socioeconómica y climática.	Solicitante del seguro
3.	Revisión y análisis de información disponible.	DSS





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Difusión de productos de seguro entre actores principales.	1.3.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Difundir los productos de seguro elaborados entre actores principales como:	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144 / R.A. INSA N°121	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno	
PROVEEDOR:	Ninguno	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno	
USUARIO:	Actores involucrados en el seguro	
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	INSA	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	1 mes	
RECURRENCIA:	De acuerdo a la demanda de productos de seguro	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Oferta de productos de seguro para favorecer la seguridad alimentaria con	INSA
	soberanía de la población.	
2.	Presentación de productos a actores relacionados con el seguro.	INSA





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Recopilación, revisión y análisis de información oficial socioproductiva para la determinación de disparadores de la modalidad	2.1.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Determinar los disparadores por cultivo y municipio con cobertura, a ser utilizados
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144 / DBC
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DBC – Documento Base de Cobertura
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	DGE – DSS
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	15 días
RECURRENCIA:	Antes del inicio de cada campaña agrícola

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recopilación de información productiva municipal disponible.	DSS
2.	Revisión y análisis de la información recopilada.	DSS
3.	Determinación de los disparadores por cultivo y municipio (40% del rendimiento promedio).	DSS
4.	Incorporación al DBC para su aplicación.	DSS





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Revisión y análisis de expedientes de verificación y	2.2.1
evaluación de daño de acuerdo al cumplimiento del DBC, para la emisión de	

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Realizar la emisión de dictámenes de
	pago o informes de no pago de acuerdo
	-1 DDC
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144 / DBC
OLOL ACAY ADDENIA TUDA C	DRC D . B 1 C1 .
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DBC – Documento Base de Cobertura
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMI RESOS DE ENTRADA.	Niligulio
PROVEEDOR:	Ninguno
	8
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
HOHADIO	DOE DOG DAE
USUARIO:	DGE - DSS - DAF
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS
REST OF COMBEL BEET ROCEDIMIENTO.	1000
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	3 días
RECURRENCIA:	De acuerdo a la emisión de expedientes
	de verificación y evaluación, revisados
DECARROLLO	DEDD

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recepción del expediente de verificación y evaluación de daños, revisado	DSS
	por la DEPR.	
2.	Revisión y análisis del expediente, realizando una comparación con el DBC	DSS
	para verificar su cumplimiento.	
3.	Elaboración del dictamen de pago o no pago.	DSS
4.	Dictámenes de pago derivados a DAF para indemnización e informes de	DSS
	no pago derivados a DEPR para su archivo.	





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Recopilación, revisión y análisis de información relevante para el seguro agrario.	3.1.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Generar un sistema de información para la implementación progresiva del Seguro
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	Personal del INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	Procedimiento en constante actualización.
RECURRENCIA:	Procedimiento en constante uso para la elaboración de productos de seguro.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recopilación de información primaria y secundaria.	DSS
2.	Revisión y análisis de la información recopilada.	DSS
3.	Cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la DSS.	DSS





ÁREA: SUBSIDIOS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Cálculo del subsidio para la modalidad de seguro catastrófico Pirwa.	4.1.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Determinar la participación económica
	del Estado y el cofinanciamiento de los
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	DSS – DAF
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	5 días
RECURRENCIA:	Por campaña agrícola antes de su inicio.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recepción de solicitudes de municipios para su ingreso a la modalidad de seguro Pirwa.	DGE - DSS
2.	Determinación de municipios que cumplen los requisitos del Pirwa para su	DGE - DSS
3.	Cálculo del cofinanciamiento por municipio de acuerdo a su Línea de	DSS
4.	Pobreza y superficie a asegurar (ha). Solicitud de transferencia de recursos (cofinanciamiento) a los Gobiernos	DSS
	Autónomos Municipales.	





ÁREA: SUBSIDIOS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Comunicación con Gobiernos Autónomos Municipales para realizar el seguimiento a la transferencia de recursos al INSA.	4.2.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Realizar el seguimiento de transferencia
	de recursos al INSA por parte de los
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	DGE – DSS – DAF
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS – DGE
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	3 meses
RECURRENCIA:	Por campaña agrícola

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Solicitud de transferencia de recursos (cofinanciamiento) a los Gobiernos	DGE - DSS
	Autónomos Municipales.	
2.	Capacitación por parte de personal técnico-administrativo al personal	DGE – DSS – DAF
	municipal responsable para efectuar la transferencia.	
3.	Seguimiento y apoyo por parte de personal técnico para efectuar la	DGE – DSS – DAF
	transferencia.	





ÁREA: SUBSIDIOS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO: Coordinar actividades con organismos de cooperación para apoyar a la construcción del seguro agrario.	5.1.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:	Fortalecer y dar seguimiento a la construcción del seguro agrario.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 144
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Ninguno
PROVEEDOR:	Ninguno
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ninguno
USUARIO:	DGE – DSS
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DSS – DGE
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO:	Procedimiento constante
RECURRENCIA:	Procedimiento constante

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Establecer relaciones con entidades de cooperación internacional.	DGE - DSS





8.2.3. Dirección de Estudios Productos y Riesgos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : REGISTRO AGRICOLA COMUNAL	RAC 001

GENERALIDADES:

	Contar con una Base de datos de productores, superficie por	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	cultivo, comunidades de municipios priorizados a ser	
	atendidos con la modalidad de seguro agrícola catastrófico.	
	Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.	
	Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	• LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria	
	<u>Agropecuaria</u>	
	• <u>D.S. Nro. 942</u>	
	• Resoluciones Administrativas referidas al Registro Agrícola	
	<u>Comunal</u>	
	DGE: Dirección General Ejecutiva	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario.	
	INSA: Instituto del Seguro Agrario.	
	GAM: Gobierno Autónomo Municipales.	
	ACOM: Autoridad Comunal	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Formulario de Registro Agrícola Comunal	
IMPRESOS DE ENTRADA:	0 0	
PROVEEDOR:	DEPR y OR-INSA.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Formularios llenos del Registro Agrícola	
IMPRESOS DE SALIDA:	0 0	
USUARIO:	Cualquier persona natural o jurídica, mayor de edad que	
DECRONGADI E DEL DROCEDIMIENTO	quiera ser beneficiaria del Seguro Agrario.	
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	DEPR - OR_INSA	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Tres meses	
RECURENCIA	Cada campaña agrícola	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1	Planificación y coordinación de acciones operativas en municipios priorizados	DGE, DEPR, OR-INSA
2	Socialización, capacitación y distribución de formularios RAC a Municipios priorizados	DEPR, OR-INSA, GAM, ACOM
3	Recepción de formularios RAC llenos, para su revisión y sistematización en Sistema Informático BD-INSA.	OR-INSA, DEPR
4	Seguimiento al Registro Agrícola Comunal	OR-INSA, DEPR





5	Fin del Procedimiento.	
---	------------------------	--

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : EVALUACION Y VERIFICACION DE DAÑO	VyE-001

Realizar la Verificación y Evaluación de siniestros que son reportados por los productores y/o municipios, ante la eventual Administración Directa del seguro agricola modalidad catastrófica denominada Pirwa. MARCO LEGAL/NORMATIVO: **Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.** **Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo.** **Perceto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo.** **IEN 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria e Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agricola catastrófico denominada "Pirwa" **DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA.** **DEPR: Dirección General Ejecutiva del INSA.** **DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.** **OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario.** **GAM: Gobierno Autoridad Comunal ACOM: AUTORIDAD ACOM: AUT		Darling 1. Wasifarati E. 1 17 1	
DBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO productores y/o municipios, ante la eventual Administración Directa del seguro agrícola modalidad catastrófica denominada Pirwa. Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo Nº 29272 Plan Nacional de Desarrollo. 112Y 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: ACOM y GAM REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
eventual Administración Directa del seguro agricola modalidad catastrófica denominada Pirva. MARCO LEGAL/NORMATIVO: MARCO LESTUGA PROJUCTO Administración Directa del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal. ACOM: ACOM: Autoridad Comunal. ACOM: ACOM:			
seguro agrícola modalidad catastrófica denominada Pirwa. Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Decreto Supremo № 29272 Plan Nacional de Desarrollo. 1.Exy 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoriad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO		
MARCO LEGAL/NORMATIVO: **Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.** **Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo.** **LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria* **Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" **DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA.** **DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.** OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal **REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE** **ENTRADA:** PROVEEDOR:** **REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:** **REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:** USUARIO:** **Expediente de Verificación y Evaluación (VyE).** **Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" **Prova"* **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:** **OR-INSA — DEPR** **Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente** **Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente**			
MARCO LEGAL/NORMATIVO: MARCO LEGAL/NORMATIVO: MARCO LEGAL/NORMATIVO: Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: ACOM GAM REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: Derección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Gobierno, su recepción en OR-INSA PROVEEDOR: ACOM GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
MARCO LEGAL/NORMATIVO: Plurinacional. Decreto Supremo N° 29272 Plan Nacional de Desarrollo. LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: OR-INSA: OR-INSA: Seguro Agrario or OR-INSA: OR-INSA: DEPR: OR-INSA: DEPR: OR-INSA: OR-			
MARCO LEGAL/NORMATIVO: Nacional de Desarrollo. LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administrativa preferidas a la Administrativa precional a la Administrativa precional previous precional precional presentativa presentat		Plurinacional.	
LEY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria **Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa"* **DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA.** **DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.** OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal **REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE** ENTRADA:** PROVEEDOR:** **ACOM y GAM** **Expediente de Verificación y Evaluación (VyE).** Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:** TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO** **Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente**			
• I.EY 144 Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria • Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: ACOM y GAM REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: CExpediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	MADCO I ECAL /NODMATIVO.	Nacional de Desarrollo.	
Comunitaria Ágropecuaria Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE Aviso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: VENAMA PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: OR-INSA PROVECIONE Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	MARCO LEGAL/NORMATIVO:	• LEY 144 Lev de Revolución Productiva	
Resoluciones Administrativas referidas a la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Aviso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ACOM y GAM REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: Catastrófico denominada "Pirwa" Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
la Administración Directa de la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa"		U I	
modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: ACOM y GAM REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: CEXPEDIENTE de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
catastrófico denominada "Pirwa" DGE: Dirección General Ejecutiva del INSA. DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: CExpediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal AViso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Formulario en OR-INSA REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: SEXPEDIENTA DE PRODUCTION DE PROCEDIMIENTO: TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
SIGLAS Y ABREVIATURAS: SIGLAS Y ABREVIATURAS: OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal OR-INSA PROVEEDOR: ACOM y GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente		,	
Riesgos. OR-INSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente		· · · -	
SIGLAS Y ABREVIATURAS: OR-ĪNSA: Oficina Regional del Instituto del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: ACOM y GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
del Seguro Agrario. INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal ACOM: Autoridad Comunal Aviso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	CICIAC V ARDEVIATUDAC.		
INSA: Instituto del Seguro Agrario. GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: ACOM y GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	SIGLAS I ADREVIATORAS.		
GAM: Gobierno Autónomo Municipal. ACOM: Autoridad Comunal REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA — DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO Aviso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA: PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO Aviso oficial de siniestro, su recepción en OR-INSA ACOM y GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO OR-INSA ACOM y GAM Expediente de Verificación y Evaluación (VyE). Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	DECICTED CORNELLATION O IMPRESON DE		
PROVEEDOR: REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	•	=	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	ENTRADA:	OR-INSA	
USUARIO: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	PROVEEDOR:	ACOM y GAM	
USUARIO: Productores registrados en la modalidad de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:		
USUARIO: de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente		(VyE).	
USUARIO: de seguro agrícola catastrófico denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente		Productores registrados en la modalidad	
denominada "Pirwa" RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: OR-INSA – DEPR TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente	USUARIO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO Cobertura de Seguro Agrario, establecida en normativa vigente			
en normativa vigente	RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	OR-INSA – DEPR	
en normativa vigente	TIEMBO ECTIMADO DEL BROCEDIMIENTO	Cobertura de Seguro Agrario, establecida	
RECURENCIA Cada campaña agrícola	TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	en normativa vigente	
	RECURENCIA	Cada campaña agrícola	





N°	PASOS	RESPONSABLE
1	Elaboración y presentación de aviso oficial de siniestro	GAM y/o ACOM
2	Recepción y registro de aviso oficial de siniestro	OR-INSA
3	Planificación y coordinación para la atención del aviso oficial de siniestro	OR-INSA con GAM
4	Atención del aviso oficial de siniestro, llevando adelante la verificación y evaluación de siniestro reportado.	OR-INSA y/o DEPR
5	Estructurar un expediente del siniestro reportado que ha sido Verificado y/o Evaluado, en base al análisis y procesamiento de la información y	OR-INSA
6	Realizar un control de calidad al Expediente de siniestros Verificado y/o Evaluado, para su remisión a instancia correspondiente.	DEPR
5	Fin del Procedimiento.	





8.2.4. Dirección Administrativa y Financiera

Área Administración

RECURSOS HUMANOS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Dotación de Personal	1.1.1.

GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para la dotación de personal mediante	
PROCEDIMIENTO	la incorporación de personal de planta.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.	
	- Estatuto del Funcionario Público.	
	- Estatuto del Funcionario Publico.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario	
	SAP: Sistema de Administración de Personal	
	RRHH: Recursos Humanos.	
	MOF: Manual de Organización y Funciones	
	POAI: Programa de Operación Anual Individual	
	RE-SAP: Reglamento Específico del Sistema de Administración de	
	Personal.	
	DGE: Dirección General Ejecutiva	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
	UA : Unidad Administrativa	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
	, 0	
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Hoja de vida documentado, Certificado de SIPPASE, Declaración	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Jurada de Bienes y Rentas del postulante	
IWI KESOS DE ENTRADA.	jurada de bienes y Remas dei postulame	
PROVEEDOR	D . 1 .	
PROVEEDOR:	Postulante	
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Memorándum de Nombramiento	
IMPRESOS DE SALIDA:		
USUARIO DEL	- Direcciones y/o áreas organizacionales del INSA	
PROCEDIMIENTO:	, 0	
RESPONSABLE DEL	- Unidad Solicitante	
PROCEDIMIENTO:	- Recursos Humanos	
TROCEDIMIENTO.		
	- Director General Ejecutivo	
TIEMPO ESTIMADO DEL		
PROCEDIMIENTO	5días hábiles	
RECURRENCIA	De acuerdo a POA, Requerimiento de personal	
	, I	
L	1	





N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	A la existencia de un cargo en acefalia solicita y sugiere al Director General Ejecutivo la incorporación de un postulante	Unidad Solicitante
2.	Autoriza la incorporación del postulante sugerido e instruye a la DAF iniciar proceso	Director General Ejecutivo
3.	Realiza la invitación al postulante confirmando el cargo y salario correspondiente a través de la UA	Director Administrativo Financiero
4.	Presenta a la UA su Hoja de Vida y documentación de respaldo requerida por norma y remite a RRHH	Postulante
	Recibe la documentación requerida, revisa el cumplimiento de los requisitos del cargo y remite a RRHH	Unidad Administrativa
5.	Revisa la documentación del postulante, verifica la autenticidad de los documentos presentados con los documentos originales y se le solicita realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.	Recursos Humanos
6.	Realiza la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia y presenta a RRHH	Postulante
7.	Elabora memorándum de designación y se envía a la Dirección General Ejecutiva a través de la UA y DAF	Recursos Humanos
8.	Firma el Memorándum de designación y deriva a la DAF	Director General Ejecutivo
9.	Deriva el Memorándum de designación a RRHH a través de la UA	Director Administrativo Financiero
10.	Entrega el Memorándum de designación al funcionario y procede la incorporación, registro en el sistema biométrico del INSA y la inducción correspondiente.	Recursos Humanos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Programación Operativa Anual Individual - POAI	1.1.2.

ODIETIVO DEI		
OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para la ejecución del Programación	
PROCEDIMIENTO	Operativa Anual Individual - POAI.	
	ī	
MADCO LECAL /NODMATIVO.	T. NO 4470 1 A 1 1 1 2 2 2 4 0 1 0 1	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.	
	- D.S. Nº 26115 de 16 de marzo de 2001Normas Basicas Sistema de	
	Administración de Personal.	
	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal -	
	RE SAP.	
	- Estatuto del Funcionario Público.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario	
	SAP: Sistema de Administración de Personal	
	RRHH: Recursos Humanos.	
	MOF: Manual de Organización y Funciones	
	POAI: Programa de Operación Anual Individual	
	NB-SAP: Norma Básica del Sist. de Administración de Personal	
	RE-SAP: Reglamente Específico del Sistema de Administración de	
	Personal.	
	DGE: Dirección General Ejecutiva	





	DAED: WALLEY FE	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
	UA: Unidad Administrativa	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
REGISTRO, FORMULARIOS O		
IMPRESOS DE ENTRADA:	Formularios del POAI aprobados	
	·	
PROVEEDOR:	Funcionario del INSA y Recursos Humanos	
	, in the second of the second	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Formularios del POAI correctamente llenado y firmado por el	
IMPRESOS DE SALIDA:	inmediato superior	
	1	
USUARIO DEL	Direcciones ó Áreas Organizacionales y Recursos Humanos	
PROCEDIMIENTO:	del INSA	
RESPONSABLE DEL	Recursos Humanos	
PROCEDIMIENTO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL	30 días hábiles	
PROCEDIMIENTO		
RECURRENCIA	Anual.	
ill committee in the second	inuar.	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Elabora la Programación Operativa Anual Individual y remite a la Dirección Administrativa Financiera mediante la UA	Recursos Humanos
2.	Revisa y remite la Programación Operativa Anual al Director General Ejecutivo para su aprobación	Director Administrativo Financiero
3.	Aprueba la programación de POAI's de gestión y deriva a la DAF.	Director General Ejecutivo
4.	Envía formularios del POAI a las Direcciones para su distribución a inmediatos superiores (medio físico y magnético) para el llenado de formularios de sus dependientes.	Director Administrativo Financiero
5.	Llena los formularios de POAI's con los funcionarios que ocupan el cargo y los remite a la DAF	Inmediato Superior de Direcciones
6.	Deriva los POAI's al área de Recursos Humanos a través de la UA para consolidación y revisión	Director Administrativo Financiero
7.	Verifica el correcto llenado y/o ajuste de POAI's, elabora el Manual de Puestos y deriva a la DAF mediante la UA	Recursos Humanos
8.	Deriva los POAI's y Manual de Puestos a Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Resolución Administrativa.	Director Administrativo Financiero

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Evaluación del Desempeño	1.1.3.

021 (210 221 220)			
OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para la evaluación del desempeño		
PROCEDIMIENTO	a los servidores públicos del INSA.		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		





	- D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001		
	- NB SAP.		
	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal -		
	RE SAP.		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	SAP: Sistema de Administración de Personal		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	POAI: Programa de Operación Anual Individual		
	NB-SAP: Norma Básica del Sistema de Administración de Personal.		
	RE-SAP: Reglamento Específico del Sistema de Administración de		
	Personal.		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	UA: Unidad Administrativa		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Programación Operativa Anual Individual.		
	- Formulario de Evaluación de Personal		
PROVEEDOR:	Recursos Humanos		
FROVEEDOR:	Recuisos Frumanos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Formularios de Evolución llenados		
IMPRESOS DE SALIDA:	- Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño		
USUARIO:	- Director General Ejecutivo y Directores de área		
	- Servidores Públicos del INSA		
RESPONSABLE DEL	- Comité de Evaluación		
PROCEDIMIENTO:	- Jefe Inmediato Superiore del funcionario evaluado		
	- Máxima Autoridad Ejecutiva		
TIEMPO ESTIMADO DEL	De acuerdo a cronograma establecido		
PROCEDIMIENTO	De acuerdo a eronogrania establecido		
RECURRENCIA	De acuerdo a programación establecido en el POA del NSA		
RECORRENCIA	De acuerdo a programación establecido en el POA del NSA		

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Programación de la Evaluación del Desempeño Elabora el Programa de Evaluación del Desempeño, cronograma de actividades, formularios y metodología de calificación y deriva a la DAF mediante la UA.	Recursos Humanos
2.	Revisa el programa de evaluación del desempeño y es elevado a consideración del DGE.	Director Administrativo Financiero
3.	Aprueba el Programa de evaluación del desempeño y deriva a RRHH a través de la DAF y la UA.	Director General Ejecutivo
4.	Proceso de Ejecución de la Evaluación del Desempeño Comunica a todo el personal el cronograma de evaluación del desempeño y formularios aprobados.	Recursos Humanos
5.	Presenta informe de cumplimiento de actividades desarrolladas en la gestión de acuerdo a su POAI y es presentada al Jefe Inmediato Superior.	Funcionario evaluado
	Revisa y analiza el cumplimiento de tareas y resultados asignados en el POAI	





6.	y realiza la Evaluación del Desempeño considerando reconocimientos o sanciones en el marco de lo establecido por el Art. 26 inciso c. del Decreto Supremo N° 26115 y es derivado al DGE	Jefe Inmediato Superior
7.	Aprueba la evaluación del desempeño del INSA mediante Resolución Administrativa y deriva a la DAF para tomar las acciones producto de la Evaluación del Desempeño.	Director General Ejecutivo
8.	Ejecuta a través de la UA y Recursos Humanos las acciones propuestas en la evaluación de los funcionarios evaluados aplicando la promoción vertical, promoción horizontal, rotación o retiro.	Director Administrativo Financiero

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Movilidad de Personal	1.1.4.

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para la movilidad del personal.		
PROCEDIMIENTO			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
	- D.S. N° 26115 NB SAP		
	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal -		
	RE SAP.		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	SAP: Sistema de Administración de Personal		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	POAI: Programa de Operación Anual Individual		
	NB-SAP: Norma Básica del Sistema de Administración de Personal.		
	RE-SAP: Reglamento Específico del Sistema de Administración de		
	Personal.		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	UA: Unidad Administrativa		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Informe de Jefe Inmediato Superior del Funcionario Publico		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Resultados del Informe Final de la Evaluación del Desempeño		
	- Escala Salarial		
DROVEEDOR.			
PROVEEDOR:	Recursos Humanos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Memorándums de promoción horizontal o vertical.		
IMPRESOS DE SALIDA:	- Memorándums de rotación, transferencia, retiro		
USUARIO:	- Servidores Públicos del INSA		
RESPONSABLE DEL	- Encargado de Recursos Humanos		
PROCEDIMIENTO:	- Directores de área		
	- Máxima Autoridad Ejecutiva		
TIEMPO ESTIMADO DEL	De acuerdo a instancias de ejecución.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a POA y Presupuesto		
	, ,		
	1		





N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Promoción Vertical	
	En caso de existir un puesto acéfalo, inicia el proceso de Reclutamiento,	
	Selección, Inducción y Evaluación de Confirmación de acuerdo a reglamento	Recursos Humanos
	y se deriva a la MAE mediante la DAF	
2.	Designa al funcionario promocionado mediante memorándum y deriva a	Director General Ejecutivo
	RRHH a través de la DAF	
3.	Confirma al funcionario promocionado las condiciones y el periodo de	Recursos Humanos
	prueba del nuevo cargo.	
	Promoción Horizontal	
4.	Solicita a la DAF la promoción horizontal del funcionario justificando	Director de Área
	requerimiento y necesidad de la promoción	
	Determina el nivel salarial y el cargo al cual el funcionarios accederá y deriva	Director Administrativo
5.	la solicitud a RRHH a través de la UA	Financiero
	Elabora el Informe de Promoción Horizontal productos de la Evaluación	D 11
	del Desempeño con el detalle del funcionario, nivel salarial al cual accederá	Recursos Humanos
6. 7.	el promocionado y remite al DGE para consideración a través de la DAF Aprueba el Informe de Promoción Horizontal y deriva a RRHH a través de	Director General Ejecutivo
/•	la DAF	Director General Ejecutivo
8.		
0.	Elabora memorándum de promoción y confirma al funcionario las	Recursos Humanos
	condiciones del nuevo cargo	Recuisos Tumanos
	Proceso de Rotación	
9.	Elabora el programa de Rotación Interna de Personal, incluyendo	Recursos Humanos
	cronograma de ejecución y deriva a Direcciones de área	
10.	Coordina y aprueba el cronograma de rotación de su dirección y lo remite a	Director de Area
	la DAF	
11.	Remite el programa de rotación interna de personal a consideración del	Director Administrativo
	Director General Ejecutivo.	Financiero
12.	Aprueba el Programa de Rotación Interna de Personal y deriva a RRHH a	Director General Ejecutivo
12	través de la DAF	·
13.	Ejecuta el Programa de Rotación Interna de Personal.	Recursos Humanos Director de Area
14.	Proceso de Transferencia Solicita transferencia de personal y deriva a la DAF.	Director de Area
15.	Analiza la procedencia y el motivo de transferencia y deriva solicitud al	Director Administrativo
13.	Director General Ejecutivo.	Financiero
16.	Aprueba la transferencia de personal y deriva a RRHH a través de la U DAF	Director General Ejecutivo
10.	y UA	Director General Lijecutivo
17.	Elabora memorando de transferencia y confirma a los funcionarios las	
	condiciones del nuevo cargo.	Recursos Humanos
18.	Proceso de Retiro	
	Determina la causal de retiro que corresponda en base a información de	Director de Area
	hechos verificables y debidamente respaldados y solicita retiro adjuntado	
	informe de procedencia y deriva a la DAF	
19.	Revisa Informe de procedencia del retiro verificando las causales y pone en	Director Administrativo
	consideración del Director General Ejecutivo.	Financiero
20.	Aprueba el Informe de procedencia del retiro y deriva a RRHH a través de la	Director General Ejecutivo
	DAF.	
21.	Ejecuta la instrucción elaborando Memorando de retiro.	Recursos Humanos





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Capacitación Productiva	1.1.5.

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Establecer los procedimientos para la capacitación productiva.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. D.S. N° 26115 de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal - RE SAP. Estatuto del Funcionario Público.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario SAP: Sistema de Administración de Personal RRHH: Recursos Humanos. MOF: Manual de Organización y Funciones POAI: Programa de Operación Anual Individual NB-SAP: Norma Básica del Sistema de Administración de Personal. RE-SAP: Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal. DAF: Dirección Administrativa Financiera UA: Unidad Administrativa DGE: Dirección General Ejecutiva DSS: Dirección de Seguros y Subsidios DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos DNC: Detección de Necesidades de Capacitación
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	 Nota de solicitud del Jefe Inmediato Superior Informe Final de la Evaluación del Desempeño Formulario de inscripción a cursos de capacitación
PROVEEDOR:	Recursos Humanos
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	 Informe de detección de necesidades de capacitación Programa de Capacitación Informe del desempeño laboral del Servidor Público, posterior a la capacitación.
USUARIO:	- Servidores Públicos del INSA
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	- Recursos Humanos - Dirección Administrativa Financiera
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	De acuerdo al cronograma de capacitación, e instancias posteriores.
RECURRENCIA	De acuerdo a programación del POA y Presupuesto

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Proceso de Detección de Necesidades de Capacitación	
	Distribuye el formulario de detección de necesidades de capacitación a cada	Recursos Humanos
	Director de Área.	
2.	Llena el formulario de detección de necesidades de capacitación de cada	Director de Area
	funcionario y deriva a la DAF.	
3.	Recibe formularios de detección de necesidades de capacitación y deriva a	Director Administrativo





	RRHH a través de la UA.	Financiero
4.	Analiza, clasifica y prioriza las necesidades de capacitación, tanto genérica como específica y elabora informe de detección de necesidades y envia al DGE a través de la UA y DAF	Recursos Humanos
6.	Aprueba el informe de detección de necesidades y deriva a RRHH a través de la UA y DAF.	Director General Ejecutivo
7.	Coordina la programación de capacitación de acuerdo a requerimiento.	Recursos Humanos
8.	Proceso de Programación de la Capacitación Elabora el Programa de Capacitación (Anual) determinando: objetivos de aprendizaje, formas de capacitación, destinatarios, duración, instructores, contenidos, técnicas e instrumentos, estándares de evaluación y deriva a la DAF a través de la UA.	Recursos Humanos
9.	Analiza la programación y presupuesto del Programa de Capacitación y deriva al DGE para su consideración	Director Administrativo Financiero
10.	Aprueba el Programa de Capacitación y deriva a RRHH a través de la DAF y la UA.	Director General Ejecutivo
11.	Proceso de Ejecución de la Capacitación Ejecuta capacitación en base al Programa de Capacitación aprobado.	Recursos Humanos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Registro	1.1.6.

OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para el registro de personal.		
PROCEDIMIENTO	Establecer los procedimentos para el registro de personal.		
PROCEDIMIENTO			
747700 77017 (770774			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
	- D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001		
	- NB SAP.		
	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal -		
	RE SAP.		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	SAP: Sistema de Administración de Personal		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	POAI: Programa de Operación Anual Individual		
	NB-SAP: Norma Básica del Sistema de Administración de Personal.		
	RE-SAP: Reglamento Específico del Sistema de Administración de		
	Personal.		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	UA: Unidad Administrativa		
	UA: Unidad Administrativa DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Formualario de Ficha de Personal		
	- Formulario de incompatibilidad		
PROVEEDOR:	Recursos Humanos.		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Documentos individuales y propios del SAP.		





IMPRESOS DE SALIDA:	- Ficha del Personal
	- Declaración de incompatibilidad
USUARIO:	- Dirección Administrativa y Financiera
	- Recursos Humanos
	- Direcciones y unidades del INSA
RESPONSABLE DEL	- Encargado de Recursos Humanos.
PROCEDIMIENTO:	- Dirección Administrativa y Financiera
TIEMPO ESTIMADO DEL	De acuerdo a instancias de ejecución del registró.
PROCEDIMIENTO	
RECURRENCIA	De acuerdo a POA y Presupuesto

N°	PASOS	RESPONSABLE
	Proceso de Generación de la Información	
1.	Recopila y clasifica información generada por el funcionamiento del Sistema	
	de Administración de Personal:	
	- Documentos individuales de los funcionarios.	
	- Documentos propios del Sistema y Subsistemas	
	Proceso de Organización de la Información	
	Procesa, organiza y registra la información, en los siguientes medios:	Recursos Humanos
2.	a) Ficha de Personal	
	b) Archivos físicos activo y pasivo	
	c) Inventario de Personal en digital por gestiones	
3.	Proceso de actualización de información	
	Mediante instructivos actualiza la información del personal activo y elabora	
	registro de personal pasivo y es resguardado en el área de RRHH.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Contratación de Personal Eventual	1.1.7.

OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos para la Contratación de Personal	
PROCEDIMIENTO	Eventual.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.	
	- Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS	
	- Reglamento para la Contratación de Personal Eventual del INSA	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario	
	RIP: Reglamento Interno de Personal	
	RCPE: Reglamento para la Contratación del Personal Eventual	
	RRHH: Recursos Humanos.	
	MOF: Manual de Organización y Funciones	
	DGE: Dirección General Ejecutiva	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
	UA: Unidad Administrativa	
	UFIN : Unidad Financiera	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Nota de solicitud de contratación de personal.	
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Términos de Referencia	





	- Certificación Presupuestaria.	
	- Aprobación de Contratación de Personal.	
PROVEEDOR:	Recursos Humanos	
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Informe de Recomendaciones de Contratación de Personal	
IMPRESOS DE SALIDA:	- Contrato Administrativo de Contratación de Personal	
USUARIO:	- Unidad solicitante y todos las Direcciones y unidades del INSA	
RESPONSABLE DEL	- Unidad Solicitante	
PROCEDIMIENTO:	- Recursos Humanos	
	- Unidad de Asesoría Jurídica	
	- Máxima Autoridad Ejecutiva	
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días hábiles	
PROCEDIMIENTO		
RECURRENCIA	De acuerdo a POA, Requerimiento de personal y Presupuesto	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Presenta solicitud de contratación de personal y términos de referencia y es	Unidad Solicitante
2.	derivado a la DAF Remite solicitud a la UFIN	Director Administrativo Financiero
3.	Elabora la certificación presupuestaria y remite a RRHH a través de la UA.	Unidad Financiera
4.	Elabora invitación a la persona sugerida haciéndole conocer el cargo, nivel salarial, el tiempo de contratación y documentos requeridos de acuerdo a norma	Recursos Humanos
5.	Responde a la invitación, en los siguientes casos: NO acepta, se busca otra alternativa de contratación. SI acepta, presenta nota de respuesta de aceptación adjuntando hoja de vida respaldada y documentos de acuerdo a norma. Los documentos son entregados a RRHH	Persona Invitada
6.	Verifica de la autenticidad de los documentos presentados con los documentos originales y es derivado a la UA.	Recursos Humanos
7.	Analiza hoja de vida y términos de referencia y elabora Informe de Recomendación del proceso de contratación de personal calificado y es derivado a la DAF.	Unidad Administrativa
8.	Revisa el proceso y remite a Asesoría Jurídica los documentos para elaboración de contrato del personal eventual.	Director Administrativo Financiero
9.	Elabora contrato Administrativo de personal Eventual y deriva al DGE.	Asesoría Jurídica
10.	Firma el contrato administrativo y lo deriva a la RRHH a través de la UA y la DAF.	Director General Ejecutivo
11.	Incorpora al personal eventual registrando al funcionario en el sistema biométrico del INSA.	Recursos Humanos





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Planillas de haberes (Sueldos y Salarios)	1.1.8.

GENERALIDADES:				
OBJETIVO DEL	Establece los procedimientos de pago de sueldos y salarios al personal			
PROCEDIMIENTO	de planta y eventual del INSA.			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.			
	- Ley N° 065 de Pensiones			
	- D.S. 0778 Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley Nº 065.			
	- D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001			
	- NB SAP.			
	- Estatuto del Funcionario Público.			
	- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal -			
	RE SAP.			
	- Reglamento Interno de Personal			
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario			
	SAP: Sistema de Administración de Personal			
	RRHH: Recursos Humanos.			
	MOF: Manual de Organización y Funciones			
	SIGMA: Sistema Integrado de Gestión y Modernización			
	Administrativa.			
	SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público			
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas			
	RIP: Reglamento Interno de Personal			
	DAF: Dirección Administrativa Financiera UA: Unida Administrativa			
	UFIN: Unidad de Finanzas DGE: Dirección Conoral Figgutiva			
	DGE: Dirección General Ejecutiva			
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios			
DECIMEN FORMULARIOS O	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos			
REGISTRO, FORMULARIOS O	Reportes de asistencia de asistencia y Cuadro de Descuentos			
IMPRESOS DE ENTRADA:	/T/			
PROVEEDOR:	Técnico de Recursos Humanos			
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Planilla de Sueldos y Salarios del personal de Planta y Eventual			
USUARIO:	Disperión Administration or Electric			
USUARIO.	- Dirección Administrativa y Financiera			
RESPONSABLE DEL	- Recursos Humanos			
	- Encargado de Recursos Humanos.			
PROCEDIMIENTO:	- Dirección Administrativa y Financiera			
TIEMPO ESTIMADO DEL	Cinco días			
PROCEDIMIENTO				
RECURRENCIA	Mensual			

DES	DESARROLLO.			
N°	PASOS	RESPONSABLE		
1.	Planilla de Haberes del Personal de Planta			
	Elabora informe y cuadro de novedades mensuales con descuentos	Recursos Humanos		
	por faltas, omisiones, permisos sin goce de haber, atrasos y otros descuentos			
	y es derivado a la DAF a través de la UA.			
2.	Revisa y aprueba informe, emite a RRHH a través de la UA	Director Administrativo		
		Financiero		





3.	Elabora planilla de haberes del personal de planta, con descuentos de ley,	Recursos Humanos
4.	descuentos por sanciones y remite a la DAF a través de la UA. Remite planilla e informe a la UFIN	Director Administrativo Financiero
5.	Elabora el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, revisando planilla, montos de acreedores laborales, aportes patronales y partidas y se remite a RRHH a través de la UA	Unidad Financiera
6.	Presenta de planilla al Tesoro General de la Nacional del MEFP y obtiene aprobación mediante Sello Rojo y remite a la UFIN.	Recursos Humanos
7.	Aprueba el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 vía SIGEP y remite a la DAF.	Unidad Financiera
8.	Firma el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 vía SIGEP y realiza el pago.	Director Administrativo Financiero
9.	Planilla de Haberes del Personal Eventual Elabora informe de novedades y cuadro de descuentos por faltas, omisiones, atrasos y otros descuentos de cada oficina regional y deriva a la DAF	Oficinas regionales
10.	Remite informe a Recursos Humanos a través de UA para elaboración de planillas	Director Administrativo Financiero
11.	Elabora planilla de haberes del personal eventual, tomando en cuenta las conformidades, descuentos de ley, descuentos por sanciones y deriva a la DAF a través de la UA.	Recursos Humanos
12.	Revisa planilla y remite a la Unidad Financiera	Director Administrativo Financiero
13.	Elabora el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, revisando planilla, montos de acreedores laborales, aportes patronales y partidas y se remite a RRHH a través de la UA	Unidad Financiera
14.	Presenta la planilla al Tesoro General de la Nacional del MEFP y obtiene aprobación con sello rojo y deriva a la DAF a través de UA.	Recursos Humanos
15.	Aprueba el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 vía SIGEP y deriva a la DAF.	Unidad Financiera
16.	Firma el Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 vía SIGEP y realiza el pago	Director Administrativo Financiero

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Pago de refrigerio	1.1.9.

GENERALIDIDEO.		
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para el pago de refrigerios del personal de	
PROCEDIMIENTO	planta y eventual	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.	
	- D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001NB SAP.	
	- Estatuto del Funcionario Público.	
	- Reglamento Interno de Personal	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	SAP: Sistema de Administración de Personal	
	RRHH: Recursos Humanos.	
	MOF: Manual de Organización y Funciones	
	RIP: Reglamento Interno de Personal	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
	UA: Unidad Administrativa	





REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	UFIN: Unidad de Finanzas DGE: Dirección General Ejecutiva DSS: Dirección de Seguros y Subsidios DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos - Reportes de Asistencia del Personal - Formulario 110 RC-IVA presentado por el personal
PROVEEDOR:	Recursos Humanos
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA: USUARIO:	 Nota de Solicitud de pago de refrigerio de Oficina Nacional y regionales. Planilla de refrigerios del personal Recursos Humanos Unidad de Finanzas
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	 Dirección Administrativa Financiera Recursos Humanos Oficinas regionales
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Cinco días
RECURRENCIA	Mensual

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Pago de Refrigerios del Personal de Planta y Eventual de Oficina Nacional Presenta mensualmente (día 30 de cada mes) a RRHH el Formulario 110 (DD.JJ. RC-IVA) para descargo impositivo de refrigerio con facturas originales.	Funcionario
2.	Revisa el Formulario 110 (DDJJ RC-IVA), facturas originales y elabora informe generando reporte de faltas, bajas médicas, permisos, memorándum de comisiones, omisiones, viajes y vacaciones y remite a la DAF a través de la UA	Recursos Humanos
3.	Revisa y aprueba el informe derivando a RRHH a través de la UA	Director Administrativo Financiero
4.	Elabora nota interna de solicitud de pago adjuntando: reporte consolidado de asistencia, comisiones, permisos sin goce de haberes o licencias iguales o superiores a media jornada, vacaciones y bajas médicas; memorándum de altas y bajas de personal, Formulario N°110 (DDJJ) y remite a la DAF a través de UA.	Recursos Humanos
5.	Remite la planilla de refrigerio a la Unidad Financiera autorizando el pago correspondiente	Director Administrativo Financiero
6.	Remite solicitud de pago y planilla de refrigerio a Tesorería	Unidad Financiera
7.	Realiza el desembolso y procede al pago de refrigerio al personal de planta y eventual mediante planilla.	Tesorero
8.	Personal de Planta y Eventual de las Regionales Elabora informe generando reporte de faltas, bajas médicas, permisos, memorándum de comisiones, omisiones, viajes y vacaciones y remite a la DAF a través de la UA.	Técnico encargado de temas administrativos de oficinas regionales
9.	Revisa y aprueba el informe derivando a RRHH a través de la UA	Director Administrativo Financiero
10.	Elabora nota interna de conformidad adjuntando: reporte consolidado de asistencia, comisiones, permisos sin goce de haberes o licencias iguales o superiores a media jornada, vacaciones y bajas médicas; memorándum de altas y bajas de personal, Formulario N°110 (DDJJ) y remite a la DAF	Recursos Humanos





11.	Remite la planilla de refrigerio a la UFIN autorizando el pago	Director Administrativo
	correspondiente	Financiero
12.	Remite solicitud de pago y planilla de refrigerio a Tesorería	Unidad Financiera
13.	Realiza el desembolso y procede al pago de refrigerio al personal de planta y	Tesorero
	eventual de las oficinas regionales.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Control de Personal	1.1.10.

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para el control de personal		
PROCEDIMIENTO			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001 NB SAP. 		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
	- Reglamento Interno de Personal		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	SAP: Sistema de Administración de Personal		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	RIP: Reglamento Interno de Personal		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	UA: Unidad Administrativa		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Memorándum de Designación de personal.		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Contratos Administrativo de Personal Eventual		
PROVEEDOR:	Recursos Humanos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	Reportes de Asistencia del personal de Planta y Eventual		
IMPRESOS DE SALIDA:			
USUARIO:	- Dirección Administrativa y Financiera		
	- Recursos Humanos		
RESPONSABLE DEL	- Encargado de Recursos Humanos.		
PROCEDIMIENTO:	- Dirección Administrativa y Financiera		
TIEMPO ESTIMADO DEL	Mensual.		
PROCEDIMIENTO	inclisual.		
RECURRENCIA	Mensual		
RECORRESTOIN	MICHOUAL		





Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	Personal de Planta y Eventual de Oficina Nacional Toma de registro facial y datos referenciales del funcionario identificando fechas inhábiles en el registro biométrico quien registra diariamente sus ingresos y salidas. Realiza informe y cuadro de control de asistencia mensual tomando en cuenta el corte a los 20 días de cada mes y genera reporte de faltas, omisiones, bajas médicas, permisos sin goce de haber, viajes en comisión, vacaciones y retrasos y remite a la DAF a través de la UA.	Recursos Humanos
2.	Revisa el informe y aprueba el reporte de asistencia y remite a RRHH a través de la UA.	Director Administrativo Financiero
3.	 En el caso de que los reportes de asistencia se encuentre correcto o incorrecto: SI: Se remite al Encargado Recursos Humanos para proceder de acuerdo a norma. NO: Se devuelve para su correspondiente corrección. 	Recursos Humanos
4.	Personal de Planta y Eventual de las Regionales Toma de registro facial y datos referenciales del funcionario identificando fechas inhábiles en el registro biométrico quien registra diariamente sus ingresos y salidas. Realiza informe y cuadro de control de asistencia mensual tomando en cuenta el corte a los 20 días de cada mes y genera reporte de faltas, omisiones, bajas médicas, permisos sin goce de haber, viajes en comisión, vacaciones y retrasos y son remitidos mediante nota interna a la DAF	Oficinas Regionales
5.	Revisa el informe y aprueba el reporte de asistencia y remite a RRHH a través de la UA.	Director Administrativo Financiero
6.	 En el caso que los reportes de asistencia se encuentre correcto: SI: Se remite al Encargado Recursos Humanos para proceder de acuerdo a norma. NO: Se devuelve para su correspondiente corrección. 	Recursos Humanos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
	1.1.11.
PROCEDIMIENTO: Declaración Jurada de Bienes y Rentas	

GET TERRETED TO EC.		
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para realizar la Declaración Jurada de	
PROCEDIMIENTO	Bienes y Rentas	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.	
	- Ley Nº 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".	
	- D.S. Nº 1233 Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Publicas	
	- Estatuto del Funcionario Público.	
	- Reglamento Interno de Personal	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario	
	RRHH: Recursos Humanos.	
	RIP: Reglamento Interno de Personal	
	CGE: Contraloría General del Estado	





	DJBR: Declaración Jurada de Bienes y Rentas		
	MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Comunicados recordatorios Copia de Certificados de las		
IMPRESOS DE ENTRADA:	DJBR presentado por el funcionario.		
PROVEEDOR:	Funcionario Nuevo, Funcionario Antiguo ó Funcionario Retirado.		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Informe trimestral de las DJBR.		
IMPRESOS DE SALIDA:	- Anexos del informe de DJBR.		
	- Proceso y Sanción por Incumplimiento		
USUARIO:	- Dirección Administrativa y Financiera		
	- Recursos Humanos		
	- Responsable de seguimiento de las DJBR.		
	- Todo Funcionario del INSA		
RESPONSABLE DEL	- Recursos Humanos.		
PROCEDIMIENTO:	- Dirección Administrativa y Financiera		
TIEMPO ESTIMADO DEL	Cuatro meses y medio.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	Trimestral.		

	DESARROLLO:			
N°	PASOS	RESPONSABLE		
1.	Designa mediante Memorándum al Responsable de Seguimiento de la	Director General Ejecutivo		
	Declaración Jurada de Bienes y Rentas.			
2.	Implementa el procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la	Responsable de		
	Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO-DJBR)	Seguimiento de la DJBR		
	Elabora recordatorios mensuales de presentación de DDJJ para todos los			
	funcionarios			
3.	El funcionario ó ex funcionario llena el formulario exigido por la Contraloría			
	General del Estado, con los datos que corresponda y presenta la copia del	Funcionario		
	certificado sellado y fechado por la unidad correspondiente de la CGE en los			
	siguientes casos:			
	- Etapa 1: Incorporaciones de personal (Antes de tomar posesión al			
	cargo), debe presentar hasta el primer día hábil de ejercicio del			
	cargo.			
	- Etapa 2: <u>Durante el ejercicio del cargo</u> , debe presentar durante el			
	mes de su nacimiento.			
	- Etapa 3: Retiro de personal (<u>A la conclusión de la relación laboral</u>),			
	debe presentar dentro el plazo de treinta (30) días calendario a partir			
	del primer día de su desvinculación de la entidad pública.			
	Presenta la DDJJ al Responsable de Seguimiento de la DJBR del INSA.			
	(No corresponde presentar el certificado de DJBR en los siguientes casos:			
	Ascensos, Cambio de Funciones, Cambio de Puestos, Promociones,			
	Transferencias, Rotaciones e Interinatos en otros cargos)			
4.	Elabora y presenta informe trimestral al DGE sobre el cumplimiento e	Responsable de		
	incumplimiento de presentación del certificado de DJBR	Seguimiento de la DJBR del		
		INSA		
5.	Remite a la Autoridad Sumariante del INSA el informe de incumplimiento	Director General Ejecutivo		





	para tomar acción legal correspondiente.	
6.	Inicia proceso y determina la sanción correspondiente. En el caso de	Autoridad Sumariante
0.	determinarse sanción económica y descuento por planilla, la autoridad	Autoridad Sumamanite
	sumariante remite Resolución Sumarial al DGE. a Recursos Humanos para	
	1	
_	proceder con la sanción establecida.	Di C IE
7.	Firma la Resolución Sumarial y remite a RRHH a través de la DAF y UA.	Director General Ejecutivo
8.	Da cumplimiento a Resolución Sumarial	RRHH
9.	ETAPA 1 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA	
	PRESENTACIÓN DE LA DJBR "ANTES DE TOMAR POSESION DEL	
	CARGO"	
	Notifica mediante memorándum ó contrato al interesado de su	
	incorporación al Instituto del Seguro Agrario y solicita la presentación del	Recursos Humanos
	Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas "Antes de tomar	
	posesión del cargo"	
10.	Presenta el certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (original y	Funcionario incorporado
	dos fotocopias) al Responsable de Seguimiento de la DJBR	1
11.	Registra el Certificado en formulario de verificación de DJBR y archiva la	Responsable de
	fotocopia del Certificado en el File Personal y el Archivo de la Declaración	Seguimiento de la DJBR
	Jurada de Bienes y Rentas.	
	J	
12.	ETAPA 2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA	Recursos Humanos
	PRESENTACIÓN DE LA DJBR "DURANTE EL EJERCICIO DEL	
	CARGO"	
	Elabora Circular para todos los servidores públicos recordando la obligación	
	de realizar la DJBR durante el ejercicio del cargo.	
	and the same of th	
13.	Presenta del certificado de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (el	Funcionario
	original y dos fotocopias) al Responsable de Seguimiento de la DJBR	
14.	Registra el Certificado en formulario de verificación de DJBR, archiva la	Responsable de
1	fotocopia del Certificado en el File Personal y el Archivo de la Declaración	Seguimiento de la DJBR
	Jurada de Bienes y Rentas en Recursos Humanos	beganinento de la BjBit
15.	ETAPA 3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA	
13.	PRESENTACIÓN DE LA DJBR "A LA CONCLUSION DE LA	
	RELACION LABORAL"	Recursos Humanos
	Entrega del Memorándum de desvinculación o carta de aceptación de	Recursos Frumanos
	renuncia incluyendo la solicitud de presentar el certificado de DBJR "Por	
16	Conclusión de la Relación Laboral".	Funcionario desvinculado
16.	Presenta el Certificado de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por	Funcionario desvinculado
	Conclusión de la Relación Laboral (el original y dos fotocopias) al	
45	Responsable de Seguimiento de la DJBR	D 11 1
15.	Registra el Certificado en formulario de verificación de DJBR y archiva la	Responsable de
	fotocopia del Certificado en el File Personal y el Archivo de la Declaración	Seguimiento de la DJBR
	Jurada de Bienes y Rentas	





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Altas en el Seguro de Salud	1.1.12.

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para la afiliación a a la Caja de Salud a		
PROCEDIMIENTO	funcionarios nuevos que ingresen al INSA.		
	1 0		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
,	- Código de Seguridad Social.		
	- Decreto Supremo Nº 05315 Reglamento del Código de Seguridad		
	Social Social		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	- Reglamento Interno de Personal INSA: Instituto del Seguro Agrario		
SIGLAS I ADREVIATURAS:	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	RIP: Reglamento Interno de Personal		
	CNS: Caja Nacional de Salud		
	AVC-04: Aviso de Afiliación y Reingreso del Trabajador		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Designación de Personal (Memorándum ó Contrato).		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- AVC-04 (aviso de afiliación y reingreso del trabajador).		
	- Fotocopia de la Cédula de Identidad.		
	- Papeleta de Pago Original.		
	- Certificado de Nacimiento Original		
PROVEEDOR:	Funcionario Nuevo.		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Servidor público afiliado		
IMPRESOS DE SALIDA:	octivator publico arimado		
USUARIO:	- Recursos Humanos		
	- Funcionario nuevo		
RESPONSABLE DEL	- Recursos Humanos		
PROCEDIMIENTO:	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días hábiles.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a requerimiento de personal y/ó POA.		
	y 1		

Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	Presenta a RRHH la documentación exigida por la CNS .	Funcionario incorporado
2.	Procede a llenar el formulario AVC-04 de afiliación o reingreso del trabajador a la CNS con datos actualizados y remite al funcionario incorporado.	Recursos Humanos
3.	Recibe Formulario AVC-04 (aviso de afiliación y reingreso del trabajador) con documentación y se afilia en la unidad de afiliación de la Caja Nacional de Salud, realiza depósito para el examen pre ocupacional y remite copia de afiliación a RRHH	Funcionario incorporado





4.	Archiva en File personal del funcionario la copia del Formulario AVC-04 (Aviso de afiliación y reingreso del trabajador)	Recursos Humanos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
	1.1.13.
PROCEDIMIENTO: Bajas en el Seguro de Salud	

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para la baja de ex funcionarios del INSA.		
PROCEDIMIENTO			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
	- Código de Seguridad Social.		
	- Decreto Supremo Nº 05315 Reglamento del Código de Seguridad		
	Social		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
	- Reglamento Interno de Personal		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	RIP: Reglamento Interno de Personal		
	CNS: Caja Nacional de Salud		
	AVC-04: Aviso de Afiliación y Reingreso del Trabajador		
	AVC-07: Aviso de Baja del Asegurado		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Formulario AVC-07 (aviso de baja del asegurado)		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Fotocopia de la Cédula de Identidad		
	- Formulario AVC-04 (aviso de afiliación y reingreso del		
	trabajador)		
PROVEEDOR:	Recursos Humanos.		
REGISTRO, FORMULARIOS O			
IMPRESOS DE SALIDA:	- Formulario AVC-07 (aviso de baja del asegurado) revisado y		
IMPRESOS DE SALIDA:	aprobado por la Caja Nacional de Salud.		
TIOTIANA	- Ex servidor público desafiliado		
USUARIO:	- Recursos Humanos		
RESPONSABLE DEL	- Recursos Humanos		
PROCEDIMIENTO:			
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días hábiles.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a la necesidad o desvinculación del personal del INSA.		

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	A la desvinculación laboral por renuncia, retiro, rescisión ó retiro forzoso de	
	un funcionario del INSA, llena el formulario AVC-07 de aviso de baja del	
	asegurado y gestiona la baja del asegurado ante la Caja Nacional de Salud con	Recursos Humanos





	los requisitos exigidos dentro de cinco días hábiles y entrega una copia a funcionario	
2.	Recibe copia de baja y firma la constancia de entrega y remite a RRHH.	Funcionario desvinculado
3.	Archiva en File personal del ex funcionario la copia del empleador Formulario AVC-07 (Aviso de baja del asegurado)	Recursos Humanos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
	1.1.14.
PROCEDIMIENTO: Altas en el Seguro a Largo Plazo (AFP)	

OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para el registro a la AFP de funcionarios		
PROCEDIMIENTO	que ingresen al INSA.		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:			
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
	- Código de Seguridad Social.		
	- Decreto Supremo Nº 05315		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
	- Reglamento Interno de Personal		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	RIP: Reglamento Interno de Personal		
	AFP: Administradora Privada de Fondos de Pensiones		
	AFP BBVA PREVISION: Administradora Privada de Fondos de		
	Pensiones Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Previsión		
	AFP FUTURO: Administradora Privada de Fondos de Pensiones		
	Futuro de Bolivia		
	FDNIR: Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y		
	Retiro		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Designación de Personal (Memorándum ó Contrato).		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Fotocopia de la Cédula de Identidad.		
	- Registro en la AFP (Si corresponde).		
PROVEEDOR:	Funcionario Nuevo.		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Servidor público registrado por la AFP		
IMPRESOS DE SALIDA:	out that public regional per at 1111		
USUARIO:	- Recursos Humanos		
	- Funcionario nuevo		
RESPONSABLE DEL	- Recursos Humanos		
PROCEDIMIENTO:			
TIEMPO ESTIMADO DEL	10 días hábiles.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a requerimiento de personal y POA.		
	1		





N°	PASOS	RESPONSABLE		
1	Verifica registro del funcionario en las AFP's:			
	- SI se encuentra registrado, procede a registrar en el sistema y base			
	de datos de Recursos Humanos.	Recursos Humanos		
	- NO se encuentra registrado, procede a registrar en la AFP que			
	decida permanecer el funcionario.			
	Llena Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y Retiro,			
	reportando a la AFP el ingreso o reingreso del nuevo funcionario y envía a			
	DGE a través de la UA y DAF			
2.	Firma los formularios y envía a RRHH a través de la UA y DAF.	Directo General Ejecutivo		
3.	Archiva el formulario en File personal y en carpeta de AFP y FDNIR	Recursos Humanos		

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
	1.1.15
PROCEDIMIENTO: Bajas en el Seguro a Largo Plazo (AFP)	

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL	Establecer procedimientos para realizar la baja ante las AFP's de ex		
PROCEDIMIENTO	funcionarios del INSA.		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.		
	- Código de Seguridad Social.		
	- Decreto Supremo Nº 05315 Reglamento del Código de Seguridad		
	Social		
	- Estatuto del Funcionario Público.		
	- Reglamento Interno de Personal		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA: Instituto del Seguro Agrario		
SIGLAS I ABREVIATORIO.	RRHH: Recursos Humanos.		
	MOF: Manual de Organización y Funciones		
	RIP: Reglamento Interno de Personal		
	AFP: Administradora Privada de Fondos de Pensiones		
	AFP BBVA PREVISION: Administradora Privada de Fondos de		
	Pensiones Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Previsión		
	AFP FUTURO: Administradora Privada de Fondos de Pensiones		
	Futuro de Bolivia		
	FDNIR: Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y Retiro		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	, ,		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Documento que respalde la desvinculación		
PROVEEDOR:	Funcionario desvinculado.		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Servidor público dado de baja ante la AFP		
IMPRESOS DE SALIDA:	- Servidor publico dado de baja ante la AFP		
USUARIO:	- Recursos Humanos		
Cooming.	- Ex Funcionario		
RESPONSABLE DEL			
PROCEDIMIENTO:	- Recursos Humanos		
	40.1/1/1.1		
TIEMPO ESTIMADO DEL	10 días hábiles.		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a requerimiento.		





Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	A la desvinculación laboral por renuncia, retiro, rescisión ó retiro forzoso de	
	un funcionario, llena y presenta el formulario de Declaración de Novedades	
	de Ingreso y Retiro a las AFP's y envía al DGE a través de la UA y DAF.	Recursos Humanos
2.	Firma los formularios y envía a RRHH a través de la DAF y UA.	Directo General Ejecutivo
3.	Archiva el formulario en File personal y en carpeta de AFP y FDNIR	Recursos Humanos

ADQUISICIONES:

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : ELABORACION Y REGISTRO DE PROGRAMA	1.2.1
ANUAL DE CONTRATACIONES	

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar el registro de la programación de contrataciones		
	de una gestión en función al POA y Presupuesto aprobado de		
	las diferentes áreas organizacionales.		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado		
	Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental		
	Ley 004 Ley de Lucha Contra la corrupción, Enriquecimiento		
	Ilícito e Investigación de Fortunas.		
	D.S. 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo.		
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de		
	Bienes y Servicios		
	D.S. 0778 de 26 de Enero de 2011 Modifica el D.S. 181		
	D.S.0956 de 10 de Agosto de 2011 Modifica el D.S. 181 de 29		
	de junio de 2009		
	Resolución Ministerial N°151-A que aprueba el Reglamento		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario		
	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva		
	DAF – Director Administrativo Financiero		
	PAC – Programa Anual de Contrataciones		
	POA – Plan Operativo Anual		
REGISTRO, FORMULARIOS O	Instructivo		
IMPRESOS DE ENTRADA:	Formulario de programa anual de contrataciones Formulario -		
	PAC		
	Formulario PAC registrado y publicado		
PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	Instructivo		
IMPRESOS DE SALIDA:	Nota Interna		
	Formulario FORM PAC – SICOES		
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA		
RESPONSABLE DEL	Responsable de Contrataciones		
PROCEDIMIENTO:			
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días hábiles		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	Una vez en cada gestión, en cumplimiento del POA		





Nº	PASOS	RESPONSABLE
1.	Inicio	Director Administrativo Financiero
	Instruye realizar Circular Instructivo para la elaboración del	
	Programa Anual de Contrataciones PAC	
2.	Elabora Circular Instructivo y remite formato de Registro de	Jefe de Unidad Administrativa
	Contrataciones PAC	
3.	Verifica POA y Presupuesto, programa contrataciones, firma y	Unidad Solicitante
	remite a la DAF	
4.	Recibe e instruye ejecución de Taller para consolidación	Director Administrativo Financiero
5.	Consolida información en Taller, elabora informe, firma y remite	Técnico Encargado de Adquisiciones
	a la DAF	
6.	Solicita autorización para registro y publicación en el SICOES	Director Administrativo Financiero
7.	Autoriza registro y publicación en el SICOES	Director General Ejecutivo
8.	Registra y publica PAC en el SICOES	Técnico Encargado de Adquisiciones
	Imprime PAC y archiva	_
	Fin	

FORM	ULARIO DE PROC	EDIMIEN'	то			CODIGO
PROCEDIMIENTO: SERVICIOS	CONTRATACIÓN	MENOR	DE	BIENES	Y	1.2.2
(Bs. 1	a Bs. 50.000)					

GENERALIDADES:			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Contrataciones que no requieren cotizaciones ni		
	propuestas hasta un monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil		
	00/100 Bolivianos).		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado		
	Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental		
	Ley 004 Ley de Lucha Contra la corrupción, Enriquecimiento		
	Ilícito e Investigación de Fortunas.		
	D.S. 29894, Organización del Órgano Ejecutivo.		
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de		
	Bienes y Servicios		
	D.S. 0778 de Modifica el D.S. 181 D.S.0956 Modifica el D.S. 181		
	de 29 de junio de 2009		
	Resolución Ministerial N°151-A que aprueba el Reglamento		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario		
	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva		
	DAF – Director Administrativo Financiero		
	RPA- Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo		
	Nacional a la Producción y Empleo.		
	PAC – Programa Anual de Contrataciones		
	POA – Plan Operativo Anual		
REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de solicitud		
IMPRESOS DE ENTRADA:	Descripción resumida del propósito del proceso de contratación		
	y adquisición.		
	El detalle de todo proceso deberá comenzar con las palabras		
	"adquisición de" o "contratación de".		
	Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia		
	Cotizaciones		
	Precio Referencial		
	Certificación Presupuestaria		
PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos		





REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de Adjudicación			
IMPRESOS DE SALIDA:	Orden de Compra/Servicios,			
	Contrato			
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA			
RESPONSABLE DEL	Unidad Administrativa, Área de Contrataciones y			
PROCEDIMIENTO:	Adquisiciones, Proveedor			
TIEMPO ESTIMADO DEL	De acuerdo a los plazos establecidas en NB-SABS			
PROCEDIMIENTO				
RECURRENCIA	Una vez en cada gestión, en cumplimiento del POA y PAC.			

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	Inicio Verifica la inscripción en el POA y solicita el VoBo de Planificación en la nota de solicitud. Verifica que se encuentre programado en el PAC (para montos mayores a Bs 20.000) Verifica saldo presupuestario. Sello de no existencias de Almacenes o Activos Fijos. Elabora especificaciones técnicas o términos de referencia y estima precio referencial (documentos de respaldo). Mediante nota de solicitud determina el objeto que se requiere contratar asimismo justifica la compra. Remite toda la documentación y solicita el inicio del proceso de contratación la emisión de la certificación presupuestaria y remite a la DAF.	Unidad Solicitante
2	Recibe y remite al Área Financiera para emisión de Certificación presupuestaria	Director Administrativo Financiero
3	Recibe y remite al Encargado de Presupuesto para emisión de Certificación presupuestaria	Responsable I Unidad de Finanzas
4	Emite la certificación presupuestaria y remite	Encargado de Presupuesto
5	Recibe y remite al Director Administrativo Financiero	Responsable I Unidad de Finanzas
6	Recibe y remite a la jefe Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero
7	Instruye la verificación de documentos y continuación del proceso	Jefe Unidad Administrativa
8	Verifica que la solicitud cuente con toda la documentación requerida. SI está conforme, asigna número de proceso y remite a la jefe de Unidad Administrativa NO está conforme, devuelve a la Unidad Solicitante para su corrección.	Técnico Encargado de Adquisiciones
9	Previo conocimiento remite al RPA.	Jefe Unidad Administrativa
10	Verifica si la contratación está inscrita en el POA, en el PAC (para montos mayores a Bs 20.000) y si cuenta con la certificación presupuestaria	RPA





	correspondiente.	
	Mediante hoja de ruta autoriza el inicio de proceso de contratación.	
11	Remite toda la documentación a la Unidad Administrativa.	Jefe Unidad Administrativa
11	Recibe y remite al Área de Contrataciones y Adquisiciones.	Jefe Unidad Administrativa
12	Con previo conocimiento del mercado, seleccionará (Base de datos de proveedores) considerando el precio referencial, las especificaciones técnicas o términos de referencia, a un proveedor que pueda realizar la prestación de un determinado bien o servicio. Mediante informe, recomienda se realice la adjudicación al proveedor seleccionado, posteriormente remite a JAF.	Técnico Encargado de Adquisiciones
13	Previa revisión remite al RPA.	Jefe Unidad Administrativa
14	Mediante proveído en hoja de ruta, y en base al informe emitido por la Unidad Administrativa, aprueba el informe, adjudica o declara desierta el proceso de contratación.	RPA
15	Instruye la elaboración de nota de adjudicación o declaratoria desierta correspondiente.	Jefe Unidad Administrativa
16	Elabora y notifica la(s) nota(s) de adjudicación o declaratoria desierta solicitando la presentación de documentos a los proponentes y gestiona las firmas correspondientes al RPA y Proponente(s).	Técnico Encargado de Adquisiciones
17	Prepara y entrega documentos a Dirección Administrativa Financiera, que posteriormente será remitido al Técnico Encargado de Adquisiciones.	Proponentes
18	Recibe y verifica los documentos presentados por el proveedor Si es menor a 15 días el plazo de entrega, Elabora Orden de Compra y/o Orden de Servicio y gestiona la firma del proveedor y DAF. Si es mayor a 15 días el plazo de entrega, elabora nota de solicitud de elaboración de contrato y remite al Jefe Unidad Administrativa.	Técnico Encargado de Adquisiciones
19	Recibe, toma conocimiento y remite a DAF	Jefe Unidad Administrativa
20	Recibe, toma conocimiento y remite a Unidad Jurídica en caso de contrato. En caso de formalizarse el proceso de contratación a través de una Orden de Compra u Orden de Servicio, suscribe el mismo y remite para suscripción del proveedor.	Director Administrativo Financiero
21	Revisa la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado. Elabora, firma y visa el Contrato.	Asesor Jurídica
22	Suscribe contrato, remite para suscripción del proveedor.	MAE
23	Recibe el contrato y gestiona la firma del proveedor para suscripción de contrato y remite a DAF.	Asesor Jurídico
24	Recibe y remite a Jefe Administrativo Financiero	Director Administrativo Financiero
25	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Administrativo Financiero
26	Recibe contrato u Orden de Compra o Servicio y publica en el SICOES (para montos mayores a Bs20.000), remite al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción o Unidad solicitante para la recepción de	Técnico Encargado de Adquisiciones





	bienes y/o servicios.		
27	Verifica el cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a contrato y emite Acta de Conformidad para cada pago. De acuerdo al objeto y magnitud del proceso de contratación, deberá: visar el encargado de activos fijos, o el encargado de almacenes, o el encargado de sistemas (corresponda).	Responsable de Recepción o Comisión de Recepción o Unidad solicitante	
	SI está conforme remite al Técnico Encargado de Adquisiciones.		
	NO está conforme devuelve al Proveedor para corregir y/o cambiar el bien, servicio u obra.		
28	Revisa y corrige, devuelve al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción o Unidad solicitante.	Proveedor	
29	Revisa y remite a Técnico Encargado de Adquisiciones	Responsable de Recepción o Comisión de Recepción o Unidad solicitante	
30	SI son contrataciones mayores a Bs20.000 registra la recepción definitiva en el SICOES y archiva el proceso. Elabora nota de solicitud de pago y remite al Jefe de Unidad Administrativa.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
30	Recibe y da conformidad al proceso mediante nota de solicitud de pago, remite al DAF para el pago correspondiente.	Jefe Unidad Administrativa	
31	Remite a la Unidad Financiera para el pago correspondiente	Director Administrativo	
J1	Fin	Financiero	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y	1.2.3
EMPLEO	
(Bs. 50.001 a Bs. 1.000.000)	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Contrataciones entre Bs. 50.001 a Bs. 1.000.000
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado
	Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental
	Ley 004 Ley de Lucha Contra la corrupción, Enriquecimiento
	Ilícito e Investigación de Fortunas.
	D.S. 29894, Organización del Órgano Ejecutivo.
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de
	Bienes y Servicios
	D.S. 0778 de 26 de Enero de 2011 Modifica el D.S. 181
	D.S.0956 de 10 de Agosto de 2011 Modifica el D.S. 181
	Resolución Ministerial N°151-A que aprueba el Reglamento
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario
	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva
	DAF – Director Administrativo Financiero
	PAC – Programa Anual de Contrataciones
	POA – Plan Operativo Anual
REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de Solicitud
IMPRESOS DE ENTRADA:	Especificaciones Técnicas o TDR
	Definición del método de selección
	Precio referencial
	Certificación Presupuestaria





	Vo.Bo. Inscripción en el POA		
	Vo.Bo. MAE (para consultorías)		
	Certificación inscripción en el PAC		
	Cotizaciones		
	Registro SIGMA del proveedor		
PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	Orden de Compra/Servicios,		
IMPRESOS DE SALIDA:	Contrato		
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA		
RESPONSABLE DEL	Unidad de Contrataciones, Almacenes, Activos Fijos.		
PROCEDIMIENTO:			
TIEMPO ESTIMADO DEL	12 días hábiles (si la contratación es de Bs. 50.001 a Bs.100.000		
PROCEDIMIENTO			
	16 días hábiles (si la contratación es de Bs. 50.001 a Bs.200.000		
RECURRENCIA	En cumplimiento del POA		
	<u> </u>		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	
	Inicio Verifica y adjunta constancia de inscripción en el POA con VoBo de Planificación en la nota de solicitud.		
	Verificar que se encuentre programado en el PAC.		
1	Verifica saldo presupuestario. Elabora especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda define el método de selección y adjudicación a ser utilizado en el proceso de contratación y estima precio referencial (documentos de respaldo).	Unidad Solicitante	
	Mediante nota de solicitud determina el objeto que se requiere contratar. Remite toda la documentación señalada a la DAF y solicita el inicio del proceso de contratación y la emisión de la certificación presupuestaria.		
2	Recibe y remite al Área Financiera	Director Administrativo Financiero	
3	Recibe y remite al Encargado de Presupuesto	Responsable I Unidad de Finanzas	
4	Emite la certificación presupuestaria y remite	Encargado de Presupuesto	
5	Recibe y remite al Director Administrativo Financiero	Responsable I Unidad de Finanzas	
6	Recibe y remite a Jefe Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero	
7	Instruye la verificación de documentos y continuación del proceso	Jefe Unidad Administrativa	
8	Verifica que la solicitud cuente con toda la documentación requerida.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
	Registra y asigna el código del proceso		





	SI está conforme, remite al Jefe Unidad Administrativa NO está conforme, devuelve a la Unidad Solicitante		
9	Previa revisión recibe y remite al RPA.	Jefe Unidad Administrativa	
10	Verifica si la contratación está inscrita en el POA, en el PAC y si cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente. Mediante hoja de ruta, autoriza el inicio de proceso de contratación.	RPA	
	Remite toda la documentación a la Unidad Administrativa		
11	Recibe y remite al Área de contrataciones y adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa	
12	Recibe, registra y asigna el código del proceso contratación. Recibe y procede a la elaboración del DBC, incorporando Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, método de selección y adjudicación mediante nota y remite al Jefe de Unidad Administrativa.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
13	Toma conocimiento y remite el DBC al RPA para su aprobación.	Jefe Unidad Administrativa	
14	Mediante hoja de ruta aprueba DBC y autoriza el inicio de contratación.	RPA	
15	Toma conocimiento e instruye la publicación y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones.	Jefe Unidad Administrativa	
16	Publica DBC y convocatoria en el SICOES, formulario 100 y la convocatoria en la mesa de partes.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
17	De acuerdo con el cronograma de plazos establecidos en el DBC, realiza las actividades administrativas previas opcionales a la presentación de propuestas: Consultas escritas (*), Reunión Informativa de Aclaración (*); Inspección Previa (cuando corresponda)	Unidad Solicitante/Unidad Administrativa y en su caso con el Asesor Legal (*)	
18	Mediante hoja de ruta y nota solicita la designación el Responsable de evaluación o Comisión de Calificación, remite a JUA.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
19	Toma conocimiento y remite al RPA.	Jefe Unidad Administrativa	
20	Mediante hoja de ruta, instruye la designación mediante memorándum a los miembros de la Comisión de Calificación o al Responsable de Evaluación, que deberá estar conformada por Servidores Públicos de la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante. Excepcionalmente cuando la entidad no cuente con servidores públicos y en su lugar tenga consultores individuales de línea, estos podrán ser designados como Responsable de Evaluación o integrantes de la Comisión de Calificación. Remite proceso a JUA.	RPA	
21	Toma conocimiento e instruye la elaboración de los memorándum correspondientes y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones.	Jefe Unidad Administrativa	
22	Elabora los memorándums de Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación, asimismo gestiona las firmas. Elabora el acta de recepción de propuestas y entrega al Responsable de Recepción de Propuestas (secretaria de la entidad)	Técnico Encargado de Adquisiciones	
23	Recibe y cierra el Acta de Recepción de Propuestas y remite a la Responsable de Evaluación/Comisión de Calificación	Responsable de Recepción de Propuestas (secretaria)	





	Realizará la apertura pública de sobres y la lectura de precios ofertados en acto público.		
	Efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas en el lugar, fecha, y hora establecidos en el cronograma.		
24	Evalúa en sesión reservada y en acto continuo las propuestas técnicas y económicas presentadas, si corresponde convocan a todos los proponentes para la aclaración del contenido de una o más propuestas.	Comisión de Calificación o Responsable de evaluación	
	SI continúan, elabora el informe de evaluación y recomendación de adjudicación para su remisión al RPA.		
	No continúan, elabora el informe de declaratoria desierta, y remite a la Unidad Solicitante para la revisión y ajustes necesarios que permitan viabilizar el proceso de contratación.		
25	Toma conocimiento	Unidad Solicitante	
	Fin SI aprueba informe, determina si el contrato está entre Bs.		
	50.001 y Bs. 200.000, remite para la elaboración de nota de adjudicación o declaratoria desierta.		
26	NO aprueba el informe, solicita la complementación o sustentación al Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación.	RPA	
	SI el contrato es mayor o igual a Bs. 200.001, remite a la Unidad Jurídica para la elaboración de Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.		
	En ambos casos firma el RPA y remite a la Unidad Administrativa		
27	Instruye la elaboración de notas de adjudicación	Jefe Unidad Administrativa	
28	Elabora nota de adjudicación y solicita presentación de documentos a los Proponentes para la firma de Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio, notifica y publica en el SICOES .	Técnico Encargado de Adquisiciones	
	Fin		
29	Elabora y visa la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, remite al RPA para la firma correspondiente.	Asesor Jurídico	
30	Recibe y firma, remite a la Unidad Administrativa	RPA	
31	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones para publicación en el SICOES	Jefe Unidad Administrativa	
32	Publica en el SICOES la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Fin	Técnico Encargado de Adquisiciones	
33	SI el monto del contrato está entre Bs. 200.000 y Bs. 1.000.000 y existe Recurso Administrativo de impugnación, se resuelve de acuerdo al régimen del Recurso Administrativo de impugnación Cap. VII D.S. 0181	RPA	
	NO existe Recurso Administrativo de impugnación, instruye al Técnico Encargado de Adquisiciones la elaboración de nota de solicitud de documentos al proponente adjudicado para la suscripción de contrato.		





34	Elabora la solicitud de documentos, remite al RPA y proponente.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
35	Prepara y entrega documentos al RPA.	Proponente	
36	Recibe y remite a Unidad Administrativa	RPA	
37	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa	
	Recibe y verifica los documentos presentados por el proveedor.		
	Si es menor a 15 días el plazo de entrega, elabora Orden de Compra y/o Orden de Servicio y gestiona la firma del proveedor y DAF.		
38	Si es mayor a 15 días el plazo de entrega, elabora nota de solicitud de elaboración de contrato y remite al JUA.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
	Adjunta antecedentes del proceso y documentos presentados por el proponente y remite a Jefe Unidad Administrativa		
39	Previo conocimiento recibe y remite al DAF	Jefe Unidad Administrativa	
	Recibe y remite a la Unidad Jurídica para elaboración de contrato(s).		
40	En caso de formalizarse el proceso de contratación a través de una Orden de Compra u Orden de Servicio, suscribe el mismo y remite para suscripción del proveedor.	DAF	
	Revisa la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado.		
41	Elabora, firma y visa el Contrato.	Asesor Jurídico	
	Tramita suscripción de contrato ante la MAE y el proponente		
42	Firma y remite para suscripción de contrato a Unidad Jurídica Designa al Responsable de Recepción o a los integrantes de la Comisión de Recepción de acuerdo a la magnitud del proceso de contratación.	Director General Ejecutivo	
43	Recibe el contrato y gestiona la firma del proveedor para suscripción de contrato y remite a DAF.	Asesor Jurídico	
44	Recibe y remite a Jefe Unidad Administrativa.	Director Administrativo Financiero	
45	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa	
46	Recibe el contrato y publica en el SICOES, remite al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción mediante contrato u Orden de Compra, especificaciones técnicas, para recepción de bienes y/o servicios.	Técnico Encargado de Adquisiciones	
	Verifica el cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a contrato y emite Acta de Conformidad para cada pago.		
47	De acuerdo al objeto y magnitud del proceso de contratación, deberá: visar el encargado de activos fijos (cuando corresponda) o el encargado de almacenes (cuando corresponda) o el encargado de sistemas (cuando corresponda).	Responsable de Recepción /Comisión de Recepción	
	SI está conforme elabora acta de recepción o emite el informe de conformidad cuando corresponda.		
	NO está conforme elaborar informe de disconformidad, cuando		





	corresponda.	
	Remite informe a la MAE	
48	Recibe el informe correspondiente y remite al DAF	Directo General Ejecutivo
49	Recibe y remite a Jefe Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero
50	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones e instruye el registro SICOES	Jefe Unidad Administrativa
51	Registra la recepción definitiva en el SICOES y archiva el proceso, recibe y remite nota de solicitud de pago al Jefe de Unidad Administrativa.	Técnico Encargado de Adquisiciones
52	Recibe y da conformidad al proceso mediante nota de solicitud de pago, remite al DAF para el pago correspondiente.	Jere Unidad Administrativa
53	Remite a la Unidad Financiera para el pago correspondiente	Director Administrativo Financiero/RPA

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA	1.2.4
(MAYORES A Bs. 1.000.000)	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Contrataciones mayores a Bs. 1.000.000	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado	
	Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental	
	Ley 004 Ley de Lucha Contra la corrupción, Enriquecimiento	
	Ilícito e Investigación de Fortunas.	
	D.S. 29894 Organización del Órgano Ejecutivo.	
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de	
	Bienes y Servicios de	
	D.S. 0778 de 26 de Enero de 2011 Modifica el D.S. 181 de 29 de	
	junio de 2009	
	D.S.0956 Modifica el D.S. 181	
	Resolución Ministerial N°151-A Aprueba el Reglamento	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario	
	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva	
	DAF – Director Administrativo Financiero	
	PAC – Programa Anual de Contrataciones	
	POA – Plan Operativo Anual	
	RPC – Responsable del Proceso de Contratación de Licitación	
DECIGERO FORMULARIOS O	Pública.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de Solicitud	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Especificaciones Técnicas o TDR	
	Definición del método de selección	
	Precio referencial	
	Certificación Presupuestaria	
	Vo.Bo. Inscripción en el POA Vo.Bo. MAE (para consultorías)	
PROVEEDOR:	Certificación inscripción en el PAC	
PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Contratos	
IMPRESOS DE SALIDA:	Acta de recepción	
	Conformidad y solicitud devolución de retenciones	





	Acta de Recepción
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA
RESPONSABLE DEL	Unidad de Contrataciones
PROCEDIMIENTO:	
TIEMPO ESTIMADO DEL	35 días hábiles
PROCEDIMIENTO	
RECURRENCIA	En cumplimiento del POA

NO.	ACTIVIDAD		
110.		RESPONSABLE	
	Inicio Verifica y adjunta constancia de inscripción en el POA con VoBo de Planificación en la nota de solicitud.		
	Verifica que se encuentre programado en el PAC.		
1	Verifica saldo presupuestario. Elabora las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, define el método de selección y adjudicación a ser utilizado en el proceso de contratación y estima precio referencial (documentos de respaldo).	Unidad Solicitante	
	Mediante nota de solicitud determina el objeto que se requiere contratar. Remite toda la documentación señalada a la Unidad Administrativa y solicita el inicio del proceso de contratación la emisión de la certificación presupuestaria.		
2	Recibe y remite al Área Financiera	Director Administrativo Financiero	
3	Recibe y remite al Encargado de Presupuesto	Unidad de Finanzas	
4	Emite la certificación presupuestaria y remite	Encargado de Presupuesto	
5	Recibe y remite al Director Administrativo Financiero	Unidad de Finanzas	
6	Recibe y remite a Jefe Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero	
7	Instruye la verificación de documentos y continuación del proceso	Jefe Unidad Administrativa	
	Verifica que la solicitud cuente con toda la documentación requerida.		
8	Registra y asigna el código del proceso	Técnico Encargado de	
Ü	SI está conforme, remite al RPC, vía Jefe Unidad Administrativa	Adquisiciones	
	NO está conforme, devuelve a la Unidad Solicitante.		
9	Previo conocimiento recibe y remite al RPC.	Jefe Unidad Administrativa	
10	Verifica si la contratación está inscrita en el POA, en el PAC y si cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente.	DDC	
	Mediante hoja de ruta, autoriza el inicio de proceso de contratación.	RPC	
	Remite toda la documentación a la Unidad Administrativa		
11	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa	
12	Recibe, registra y asigna el código del proceso de contrataciones.	Técnico Encargado de	





	Recibe y procede a la elaboración del DBC, incorporando Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, método de selección y adjudicación y remite al Jefe de Unidad Administrativa	Adquisiciones
13	Toma conocimiento y remite el DBC al RPC para su aprobación.	Jefe Unidad Administrativa
14	Mediante hoja de ruta aprueba el DBC y autoriza publicación en el SICOES.	RPC
15	Toma conocimiento e instruye la publicación y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
16	Publica DBC y convocatoria en el SICOES, formulario 100 y la convocatoria en la mesa de partes.	Técnico Encargado de Adquisiciones
17	De acuerdo con el cronograma de plazos establecidos en el DBC, realiza las actividades administrativas previas opcionales a la presentación de propuestas: Consultas escritas (*), Reunión Informativa de Aclaración (*); Inspección Previa (cuando corresponda), remite al RPC.	Unidad Solicitante/Unidad Administrativa y en su caso con el Asesor Legal (*)
18	Solicita a la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución de Aprobación del DBC con enmiendas (si existiera).	RPC
19	Elabora y visa la Resolución de Aprobación del DBC con enmiendas (si existiera).	Unidad Jurídica
20	Aprueba mediante Resolución Administrativa el DBC con enmiendas (si existiera) para su publicación en el SICOES.	RPC
21	Toma conocimiento e instruye la publicación y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
22	Publica en el SICOES la Resolución de aprobación del DBC – Enmiendas y/o Aclarativas. Mediante hoja de ruta y nota solicita la designación de la Comisión de Calificación	Técnico Encargado de Adquisiciones
	o al Responsable de Evaluación, remite JUA	raquisiciones
23	Toma conocimiento y remite al RPC.	Jefe Unidad Administrativa
	SI existe impugnación, se resuelve de acuerdo al Cap. VII del D.S. 0181	
24	NO existe impugnación, continúa el proceso Designa mediante memorándum a los miembros de la Comisión de Calificación o al Responsable de Evaluación.	RPC
	Remite a Jefe Unidad Administrativa	
25	Toma conocimiento e instruye la elaboración de los memorándums correspondientes y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
26	Elabora los memorándums de Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación, asimismo gestiona las firmas. Elabora el acta de recepción de propuestas y entrega al Responsable de Recepción de Propuestas (secretaria de la entidad)	Técnico Encargado de Adquisiciones
27	Recibe y cierra el Acta de Recepción de Propuestas y remite al Responsable de Evaluación/Comisión de Calificación	Responsable de Recepción de Propuestas (secretaria)
20	Realizará la apertura pública de sobres y la lectura de precios ofertados en acto público.	Comisión de Calificación o
28	Efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas en el lugar, fecha, y hora establecidos en el cronograma.	Responsable de evaluación





	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Evalúa en sesión reservada y en acto continuo las propuestas técnicas y económicas presentadas, si corresponde convocan a todos los proponentes para la aclaración del contenido de una o más propuestas.	
	SI continúan, elabora el informe de evaluación y recomendación de adjudicación para su remisión al RPC.	
	No continúan, elabora el informe de declaratoria desierta, revisando motivos y ajustes necesarios que permitan viabilizar la siguiente convocatoria y remite a la Unidad Solicitante.	
29	Aclaran sus propuestas y devuelven al Responsable de Evaluación/ Comisión de Calificación	Proponentes
30	Toma conocimiento del informe de comisión desierta	Unidad Solicitante
	Aprueba el Informe emitido por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicita su complementación o sustentación.	
31	SI aprueba informe, remite para la elaboración de Resolución de adjudicación.	
	NO aprueba el informe, solicita complementación o sustentación al Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación	RPC
	Remite a la Unidad Jurídica para la elaboración de resolución de adjudicación o declaratoria desierta correspondiente.	
	En ambos casos firma el RPC	
32	Elabora y visa la Resolución de Adjudicación o declaratoria Desierta.	Unidad Jurídica
33	Aprueba mediante Resolución Adjudicación o declaratoria Desierta para su publicación en el SICOES.	RPC
34	Toma conocimiento e instruye la publicación y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
35	Publica en el SICOES la Resolución Adjudicación o declaratoria Desierta.	Técnico Encargado de Adquisiciones
36	SI existe impugnación, se resuelve de acuerdo al Cap. VII del D.S. 0181	
30	NO existe impugnación instruye la elaboración de nota de solicitud de documentación al proponente adjudicado	RPC
37	Prepara y entrega documentos a la DAF	Proponente
38	Recibe y remite a Jefatura Administrativa Financiera	Director Administrativo Financiero
39	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
40	Recibe y verifica los documentos presentados por el proveedor. Adjunta antecedentes del proceso y documentos presentados por el proponente y remite a Jefe Unidad Administrativa	Técnico Encargado de Adquisiciones
41	Remite a la DAF para su verificación	Jefe Unidad Administrativa
42	Remite a la Unidad Jurídica para su verificación legal	Director Administrativo Financiero
43	Revisa la legalidad de los documentos y elabora contrato, cumpliendo con cronograma de plazos	Asesor Jurídico
44	Firma y remite para suscripción de contrato a Unidad Jurídica	Director General





	Designa al Responsable de Recepción o a los integrantes de la Comisión de Recepción de acuerdo a contratación.	Ejecutivo
45	Recibe el contrato y gestiona la firma del proveedor para suscripción de contrato y remite a DAF	Asesor Jurídico
46	Recibe y remite a Jefe Administrativo Financiero	Director Administrativo Financiero
47	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Administrativo Financiero
48	Recibe contrato y publica la información de la formalización de la contratación en el SICOES, remite al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción las especificaciones técnicas para recepción de bienes y/o servicios.	Técnico Encargado de Adquisiciones
49	Verifica el cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a contrato y emite Acta de Conformidad para pago. De acuerdo al objeto y magnitud del proceso de contratación, deberá: visar el encargado de activos fijos (cuando corresponda), el encargado de almacenes (cuando corresponda) o el encargado de sistemas (cuando corresponda). Elabora informe de recepción y conformidad remite a la MAE	Responsable de Recepción /Comisión de Recepción
50	Recibe el informe y remite al DAF	Director General Ejecutivo
51	Recibe y remite a JUA e instruye registro del en el SICOES	Director Administrativo Financiero
52	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones e instruye el registro SICOES	Jefe Unidad Administrativa
53	Registra la recepción definitiva en el SICOES y archiva el proceso, recibe y remite nota de solicitud de pago al Jefe de Unidad Administrativa.	Técnico Encargado de Adquisiciones
54	Recibe y da conformidad al proceso mediante nota de solicitud de pago, remite al DAF para el pago correspondiente.	Jefe Unidad Administrativa
55	Remite a la Unidad Financiera para el pago correspondiente	Director Administrativo Financiero

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	1.2.5

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Contrataciones Directas	
	Effectual Contrataciones Directas	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado	
	Ley 1178 Administración y Control Gubernamental	
	Ley de Lucha Contra la corrupción, Enriquecimiento Ilícito e	
	Investigación de Fortunas.	
	D.S. 29894 Organización del Órgano Ejecutivo.	
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y	
	Servicios D.S. 0778 de 26 de Enero de 2011 Modifica el D.S. 181 de	
	29 de junio de 2009	
	D.S.0956 de 10 de Agosto de 2011 Modifica el D.S. 181 de 29 de junio	
	de 2009	
	Resolución Ministerial N°151-A de 08 de Noviembre de 2010 que	
	aprueba el Reglamento	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario	





	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva	
	DAF – Director Administrativo Financiero	
	PAC – Programa Anual de Contrataciones	
	POA – Plan Operativo Anual	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de solicitud	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas	
	Precio Referencial	
	Certificación Presupuestaria	
	Vo.Bo. registro en POA	
	Establecimiento de causal de contratación directa	
	Especificaciones del proveedor	
	Verificación de inscripción en el PAC para mayores a 20.000	
	Certificado de inexistencia de bienes inmuebles	
	Material definido en caso de publicidad	
PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos	
	, ,	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Orden de Compra o Servicios	
IMPRESOS DE SALIDA:	Contrato	
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA	
RESPONSABLE DEL	Unidad de Contrataciones	
ROCEDIMIENTO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL 10 días hábiles		
PROCEDIMIENTO		

N°	PASOS	RESPONSABLE
1	Inicio Verifica la inscripción en el POA y solicita el VoBo de Planificación en la	Unidad Solicitante
	nota de solicitud. Verifica que se encuentre programado en el PAC (para montos mayores a	
	Bs 20.000)	
	Verifica si tiene saldo presupuestario.	
	Sello de no existencias de Almacenes o Activos Fijos.	
	Elabora las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda y estima precio referencial (documentos de respaldo).	
	Mediante nota de solicitud determina el objeto que se requiere contratar, asimismo justifica la compra.	
	Remite toda la documentación señalada a la Unidad Administrativa y solicita el inicio del proceso de contratación y emisión de certificación	
	presupuestaria.	
2	Recibe y remite al Área Financiera para emisión de Certificación presupuestaria	Director Administrativo Financiero
3	Recibe y remite al Encargado de Presupuesto para emisión de Certificación presupuestaria	Unidad de Finanzas
4	Emite la certificación presupuestaria y remite.	Encargado de Presupuesto
5	Recibe y remite al Director Administrativo Financiero.	Unidad de Finanzas
6	Recibe y remite a Jefatura Administrativa Financiera.	Director Administrativo Financiero
7	Instruye la verificación de documentos y continuación del proceso.	Jefe Unidad Administrativa
8	Verifica que la solicitud cuente con toda la documentación requerida.	Técnico Encargado de
	SI está conforme, remite al Jefe Unidad Administrativa	Adquisiciones





	IO	
	NO está conforme, devuelve a la Unidad Solicitante para su corrección. Previo conocimiento remite al RPA o RPC.	Jefe Unidad Administrativa
		RPA o RPC.
	Verifica si la contratación está inscrita en el POA, en el PAC (para montos	RPA O RPC.
	nayores a Bs 20.000) y si cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente.	
	1	
	Mediante hoja de ruta autoriza el inicio de proceso de contratación.	
	Remite toda la documentación a la Unidad Administrativa.	T.C. 1 TT. 1 1 A 1
	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe de Unidad Administrativa
	Elabora la(s) invitación(es) escrita(s) al o los potencial(es) proveedor(es).	Técnico Encargado de Adquisiciones
	Prepara y base a las especificaciones técnicas elabora su propuesta a RPA O	
	RPC, que posteriormente será remitido al Técnico Encargado de Adquisiciones.	Proponentes
	Mediante informe recomienda la adjudicación correspondiente y remite al	Técnico Encargado de
	RPA o RPC según corresponda vía JUA	Adquisiciones
.5 F	Recibe, toma conocimiento y remite a RPA o RPC	Jefe Unidad Administrativa
	Mediante proveído en hoja de ruta, y en base al informe emitido por la	DDA - DDC
р	Unidad Administrativa, aprueba el informe, adjudica o declara desierta el proceso de contratación.	RPA o RPC
	nstruye la elaboración de nota de adjudicación o declaratoria desierta correspondiente.	Jefe Unidad Administrativa
	Elabora y notifica la(s) nota(s) de adjudicación o declaratoria desierta	Técnico Encargado de
	olicitando la presentación de documentos a los proponentes y gestiona las irmas correspondientes al RPA o RPC y Proponente(s).	Adquisiciones
	Prepara y entrega documentos a Dirección Administrativa Financiera, que	
	oosteriormente será remitido al Técnico Encargado de Adquisiciones.	Proponentes
	Recibe y verifica los documentos presentados por el proveedor y remite de	
	cuerdo a los siguientes casos:	
	El proceso se formalizará a través de:	
	> Orden de Compra que será firmado por RPA O RPC (cuando	Técnico Encargado de
	corresponda).	Adquisiciones
	Contrato, se instruye a la Unidad Jurídica para la elaboración del	raquisiciones
	contrato que debe ser suscrito por la MAE o personal designado	
	para el efecto.	
1 F	Recibe, toma conocimiento y remite a RPA O RPC	
1 1	decide, toma conocimiento y femilie a RPA O RPC	Jefe Unidad Administrativa
2 F	Recibe, toma conocimiento y remite a Unidad Jurídica en caso de contrato.	
	En caso de formalizarse el proceso de contratación a través de una Orden de	DD L C DDC
	Compra u Orden de Servicio, suscribe el mismo y remite para suscripción del	RPA O RPC
	proveedor.	
	Revisa la legalidad de la documentación presentada por el proponente	
	djudicado.	Asesor Jurídica
	Elabora, firma y visa el Contrato.	<i>J</i>
1	, ,	D' + C 1E' -
4 S	Suscribe contrato, remite para suscripción del proveedor.	Director General Ejecutivo
5 F	Recibe el contrato y gestiona la firma del proveedor para suscripción de contrato y remite a DAF.	Asesor Jurídico
	Recibe y remite a la Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero
27 F	Recibe y remite al Técnico Encargado de Adquisiciones	Jefe Unidad Administrativa
28 F	Recibe contrato u Orden de Compra o Servicio y publica en el SICOES (para	Técnico Encargado de
	nontos mayores a Bs20.000), remite al Responsable de Recepción o a la	Adquisiciones





	Comisión de Recepción o Unidad solicitante para la recepción de bienes y/o	
	servicios.	
29	Verifica el cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo a contrato	
	y emite Acta de Conformidad.	
	De acuerdo al objeto y magnitud del proceso de contratación, deberá: visar el	n 11 1 n '' 1
	encargado de activos fijos (cuando corresponda) o el encargado de almacenes	Responsable de Recepción o a la
	(cuando corresponda) o el encargado de sistemas (corresponda).	Comisión de Recepción o Unidad solicitante
	SI está conforme remite al Técnico Encargado de Adquisiciones.	soncitante
	NO está conforme devuelve al Proveedor para corregir y/o cambiar el bien,	
	servicio u obra.	
30	Revisa y corrige, devuelve al Responsable de Recepción o a la Comisión de	Proveedor
	Recepción o Unidad solicitante.	Fioveedoi
31	SI son contrataciones mayores a Bs20.000 registra la recepción definitiva en	T' : E 1 1
	el SICOES y archiva el proceso.	Técnico Encargado de
	Elabora nota de solicitud de pago y remite al Jefe de Unidad Administrativa.	Adquisiciones
32	Recibe y da conformidad al proceso mediante nota de solicitud de pago,	Lafa Administrativa Einangiana
	remite al DAF para el pago correspondiente.	Jefe Administrativo Financiero
35		Director Administrativo
	Remite a la Unidad Financiera para el pago correspondiente	Financiero

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR	1.2.6
EXCEPCIÓN	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Contrataciones por excepción	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Constitución Política del Estado	
	Ley 1178 de 20 de junio de 199 de Administración y Control	
	Gubernamental	
	Ley 004 de 31 de Julio de 2010 Ley de Lucha Contra la corrupción,	
	Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.	
	D.S. 29894 de 7 de febrero 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.	
	D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y	
	Servicios de 29 de junio de 2009	
	D.S. 0778 de 26 de Enero de 2011 Modifica el D.S. 181 de 29 de junio	
	de 2009	
	D.S.0956 de 10 de Agosto de 2011 Modifica el D.S. 181 de 29 de junio	
	de 2009	
	Resolución Ministerial N°151-A de 08 de Noviembre de 2010 que	
	aprueba el Reglamento	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	INSA – Instituto del Seguro Agrario	
	MAE – Máxima Autoridad Ejecutiva	
	DAF – Director Administrativo Financiero	
	PAC – Programa Anual de Contrataciones	
	POA – Plan Operativo Anual	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Nota de Solicitud	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe técnico justificando e identificando causales y personas a ser	
	contratadas.	
	Vo.Bo. Inscripción en el POA	
	Certificación Presupuestaria	
	Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas	
	Criterios de Calificación	





PROVEEDOR:	Unidades Organizacionales del INSA y proveedores externos	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Contrato	
IMPRESOS DE SALIDA:	Conformidad y solicitud devolución de retenciones	
	Acta de Recepción	
USUARIO:	Unidades Organizacionales del INSA	
RESPONSABLE DEL	Unidad de Contrataciones	
PROCEDIMIENTO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL	10 días hábiles	
PROCEDIMIENTO		

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Inicio Remite solicitud inicio de proceso de Adquisición/Contratación por excepción adjuntando: - Informe técnico de justificación e identificación de causales y proveedor a ser contratado - Constancia de inscripción en el POA - Certificación Presupuestaria - TDR/Especificaciones Técnicas - Criterios de Calificación	Unidad Solicitante
2.	Recibe y remite toda la documentación a la Unidad Administrativa	Director Administrativo Financiero
3.	Instruye verificación de documentos y continuación del proceso	Jefe de Unidad Administrativa
4.	Verifica que la solicitud cuente con toda la documentación requerida SI está conforme, remite a la DAF NO está conforme, devuelve a la Unidad Solicitante	Técnico Encargado de Adquisiciones
5.	Verifica que la solicitud cuente con el PAC, POA y Certificación Presupuestaria y autoriza el inicio del proceso.	Director Administrativo Financiero
6.	Instruye a la Unidad Jurídica la elaboración de Informe Legal para contratación por Excepción	Director General Ejecutivo
7.	Elabora Informe Legal y Resolución para Contratación por Excepción	Unidad Jurídica
8.	Suscribe la Resolución y Autoriza inicio del proceso	Director General Ejecutivo
9.	Instruye continuar con el proceso	Director Administrativo Financiero
10.	Instruye continuar con el proceso	Jefe de Unidad Administrativa
11.	Inicia el Proceso de Contratación por Excepción y remite a la DAF	Técnico Encargado de Adquisiciones
12.	Una vez adjudicado el proceso, remite a la Unidad Jurídica para la elaboración del contrato	Director Administrativo Financiero
13.	Elabora contrato y remite a la MAE	Unidad Jurídica
14.	Suscribe y remite contrato a la Unidad Jurídica	Director General Ejecutivo
15.	Suscribe el contrato (proveedor) y remite a DAF y envía contrato a la Contraloría	Unidad Jurídica
16.	Recibido el contrato remite	Director Administrativo Financiero
17.	Toma conocimiento y remite	Jefe de Unidad Administrativa
18.	Toma conocimiento y remite a la Unidad Solicitante	Técnico Encargado de





		Adquisiciones
19.	Realiza seguimiento a la ejecución de contratación por excepción, deriva a la DAF	Unidad Solicitante
20.	Como es mayor a Bs. 20.000, instruye registro de la información en el SICOES	Director Administrativo Financiero
21.	Instruye el registro de información en el SICOES	Jefatura Administrativa Financiera
22.	Registra información en el SICOES y archiva proceso SICOES	Técnico Encargado de Adquisiciones

BIENES Y SERVICIOS:

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Manejo y Disposición de Activos Fijos	1.3.1

GENERALIDADES:

OBJETIVO DEL	Gestionar, controlar y realizar el seguimiento de los activos fijos muebles del
PROCEDIMIENTO	Instituto del Seguro Agrario INSA.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control
	Gubernamentales;
	Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba la Norma
	Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios;
	Decreto Supremo Nº 181
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	vSIAF Sistema Información de Activos Fijos
	RPA Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la
	Producción y Empleo
	RPC Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública
	POA Presupuesto Operativo Anual
	DAF: Director Administrativo Financiero
	UA Unidad Administrativa
	EAF Encargado de Activos Fijos
REGISTRO, FORMULARIOS O	Acta de Ingreso de Activos Fijos
IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	Direcciones, oficinas regionales
REGISTRO, FORMULARIOS O	Asignación Individual de Activos Fijos (Temporal y Permanente).
IMPRESOS DE SALIDA:	
USUARIO:	Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario con cargo permanente y
	eventual.
RESPONSABLE DEL	Encargado de Activos Fijos
PROCEDIMIENTO:	
TIEMPO ESTIMADO DEL	25 días
PROCEDIMIENTO:	
RECURRENCIA	De acuerdo a POA





RECEPCION

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Una vez adjudicada la contratación de bienes muebles, designa como parte de la Comisión de Recepción al Encargado de Activos Fijos para la verificación de las características físicas del bien.	RPA o RPC
2.	Recepciona los bienes verificando la documentación y elabora Informe de conformidad o disconformidad y remiten RPC o RPA tomando en cuenta las siguientes consideraciones: a. Bienes recibidos por el INSA para ser sujetos a verificación y determinando tiempo de verificación únicamente cuando: Su inspección demande un tiempo prolongado; Su verificación exija criterio técnico especializado; Cuando las condiciones contractuales así lo determinen; Cuando se requiera efectuar pruebas de funcionamiento o puesta en marcha. b. En el caso de Activos Intangibles, la Comisión de Recepción, verifica la cantidad de material recibido y emite el informe de Conformidad o Disconformidad según corresponda. c. Si los activos fijos muebles la comisión participa cumpliendo el procedimiento de recepción. d. En el caso de donaciones o transferencias el Jefe Administrativo remite la documentación que avala dicho acto al Encargado de Activos Fijos para su posterior registro e incorporación en el inventario del INSA. e. La recepción de bienes, de propiedad del INSA o bajo su custodia, es recepcionada de acuerdo a la documentación de adquisición, préstamo de uso, u otros, según corresponda.	Comisión de Recepción o Responsable de Recepción
	Aprueba informe y remite al EAF a través de la UA el bien para su registro, codificación y asignación a la Unidad Solicitante.	RPA o RPC
3.	Procede al registro en el vSIAF, codifica y asigna de acuerdo a normativa vigente e imprime formulario de Ingreso a Activos y remite a la DAF a través de la UA para adjuntar al pago correspondiente.	Encargado de Activos Fijos
4.		

CODIFICACION

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Imprime código de identificación asignado por el vSIAF y coloca físicamente la etiqueta de identificación a los bienes.	Encargado de Activos Fijos

REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Registra el ingreso del activo fijo en el Formulario de acta de ingreso de activos fijos identificando la descripción, grupo de activo fijo y auxiliar, oficina asignada, responsable asignado para su custodio en el Sistema de Información de Activos Fijos (vSIAF), además del proveedor, unidad solicitante, costo, fecha de recepción, partida contable y documentos de respaldo como anexos entrega y remite a la UA.	Encargado de Activos Fijos
2.	Revisa y firma y aprueba el registro Formulario de acta de ingreso de activos fijos y remite al EAF.	Jefe Unidad Administrativa
3.	Mantiene en archivo actualizado la documentación, la cual está compuesta por toda la documentación legal y administrativa de respaldo.	Encargado de Activos Fijos





ASIGNACION DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Asigna activos al funcionarios del INSA mediante Formulario de Asignación de Activos Fijos que se considera la constancia de entrega del bien	Encargado de Activos Fijos
	Recibe el activo fijo para su uso y resguardo, expresa su conformidad mediante la firma en Formulario de Asignación de Activos Fijos y remite al Encargado de Activos Fijos	Funcionario
2.	Valida los datos, verifica el estado del activo, firma el formulario de asignación de Activos Fijos y remite a la Unidad Administrativa.	Encargado de Activos Fijos
3.	Revisa y firma Formulario de Asignación de Activos Fijos y remite al Encargado de Activos Fijos	
4.	Archiva y resguarda la documentación de la asignación en orden cronológico.	Encargado de Activos Fijos

MANTENIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Prevé e incluye en el POA de la unidad, el mantenimiento preventivo, correctivo y der salvaguarda anual de bienes que considera necesario y es remitido a la DAF mediante la UA.	Encargado de Activos Fijos
2.	Inscribe presupuesto en la partida correspondiente a mantenimiento y resguardo de bienes.	Director Administrativo Financiero
3.	Solicitará a la DAF el mantenimiento preventivo o correctivo necesario, según corresponda y remite al EAF mediante la UA.	Unidad Solicitante
4.	Según corresponda, realiza el mantenimiento necesario a los bienes del INSA de acuerdo a necesidades y/o requerimientos de mantenimiento.	Encargado de Activos Fijos

SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Realiza la solicitud de la contratación de seguro para bienes que requieran una póliza de seguros multiriesgo y automotor contra pérdidas, robos o destrozos y	Encargado de Activos Fijos
	es remitido a la DAF a través de UA.	,
	Aprueba e instruye el inicio de contratación de una empresa a seguradora y	Director Administrativo
2.	remite a la Unidad Administrativa.	Financiero
3.	Contrata una empresa aseguradora y remite Póliza de Seguro al Encargado de	Jefe Unidad
	Activos Fijos	Administrativa
4.	Cuando se requiera hacer efectivo la póliza de seguro, coordina con la empresa	Encargado de Activos
	aseguradora las acciones a tomar según sea el caso y mantiene un archivo	Fijos
	actualizado de las pólizas de seguro, verificando constantemente la vigencia de	
	los mismos.	





TOMA FISICA DEL INVENTARIO Y MOVILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Planifica y efectúa inventarios físicos periódicos o sorpresivos a objeto de verificar la existencia, controlar localización y condición física de todos los activos existentes. Elabora informe en base al Acta de Inventario en los siguientes casos: Cuando la etiqueta de identificación del bien mueble se encuentre dañada e ilegible, ésta será repuesta verificando las Notas de Asignación. Cuando el bien no se encuentre en buen estado, analizará las causas y determinara las acciones o disposición de bienes, según corresponda. Cuando se realicen cambios de ubicación o reubicación interna de los activos fijos muebles, estos serán registrados. Cuando existan bajas y altas de personal. En informe se remite a la DAF a través de la UA.	Encargado de Activos Fijos
2.	Aprueba el informe y remite al Encargado de Activos Fijos	Director Administrativo Financiero
3.	Mantiene un archivo actualizado de control adecuado de los activos fijos	Encargado de Activos Fijos

REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recepciona Informe de Conformidad de la Comisión de Recepción remite a la UA los documentos para registro y pago correspondiente.	Director Administrativo Financiero
2.	Elabora solicitud de pago de adquisición adjuntando documentación de respaldo y remite a la DAF.	Jefe Unidad Adminitrativa
3.	Recibe documentación de solicitud de pago y remite a la Unidad Financiera.	Director Administrativo Financiero
4.	Deriva la solicitud de cancelación al Responsable en Contabilidad.	Jefe Unidad Financiera
5.	Verifica documentación, realiza el pago mediante al Sistema de Registro Contable (SIGEP) que automáticamente genera la cuenta y los asientos contables sobre la adquisición de bienes muebles y remite a la DAF comprobante C-31 para la firma correspondiente. Remite reporte del SIGEP (semestralmente, a fin de gestión y al corte de emisión de los estados financieros) mediante comunicación interna al Encargado de Activos Fijos para la conciliación respectiva.	Responsable de Contabilidad
6.	Genera reporte del SIAF y efectúa la conciliación de los activos reportados con la información contenida en el sistema de contabilidad (SIGEP) conciliando saldos, entre el resúmen de activos fijos y su relación con el saldo del inventario físico valorado de activos fijos, previa emisión de Estados Financieros y cierre de gestión.	Encargado de Activos Fijos





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Manejo y Disposición de Almacenes	1.3.2

PROCEDIMIENTO Establecer los procedimientos que regulen la Administración de Almacenes de Bienes de Consumo y Materiales según lo estipulad por la Ley N° 1178 y las NB-SABS, ajustándose a las característica del INSA MARCO LEGAL/NORMATIVO: Ley N°1178 de Administración Gubernamental y sus Decreto Reglamentarios N° 23215 y 23318-A. Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas de Administración de Consumo y Materiales según lo estipulad por la Ley N° 1178 y las NB-SABS, ajustándose a las característica del INSA
por la Ley N° 1178 y las NB-SABS, ajustándose a las característica del INSA MARCO LEGAL/NORMATIVO: Ley N°1178 de Administración Gubernamental y sus Decreto Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
del INSA MARCO LEGAL/NORMATIVO: Ley N°1178 de Administración Gubernamental y sus Decreto Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
MARCO LEGAL/NORMATIVO: Ley N°1178 de Administración Gubernamental y sus Decreto Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
Bienes y Servicios (NB-SABS) Titulo II, Subsistema de Manejo d
Bienes, Capitulo II (Administración de Almacenes).
SIGLAS Y ABREVIATURAS: POA Presupuesto Operativo Anual
RE SABS Reglamento Especifico Sistema de
Administración de Bienes y Servicios
DAF Dirección Administrativa Financiera
UA Unidad Administrativa
EA Encargado de Almacenes
REGISTRO, FORMULARIOS O Procesos de contratación de bienes
IMPRESOS DE ENTRADA:
PROVEEDOR: Direcciones, oficinas regionales
REGISTRO, FORMULARIOS O Formulario de Ingreso a Almacén
IMPRESOS DE SALIDA: Formulario Solicitud de Materiales y Suministros
USUARIO: Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario
RESPONSABLE DEL Encargado de Activos Fijos
PROCEDIMIENTO:
TIEMPO ESTIMADO DEL 25 días
PROCEDIMIENTO
RECURRENCIA De acuerdo a POA

DESARROLLO:

ADQUISICION DE BIENES PARA ALMACENES

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Verifica físicamente los saldos de materiales y suministros de Almacenes, solicita mediante Nota Interna al Director Administrativo Financiero a través de la UA, la adquisición de materiales sin existencia o materiales con saldos menores.	Encargado de Almacenes
2.	Analiza la solicitud y autoriza la adquisición a la UA	Director Administrativo Financiero
3.	Procede a la adquisición de materiales y suministros de acuerdo a procedimiento del RE-SABS y autoriza el ingreso del material a Almacenes, deriva una copia del proceso al Encargado de Almacenes.	Jefe Unidad Administrativa
4.	Revisa la documentación y recibe el material y suministros	Encargado de Almacenes

INGRESO de BIENES A ALMACEN

N°	PASOS	RESPONSABLE	
1.	Recibe el material y suministros con toda la documentación de la	Encargado de Almacenes	
	adquisición.		





	Verifica físicamente que el material cumpla con las especificaciones	
	técnicas indicadas en la solicitud y nota de entrega:	
	Si cumple, firma y sella la nota de entrega y elabora el Formulario de	
	Ingreso a Almacenes	
	Si no cumple con las Especificaciones Técnicas, devuelve el material y	
	toda la documentación adjunta al Proveedor	
2.	Retira el material entregado, cumple con las especificaciones cambiando el	Proveedor
	material y entrega al Encargado de Almacenes	
3.	Elabora informe de Recepción o Acta de Conformidad según corresponda	Encargado de Almacenes
	con fecha, cantidad recibida, numero de factura y remite a la UA	
7.	Firma la autorización del Ingreso a Almacenes y devuelve al Encargado de	Unidad Administrativa
	Almacenes	
8.	Actualiza el Kardex de Almacenes asignando código, numeración del lote	Encargado de Almacenes
	y lugar fisicamente asignado	
11.	Acomoda el material recibido en el lugar físico asignado teniendo en	Encargado de Almacenes
	cuenta el código asignado en el Kardex y la Numeración de Lote.	

SALIDA DE ALMACEN

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Elabora Formulario de Salida de Material y Suministros firmada por su	Unidad Solicitante
	inmediato superior y entrega a la UA	
2.	Imprime el Formulario, lo firma y remite a su inmediato superior para	Unidad Administrativa
	aprobación.	
3.	Revisa y autoriza la salida firmando el formulario y deriva a Almacenes	Inmediato Superior
4.	Recibe la solicitud de Material y Suministros.	Encargado de Almacenes
	Revisa que el documento esté debidamente elaborado y autorizado.	
	Firma la conformidad en el Formulario y realiza la entrega del material a la	
	Unidad Solicitante.	
	Registra el movimiento en el kardex correspondiente y archiva los	
	documentos.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Servicios Básicos	4. 1. 3.3

	-	
OBJETIVO DEL	Autorizar los pagos mensuales de los servicios básicos en la ciudad de	
PROCEDIMIENTO:	La Paz y el interior.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	D.S. Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de	
	Bienes y Servicios.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DAF: Director Administrativo Financiero	
	UA: Unidad Administrativa	
	UF: Unidad Financiera	
	ESB: Encargado de Servicios Básicos	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Pro Formas	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Facturas	
	Solicitud de pago por el servicio Oficinas Regionales	
PROVEEDOR:	Entidades Públicas y/o Privadas proveedoras de servicios básicos.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Hoja de control de pagos	





IMPRESOS DE SALIDA:	Nota Interna de conformidad y solicitud de pago para servicios
	básicos.
USUARIO:	Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario con cargo permanente y
	eventual.
RESPONSABLE DEL	Encargado de Bienes y Servicios.
PROCEDIMIENTO:	
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 Días
PROCEDIMIENTO	
RECURRENCIA	Mensual

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Recibe facturas pre factura o pro forma del servicio básico (con nota si corresponde), o para servicios básicos del interior recibe la conformidad y solicitud de pago mensual adjuntando la factura, pre factura o proforma y antecedentes. Elabora Hoja de Ruta y deriva a la DAF	Secretaria de DDirección General Ejecutiva
1.	Remite a la UA para su revisión y control	Director Administrativo Financiero
2.	Revisa y remite al Encargado de Bienes y Servicios, instruyendo el registro en la base de datos de control y el pago correspondiente.	Jefe Unidad Administrativa
3.	Recibe documentos, ingresa los datos de servicios en la base de datos de control de pagos. Para Servicios Básicos de oficina nacional: Revisa la factura; pre factura o pro forma; contrato y/o detalle según corresponda y elabora nota de solicitud de pago y conformidad de servicio. Para Servicios Básicos de oficinas regionales: Revisa la Conformidad y Solicitud de pago del servicio, factura; pre factura; pro forma; y otros antecedentes según corresponda y deriva a la UA.	Encargado de Bienes y Servicios
4.	Revisa nota de solicitud de pago y deriva a la DAF	Unidad Administrativa
5.	Recibe solicitud de pago y conformidad, adjuntando la factura; pre factura; pro forma, según corresponda y autoriza el pago derivando a la UF	Director Administrativo Financiero
	Remite la solicitud de pago a Responsable de Contabilidad	Unidad Financiera
7.	Recibe y revisa la autorización de pago con los antecedentes y realiza el pago respectivo y remita a la DAF a través de la UF	Responsable de Contabilidad
8.	Autoriza el pago y firma el Comprobante de Pago C-31 y deriva una copia al EBS a través de la UA	Director Administrativo Financiero
9.	Concilia el pago con la empresa del servicio prestado. Archiva las copias selladas en las carpetas correspondientes.	Encargado de Bienes y Servicios

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Uso de Vehículos y combustible	1.3.4





GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL	Normar y regular la Administración y Uso de los vehículos y
PROCEDIMIENTO	combustibles del Instituto del Seguro Agrario.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales
· ·	Decreto Supremo Nº 0181 Norma Básica del Sistema de
	Administración de Bienes y Servicios
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	RUAT Registro Único para la Administración Tributaria
	SOAT Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
	DAF: Director Administrativa Financiera
	UA: Unidad Administrativa
	EAF: Encargado de Activos Fijos
REGISTRO, FORMULARIOS O	Proceso de compra de vehículos
IMPRESOS DE ENTRADA:	rans at the first term
PROVEEDOR:	Entidades Públicas y/o Privadas proveedoras de servicios.
REGISTRO, FORMULARIOS O	Formulario de Asignación de Vehículos
IMPRESOS DE SALIDA:	Salida de Material y Sumisitos
	Solicitud y Autorización de Vales de Gasolina
	, ,
USUARIO:	Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario con cargo permanente y
	eventual.
RESPONSABLE DEL	Responsable del Área,
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero
	Jefe Administrativo
	Encargado de Activos Fijos
	Responsable de Bienes y Servicios
	Chofer
TIEMPO ESTIMADO DEL	30 días
PROCEDIMIENTO:	
RECURRENCIA	Mensual
L	I.

DESARROLLO:

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Solicita mediante nota a la Dirección Administrativa Financiera la asignación de vehículos justificando la necesidad	Unidad Solicitante
2.	Recibe nota y formulario, revisa y autoriza la asignación deriva a la UA	Director Administrativo financiero
3.	Instruye al EAF la asignación de vehículo de manera temporal o definitiva a la Unidad Solicitante de acuerdo a formato establecido para el efecto.	Jefatura Administrativa
4.	Realiza la asignación temporal o definitiva del vehículo, realiza el registro y acta de entrega, custodia con los datos de los choferes asignados, licencia de conducir. Mantiene actualizado el archivo individual de cada vehículo con la siguiente documentación: a) - Formulario de Solicitud de Vehículo. b) - Certificado de Registro del vehículo RUAT. c) - Certificado de seguro obligatorio SOAT.	Encargado de Activos Fijos





USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Controla diariamente el buen estado del vehículo a su cargo y solicita el mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo a la Unidad Administrativa, elaborando formulario de Solicitud y Autorización de Mantenimiento	Chofer
2.	Autoriza el mantenimiento y deriva al Encargado de Bienes y Servicios	Unidad Administrativa
3.	Recibe la solicitud y elabora los cronogramas de mantenimiento para los vehículos según el historial del vehículo y requerimientos del chofer asignado al vehículo.	Encargado de Bienes y Servicios
4.	Solicita al taller autorizado el mantenimiento requerido. Una vez prestado el servicio de mantenimiento, solicita el pago a la DAF mediante nota adjuntando acta de conformidad y documentación	Chofer
5.	Remite al Encargado de Activos mediante la UA para registro.	Director Administrativo Financiero
5.	Registra en Kardex de Mantenimiento de Vehículos y en coordinación con el chofer realizan el seguimiento y control de calidad del servicio prestado, archiva y custodia en fotocopias toda la documentación del proceso en files por vehículo, el mismo que comprende: Solicitud de Mantenimiento Nota de entrega Informe de Conformidad Detalle de cambios realizados	Encargado de Bienes y Servicios

SALVAGUARDA DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

N°	PASOS	RESPONSABLE		
1.	Coordinará con el chofer asignado, Unidad de Activos Fijos y el Responsable de la Unidad de Asignación del Vehículo la salvaguarda del vehículo, velando que el vehículo se encuentre con la adecuada seguridad y resguardo solicitando a la DAF la contratación de una empresa aseguradora y alquiler de parqueo para la salvaguarda de los vehículos.	Encargado de Bienes y Servicios		
2.	Autoriza la solicitud y deriva a la UA la documentación para iniciar proceso de	Director Administrativo		
	contratación.	Financiero		
	Procede a la contratación de servicios de seguro y parqueo y remite	Unidad Administrativa		
	documentación una vez concluido al Encargado de Bienes y Servicios			
3.	Controla las funciones de los choferes que deben estacionar y resguardar los	Encargado de Bienes y		
	vehículos en el garaje asignado o autorizado, velando por la seguridad del mismo	Servicios		

SUMINISTRO Y CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Por cada vehículos del Instituto del Seguro Agrario se lleva el control de consumo de combustible, elaborando un registro de control de Vales de Gasolina entregado.	Encargado de Bienes y Servicios
2.	De acuerdo con la necesidad, coordinan la adquisición de combustible para el abastecimientos de los vehículos del Instituto del Seguro Agrario.	Encargado de Bienes y Servicios y Jefe Administrativo
3.	Una vez realizada la compra de vales de provisión de combustible, recibe y resguarda los talonarios de vales de combustible.	Encargado de Bienes y Servicios
4.	Solicita al Encargado de Bienes y Servicios la dotación de vales de combustible	Chofer





		1
	por un total aproximado de (60) litros por semana. En caso de viaje, solicita la	
	cantidad de vales necesarios para llenar el tanque.	
5.	En base al registro de control de vales de combustible, verifica si la dotación de	Encargado de Bienes y
	vales al chofer es procedente.	Servicios
	1	
	Si no existen observaciones: Se otorga la dotación de los vales de combustible	
	requeridos.	
	requerta of.	
	Si existen observaciones: No se le otorga los vales al chofer o se le entrega una	
	cantidad menor, solicitando al chofer adecuar su solicitud en base al consumo de	
	combustible del vehículo.	
6.	En base a la solicitud, el Jefe Administrativo firma cada vale, verificando la fecha,	Jefe Administrativo
0.		Jele Administrativo
	cantidad y numeración de vales entregados, para llevar el control de entrega y	
	consumo de combustible.	
7.	Recibe del Jefe Administrativo los vales firmados.	Encargado de Bienes y
		Servicios
	Registra la fecha, cantidad y numeración de vales, para el control de entrega y	
	consumo de combustible.	
	Entrega los vales al Chofer y solicita, llevando un registro informático de control	
	de frecuencia y cantidad de vales asignados por chofer.	
8.	Recibe los vales de combustible.	Chofer
	Conduce el vehículo hasta la estación de servicio para canjear los vales de	
	combustible	
9.	Archiva el registro de control de entrega y el registro de consumo de combustible	Encargado de Bienes y
	- 1-1-1-1 11-1-5-1-1 de control d	Servicios
L		2 22 : 2000

VIATICOS Y PASAJES:

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: PAGO DE VIATICOS Y PASAJES TERRESTRES	1. 4.1

GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL	Establecer los procedimientos de asignación de viáticos a los	
PROCEDIMIENTO	funcionarios del Instituto del Seguro Agrario	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N°1178, Decreto Supremo N°1788, Resolución Administrativa	
	N°035, Reglamento de Pasajes y Viáticos	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Formulario de solicitud de viaje	
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Memorando de Autorización de viaje	
PROVEEDOR:	Unidades organizacional del INSA	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Formulario de liquidación de viáticos	
IMPRESOS DE SALIDA:	•	
USUARIO:	- Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario que realicen	
	viajes en misión oficial al interior y exterior del Estado	
	Plurinacional	





RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	- Encargado de pasajes y viáticos
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	- 15 días
RECURRENCIA	De acuerdo a POA

VIATICOS Y PASAJES TERRESTRES DE OFICINA NACIONAL

N°	PASOS	RESPONSABLE	
1.	Presenta el Formulario de Solicitud de Viaje a la secretaría de DGE (En caso de viajes del Director General Ejecutivo presenta Comunicación Interna de Viaje)	Funcionario en comisión	
2.	Genera Hoja de Ruta, elabora Memorando de Autorización de Viaje - previo registro y verificación de planificación (POA) - y deriva al DGE para su aprobación y firma.	Secretaría de Dirección General Ejecutiva	
3.	Autoriza el viaje, firma el Memorando de Autorización de Viaje y deriva a Secretaria de DGE	Director General Ejecutivo	
4.	Entrega un ejemplar del Memorando de Autorización de Viaje al funcionario en comisión y deriva otro ejemplar y documentación de respaldo al DAF	Secretaría de Dirección General Ejecutiva	
5.	Instruye a la Unidad Administrativa realizar la revisión y liquidación de viáticos y pasajes terrestres, derivando el Formulario de solicitud de viaje, Memorando de Autorización de Viaje o Comunicaciones Internas de Viaje y documentación de respaldo	Director Administrativo Financiero	
6.	Elabora la liquidación de viáticos y pasajes terrestres de acuerdo a Reglamento de Pasajes y Viáticos y deriva a la Unidad de Finanzas	Unidad Administrativa	
7.	Elabora la certificación presupuestaria y realiza el desembolso de viáticos y pasajes de acuerdo a Reglamento de Pasajes y Viáticos	Unidad de Finanzas	
8.	Concluida la comisión en un plazo no mayor a ocho días, presenta a secretaría de DGE el Formulario de Informe de Viaje, formulario N° 110, facturas y/o recibos de pasajes terrestres y documentación de respaldo	Funcionario en comisión	
9.	Genera Hoja de Ruta y remite al DGE el Formulario de Informe de Viaje para su aprobación	Secretaria de Dirección General Ejecutiva	
10.	Aprueba el informe de viaje y deriva a la DAF	Director General Ejecutivo	
11.	Instruye a la Unidad Administrativa la revisión, la reposición y/o descargo correspondiente	Director Administrativo Financiero	
12.	Revisa informe de viaje, pasajes terrestres y documentación de respaldo y elabora el formulario de reliquidación de viáticos y deriva a la Unidad de Finanzas para su reposición o descargo correspondiente.	Unidad Administrativa	
13.	Elabora el comprobante de pago, descargo o reposición de viáticos de acuerdo a Formulario de Liquidación de Viáticos y documentación de respaldo.	Unidad de Finanzas	
14.	Informe de viaje fuera de plazo Presenta a Secretaría de DGE el Formulario de Informe de Viaje posterior a los 8 días de concluida la comisión y/o presenta descargo parcial de viáticos y/o pasajes	Funcionario en comisión	
15.	Genera Hoja de Ruta y remite al DGE el Formulario de Informe de Viaje para su aprobación	Secretaria de Dirección General Ejecutiva	





16.	Aprueba el informe de viaje y deriva a la DAF	Director General Ejecutivo
17.	Instruye a la Unidad Administrativa la revisión y el pago y/o descargo correspondiente	Director Administrativo Financiero
18.	Elabora informe a la DAF, solicitando descuento del importe desembolsado del salario mensual de acuerdo a Reglamento de Pasajes y Viáticos (en caso de ser reposición se devuelve al funcionario con proveído)	Unidad Administrativa
19.	Instruye al área de Recursos Humanos realizar el descuento de salario mensual.	Director Administrativo Financiero
20.	Elabora planilla de salarios con el descuento correspondiente y deriva a la Unidad de Finanzas	Recursos Humanos
21.	Realiza la reversión de recursos a la partida correspondiente de pasajes o viáticos.	Unidad de Finanzas

VIATICOS Y PASAJES DE OFICINAS REGIONALES

N°	PASOS	RESPONSABLE	
1.	Presenta el Formulario de Solicitud de Viaje estimando el precio referencial de pasajes terrestres al Técnico encargado de temas Administrativo de la oficina regional (Los Responsables Regionales presentan Comunicación Interna de Viaje)	Funcionario en comisión de oficina regional	
2.	Genera Hoja de Ruta, Memorando de Autorización de Viaje y deriva a Responsable de Oficina Regional	Técnico encargado de temas administrativo	
3.	Aprueba el viaje, firma el Memorando de Autorización de Viaje y deriva al Técnico encargado de temas administrativo	Responsable de Oficina Regional	
4.	Entrega el Memorando de Autorización de Viaje a funcionario en comisión de oficina regional	Técnico encargado de temas administrativo	
5.	Concluida la comisión de viaje, presenta en un plazo no mayor a ocho días el Formulario de Informe de Viaje, facturas y/o recibos de pasajes terrestres y documentación de respaldo para su revisión al Técnico encargado de temas administrativo		
6.	Revisa informe de viaje, pasajes terrestres y documentación de respaldo, elabora liquidación de viáticos y pasajes, emite cheque a favor del funcionario declarado en comisión y deriva al Responsable de oficina regional.		
7.	Aprueba informe de viaje, firma el cheque y deriva al Enlace Administrativo.	Responsable de Oficina Regional	
8.	Registra el cheque en base de datos y entrega cheque a funcionario declarado en comisión.	Técnico encargado de temas administrativo	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: PAGO DE PASAJES AEREOS	1.4.2

OBJETIVO DEL	Establecer los	procedimientos d	le asignación de	pasajes aéreos a le	os
1 = 3 · =		I		r)	





PROCEDIMIENTO	funcionarios del Instituto del Seguro Agrario, que realicen viajes vía		
	aérea.		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N°1178, Decreto Supremo N°1788, Resolución Administrativa		
	N°035, Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.		
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva		
	DAF: Dirección Administrativa Financiera		
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios		
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Formulario de solicitud de viaje		
IMPRESOS DE ENTRADA:	- Memorando de Autorización de viaje		
	 Notas de débito de Agencia de Viáticos 		
PROVEEDOR:	- Direcciones, oficinas regionales		
	- Agencia de Viajes contratada		
REGISTRO, FORMULARIOS O	- Registro de pasajes aéreos mensuales		
IMPRESOS DE SALIDA:			
USUARIO:	- Funcionarios del Instituto del Seguro Agrario que realicen		
	viajes en misión oficial al interior y exterior del Estado		
	Plurinacional vía aérea		
RESPONSABLE DEL	- Encargado de pasajes y viáticos		
PROCEDIMIENTO:	J 1 , ,		
TIEMPO ESTIMADO DEL	- 15 días		
PROCEDIMIENTO			
RECURRENCIA	De acuerdo a POA		

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Presenta el Formulario de Solicitud de Viaje a la secretaría de DGE (En caso de viajes del Director General Ejecutivo presenta Comunicación	Funcionario en comisión
2.	Interna de Viaje) Genera Hoja de Ruta, elabora Memorando de Autorización de Viaje - previo registro y verificación de planificación (POA) - y deriva al DGE para su aprobación y firma.	Secretaría de Dirección General Ejecutiva
3.	Autoriza el viaje, firma el Memorando de Autorización de Viaje y deriva a Secretaria de DGE	Director General Ejecutivo
	De acuerdo a itinerario y fecha del Memorando de Autorización de Viaje, coordina la reserva y emisión de pasaje aéreo con la agencia de viajes que presta servicios al INSA. Recepciona de la agencia de viajes nota de Débito y factura de la línea aérea	Secretaría de Dirección General Ejecutiva
4.	Presenta adjunto a informe de viaje, una fotocopia de pases a bordo a la Secretaria de Dirección General Ejecutiva	Funcionario en comisión
5.	Elabora informe mensual de conformidad y solicitud de pago adjuntando notas de débito, factura y pases a bordo y remite a la DAF	Secretaría de Dirección General Ejecutiva
6.	Instruye a la Unidad Administrativa la revisión de informe y deriva a la Unidad Financiera para el pago correspondiente	Director Administrativo Financiero
7.	Revisa el informe, facturas y pases a bordo y remite a la DAF	Unidad Administrativa
8.	Remite a la Unidad de Finanzas instruyendo el pago correspondiente	Director Administrativo Financiero
9.	Elabora comprobante de pago C-31 a favor de la agencia de viajes	Unidad de Finanzas





Área Finanzas

Presupuestos

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Formulación del Presupuesto Institucional (Anteproyecto de presupuesto anual).	2.1.1

GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar el registro del presupuesto de una gestión en función al POA aprobado de las diferentes áreas organizacionales.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	• Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.	
	Decreto Supremo N°29881.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.	
	SPO: Sistema de Programación de Operaciones	
	SOA: Sistema Organización Administrativa.	
	SP: Sistema de Presupuestos.	
	POA: Programa de Operación Anual.	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Instrucción de elaboración del POA y presupuesto enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	
	Techo Presupuestario.	
	recho riesupuestano.	
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA	
	• DGE	
	• DAF	
	• DSS	
	• DEPR	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	POA y Presupuesto elaborado y enviado al MEFP registrado.	
USUARIO:		
RESPONSABLES DEL	Director General Ejecutivo.	
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero.	
	Jefe Unidad Financiera, Encargado de Planificación, Encargado Contabilidad y Presupuestos	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Plazo determinado por el MEFP y Cronograma de Actividades	





RECURRENCIA	Una vez al año.

N°		ROLLO: PASOS	RESPONSABLE
1.	a)	Inicio	DGE
	b)	En base al instructivo del MEFP, comunica a la DAF la fecha para presentación de POA y Presupuesto, e instruye elaboración de instructivo a las Direcciones dependientes del INSA.	
2.	a)	Toma conocimiento e instruye al Encargado de Planificación y Presupuestos para que en coordinación se elabore el Instructivo y Cronograma para posteriormente dar conocimiento a las Direcciones.	DAF
3.	a)	Elaboran Instructivo y Cronograma para la realización del POA y Presupuesto para su aprobación por la DAF	ENC. CONTAB. PPTOS.
4.	a)	Revisa Instructivo y cronograma para la elaboración del POA y Presupuesto.	DAF
	b)	Si aprueba remite a las Direcciones dependientes incluyendo el techo presupuestario; si no aprueba devuelve para su ajuste.	
5.	a)	Realizan y participan en las reuniones de coordinación, donde se definirán y se aprobaran los objetivos y las actividades del POA	DGE - DAF DSS - DEPR JEFE UNID. FINANCIERA ENC. PLANIFICACIÓN ENC. CONTAB. Y PPTOS.
6.	a)	Elaboran POA, anteproyecto de presupuesto articulados al PDES y PND, enmarcados en el SPO SOA y SP.	DIRECCIONES Y UNIDADES ORGANIZACIONALES
	b)	Elaboran Anteproyecto de Presupuesto.	
	c)	Presentan a la DGE en el plazo establecido para su consolidación.	
7.	a)	Recepciona el POA y Anteproyecto de Presupuesto de las Direcciones.	DGE
	b)	Deriva la información e instruye al Encargo de Planificación y Presupuestos su consolidación.	
8.	a)	Recepciona la documentación y realizan la consolidación del POA Institucional.	ENC. DE PLANIFICACIÓN
	b)	Realiza el vaciado de la información a los formularios matriciales del POA institucional.	





	c)	Elabora el documento institucional.	
	d)	Revisa y registra el POA en el SIGEP.	
	a)	Deriva toda la información referente al POA al Encargo de Presupuestos para su consolidación.	
9.	b)	Define apertura programática de acuerdo a directrices presupuestarias.	ENC. CONTAB. Y PPTOS.
	c)	Revisa los techos presupuestarios.	
	d)	Elabora las memorias de cálculo.	
	e)	Revisa Anteproyecto de Presupuesto y realiza el registro en el SIGEP.	
	f)	Deriva toda la información al Encargo de Planificación.	
10.	a)	Revisa el POA Institucional y da conocimiento a la DAF para su verificación.	ENC. DE PLANIFICACIÓN
11.	a)	Toma conocimiento, revisa y verifica.	DAF
	b)	Remite a la DGE para su aprobación.	
12.	a)	Toma conocimiento para aprobación y/o ajustes oportunos.	DGE
	b)	Instruye al Encargado de Planificación elaborar el Informe Técnico para la Resolución.	
13.	a)	Elabora Informe Técnico para Resolución.	ENC. DE PLANIFICACIÓN
	b)	Presenta el Informe Técnico.	
	c)	Prepara la documentación que se presentará al MEFP	
14.	a)	Recibe y revisa el Informe.	DGE
	b)	Deriva el Informe Técnico a Jurídica para la elaboración de Informe legal y proyecto de Resolución Administrativa.	
15.	a)	Elabora Informe Legal y Resolución de aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto.	Asesoría Legal
	b)	Remite a la DGE el Informe Legal y Resolución Administrativa.	
16.	a)	Firma Resolución Administrativa de aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto.	DGE
	b)	Instruye elaboración de Nota de remisión al MEFP.	





17.	a)	Recibe y recupera la información de presupuesto presentada al MEFP.	ENC. CONTAB. Y PPTOS.
	b)	Presenta mediante el SIGEP el Anteproyecto de Presupuesto a la DGP del MEFP.	
	c)	Finaliza el ciclo de formulación.	
18.	a)	Recibe la documentación del INSA	MEFP
	b)	Inicia el análisis correspondiente para su aprobación en el PGE.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Programación del Presupuesto	2.1.2

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar la programación de la ejecución presupuestaria de forma anual.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria. Decreto Supremo N°29881.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	 DGE: Dirección General Ejecutiva. DAF: Dirección Administrativa Financiera. DSS: Dirección de Seguros y Subsidios DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. SPO: Sistema de Programación de Operaciones SP: Sistema de Presupuestos. POA: Programa de Operación Anual.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Solicitud de programación anual de gastos a las Direcciones dependientes del INSA
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Consolidación de programación anual de gastos y posterior solicitud al MEFP de los recursos del TGN mediante sistema.
USUARIO:	Responsable de la Unidad de Finanzas, Encargado de Contabilidad y Presupuestos





RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero. Jefe Unidad Financiera, Encargado de Planificación, Encargado Contabilidad y Presupuestos
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Plazo determinado por el MEFP y Cronograma de Actividades
RECURRENCIA	Una vez al año.

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	c)	Inicio	JEFE UNID.
			FINANCIERA
	d)	Elabora notas de instrucción solicitando a las Direcciones	
		dependientes del INSA y Unidades Organizacionales,	
		elaborar la Programación de recursos y gastos.	
	e)	Nota de solicitud	
2.	a)	Revisa	DAF
	b)	Si da Vo. Bo. remite a la DAF; si no da Vo. Bo.	
		devuelve a la Unidad de Finanzas.	
3.	b)	Firma y envía notas a las Unidades Ejecutoras.	DAF
4.	c)	Elabora programación anual de gastos por clase de gasto y	DIRECCIONES DEL INSA
		remite a la DAF.	
	d)	Programación anual de gastos de la Unidad Organizacional	
5.	b)	Recepciona la programación de las Direcciones.	DAF
	c)	Remite la Unidad de Finanzas para su consolidación	
6.	d)	Recibe y consolida la programación institucional.	JEFE UNID.
	e)	Revisa la programación anual de gastos.	FINANCIERA
	f)	Si aprueba remite a la DAF; si no aprueba devuelve la	
		Dirección correspondiente.	
	g)	Remite a la DAF para su aprobación.	
7.	c)	Si aprueba remite a la Unidad de Finanzas para su	DAF
		registro y sistematización; si no aprueba, instruye realizar	
		el ajuste a la Unidad de Finanzas.	
8.	g)	Realiza el registro en el sistema la programación financiera	JEFE UNID.
		institucional.	·
	h)	FIN	FINANCIERA

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Certificación Presupuestaria	2.1.3





GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL	Efectuar Certificaciones Presupuestarias para procesos de	
PROCEDIMIENTO	compras y gastos corrientes.	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.	
	Decreto Supremo N°29881.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.	
	SPO: Sistema de Programación de Operaciones	
	SP: Sistema de Presupuestos.	
	POA: Programa de Operación Anual.	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Solicitud Certificación Presupuestaria para ejecutar los gastos.	
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA	
1110 (222 011)	• DGE	
	• DAF	
	• DSS	
	• DEPR	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Certificación presupuestaria para proceder a ejecutar el gasto.	
USUARIO:	Responsable de la Unidad de Finanzas, Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
RESPONSABLES DEL	Director Administrativo Financiero.	
PROCEDIMIENTO:	Jefe Unidad Financiera, Encargado de Planificación, Encargado Contabilidad y Presupuestos	
	, 1	
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	2 días	
RECURRENCIA	Según lo solicitado.	

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	f)	INICIO	DIRECCIONES INSA
	g)	Solicita Certificación Presupuestaria	(Unid. Solicitante)
	h)	Solicitud de Certificación Presupuestaria	,
2.	a)	Instruye Certificación Presupuestaria	DAF
3.	c)	Instruye Certificación Presupuestaria.	JEFE UNID. FIN.
4.	e)	Revisa y analiza documentación y disponibilidad	ENC. CONTAB. PTTOS.
		presupuestaria	
	f)	Si existe presupuesto elabora certificación.	





	g)	Imprime la Certificación Presupuestaria, firma y remite al Jefe de Unidad de Finanzas para firma.	
5.	d)	Responsable de Unidad de Finanzas firma la Certificación y remite a la DAF (para Procesos de Adquisición), en caso de ejecutar el gasto devuelve al encargado de Contabilidad y presupuestos para su Archivo en el comprobante correspondiente.	JEFE UNID. FIN.
6.	e)	Si no existe presupuesto, mediante proveído en la Hoja de Ruta comunica a la Unidad Solicitante la no disponibilidad Presupuestaria.	JEFE UNID. FIN.
7	a)	Adjunta la Certificación Presupuestaria firmada al Comprobante de pago.	ENC. CONTAB. PTTOS.

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Modificaciones Presupuestarias	2.1.4

0.000	1
OBJETIVO DEL	Efectuar Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales.
PROCEDIMIENTO	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
	Decreto Supremo N°29881
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
	SP: Sistema de Presupuestos.
	POA: Programa de Operación Anual.
REGISTRO, FORMULARIOS O	Solicitud modificación presupuestaria.
IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA
	• DGE
	• DAF
	• DSS
	• DEPR
REGISTRO, FORMULARIOS O	Informe Técnico
IMPRESOS DE SALIDA:	Detalle de Modificaciones Presupuestarias.
	Informe Legal
	Resolución Administrativa de aprobación.
	Registro en el Sistema modificación presupuestaria





	Intrainstitucional.	
USUARIO:	Responsable de la Unidad de Finanzas, Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
RESPONSABLES DEL	Director General Ejecutivo.	
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero.	
	Jefe Unidad Financiera, Encargado de Planificación, Encargado	
	Contabilidad y Presupuestos	
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días	
PROCEDIMIENTO		
RECURRENCIA	Según la necesidad.	

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	i) j)	Inicio Envían a la DGE Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional justificada anexando detalle de modificación en partidas presupuestarias.	DIRECCIONES INSA
2.	b) c)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud a la DAF.	DGE
3.	a) b)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud a la Unidad de Finanzas para su consolidación y tramite	DAF
4.	a) b)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su consolidación y tramite.	JEFE UNIDAD DE FINANZAS
5.	a) b) c) d) e) f)	Recepciona solicitud. Revisa presupuesto Institucional y por Direcciones. Consolida las solicitudes. Eleva Informe técnico anexando detalle de modificación presupuestaria. Realiza la reserva de modificación en el Sistema. Deriva Informe técnico al Jefe de Unidad de Finanzas para su revisión.	ENC. CONTAB. PPTOS.
6.	a) b) c)	Recepciona Informe Técnico Revisa y da el Vo. Bo. al trámite. Deriva Informe técnico a la DAF para su revisión y autorización.	JEFE UNIDAD DE FINANZAS
7.	a) b) c)	Recepciona Informe Técnico Revisa y da el Vo Bo.(firma) al trámite. Deriva Informe técnico a la DGE para su Aprobación.	DAF





8.	a) b)	Recepciona Informe Técnico Deriva Informe técnico a Asesoría Legal para su revisión emisión de Informe legal y Proyecto de Resolución Administrativa de Aprobación.	DGE
9.	a) b) c)	Recepciona Informe Técnico Revisa Informe. Emite Informe legal y Proyecto de Resolución Administrativa de Aprobación a la DGE para su aprobación.	ASESORIA LEGAL
10.	a) b) c) d)	Recepciona Informe Legal y proyecto de Resolución Administrativa. Revisa Informe. Firma la Resolución Administrativa de Aprobación. Deriva a la DAF todo el trámite para su registro y cumplimiento.	DGE
11.	c) d)	Recepciona la documentación. Deriva a la Unidad de Finanzas para su registro y cumplimiento.	DAF
12.	c) d)	Recepciona la documentación. Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su registro en sistema.	UNIDAD DE FINANZAS
13.	a) b) c)	Recepciona la documentación. Realiza el registro de la Modificación Presupuestaria. Da a conocer a la Unidad de Planificación para su ajuste en POA Institucional.	ENC. DE CONTAB.Y PRESUPUESTOS
14.	c) d)	Toma conocimiento de la Modificación Presupuestaria, registra y/o ajusta POA Institucional. FIN	ENC. DE PLANIFICACION

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales	2.1.5

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL	Efectuar modificaciones presupuestarias Interinstitucionales.
PROCEDIMIENTO	• •
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
	Decreto Supremo N°29881
	•
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.





	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios	
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos	
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.	
	SP: Sistema de Presupuestos.	
	POA: Programa de Operación Anual.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Solicitud de presupuesto adicional.	
IMPRESOS DE ENTRADA:		
PROVEEDOR:	Diagram diagram di INICA	
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA	
	• DGE	
	• DAF	
	• DSS	
	• DEPR	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Informe Técnico	
IMPRESOS DE SALIDA:	Detalle de Modificación Presupuestaria.	
	Informe Legal	
	recorderon reministrativa de aprobación.	
	Nota de Solicitud al MEFP.	
USUARIO:	Responsable de la Unidad de Finanzas, Encargado de Contabilidad y	
	Presupuestos.	
RESPONSABLES DEL	Director General Ejecutivo.	
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero.	
	Direcciones INSA	
	Jefe Unidad Financiera	
	Encargado de Planificación	
	Encargado Contabilidad y Presupuestos	
TIEMPO ESTIMADO DEL	8 días	
PROCEDIMIENTO		
RECURRENCIA	Según la necesidad.	

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	k) l)	Inicio Envían a la DGE Informe consolidado de las Direcciones donde justifica la necesidad de solicitar presupuesto adicional.	DIRECCIONES INSA
2.	d) e)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud a la DAF.	DGE
3.	c) d)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud a la Unidad de Finanzas para su consolidación e inicio de tramite	DAF
4.	e) f)	Recepciona solicitud. Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su consolidación e inicio de trámite.	JEFE UNIDAD DE FINANZAS





i j		ENC. CONTAB. PPTOS.
1	 Recepciona Informe Técnico Revisa y da el Vo Bo. al trámite. Deriva Informe técnico a la DAF para su revisión y firma 	JEFE UNIDAD DE FINANZAS
	Recepciona Informe Técnico Revisa y firma el Informe Tecnico. Deriva Informe técnico a la DGE para su Aprobación.	DAF
	Recepciona Informe Técnico Deriva Informe técnico a Asesoría Legal para su revisión emisión de Informe legal y Proyecto de Resolución Administrativa de Aprobación.	DGE
	 Recepciona Informe Técnico Revisa Informe. Emite Informe legal y Proyecto de Resolución Administrativa de Aprobación a la DGE para su aprobación. 	ASESORIA LEGAL
f	Recepciona Informe Legal y proyecto de Resolución Administrativa. Revisa Informe. Firma la Resolución Administrativa de Aprobación. Deriva a la DAF todo el trámite para su envío al MEFP	DGE
12. a	Recepciona la documentación. Deriva a la Unidad de Finanzas para el armado de carpeta. Recepciona la documentación. Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para el armado de carpeta.	DAF UNIDAD DE FINANZAS
f	Recepciona la documentación. Prepara la documentación en carpeta Folia los documentos. Elabora borrador de Nota al MEFP en coordinación con la DAF.	ENC. DE CONTAB.Y PRESUPUESTOS
	e) Firma Nota al MEFP.) FIN	DGE





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales con Municipios.	2.1.6

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	• Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
	Decreto Supremo N°29881
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.
	GAMs. Gobiernos Autónomos Municipales
	• SP: Sistema de Presupuestos.
	POA: Programa de Operación Anual.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Solicitud modificación o inscripción presupuestaria enviados por los GAMs.
	Resolución de Concejo Municipal.
	Informe Legal.
	Informe Técnico
	Detalle de Modificación Presupuestaria
PROVEEDOR:	Gobiernos Autónomos Municipales
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	 Informe Técnico Detalle de Modificaciones Presupuestarias. Informe Legal Resolución Administrativa de aprobación. Solicitud al MEFP modificación presupuestaria.
USUARIO:	Responsable de la Unidad de Finanzas, Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLES DEL	Director General Ejecutivo.
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero.
	Jefe Unidad Financiera
	Encargado de Planificación
TIEMPO ESTIMADO DEL	Encargado Contabilidad y Presupuestos 5, 10, 15 días
PROCEDIMIENTO	5, 10, 15 dias
RECURRENCIA	Según las solicitudes recepcionadas.





N°	SAK	ROLLO: PASOS	RESPONSABLE
1.	m)	Inicio	GAMS
1.		Envían a la DGE Solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional anexando Resolución de aprobación,	GAINIS
		Informe Legal e Informe Técnico.	
2.	f)	Recepciona solicitud.	DGE
	g)	Deriva la Solicitud a la DAF.	
3.	e)	Recepciona solicitud.	DAF
	f)	Deriva la Solicitud a la Unidad de Finanzas para su consolidación y tramite	
4.	g)	Recepciona solicitud.	JEFE UNIDAD DE FINANZAS
	h)	Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su consolidación y tramite.	
5.	1)	Recepciona solicitud.	ENC. CONTAB. PPTOS.
	m) n)	Consolida las solicitudes. Revisa la documentación.	
	0)	En caso de que haya alguna observación coordina con los	
		GAMs para su corrección.	
	p)	Eleva Informe técnico anexando detalle de modificación	
	a)	presupuestaria. Deriva Informe Técnico al Jefe de Unidad de Finanzas para	
	q)	su revisión.	
6.	g)	Recepciona Informe Técnico	JEFE UNIDAD DE FINANZAS
	h)	Revisa y da el Vo Bo. al trámite.	
	i)	Deriva Informe técnico a la DAF para su revisión y firma.	
7.	g)	Recepciona Informe Técnico	DAF
	h) i)	Revisa , firma el Informe Técnico. Deriva Informe técnico a la DGE para su Aprobación.	
	1)	• •	
8.	e)	Recepciona Informe Técnico	DGE
	1)	Deriva Informe técnico a Asesoría Legal para su revisión emisión de Informe legal y Proyecto de Resolución	
		Administrativa de Aprobación.	
9.	g)	Recepciona Informe Técnico	ASESORIA LEGAL
	h)	Revisa Informe.	
	i)	Emite Informe legal y Proyecto de Resolución Administrativa de Aprobación a la DGE para su aprobación.	
10.	i)	Recepciona Informe Legal y proyecto de Resolución Administrativa.	DGE
	j)	Revisa Informe.	
	k)	Firma la Resolución Administrativa de Aprobación.	
	1)	Deriva a la DAF todo el trámite su envío al MEFP.	





11.	g) h)	Recepciona la documentación. Deriva a la Unidad de Finanzas para el armado de carpeta y su envío al MEFP	DAF
12.	i) i)	Recepciona la documentación. Deriva la Solicitud al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para el armado de carpeta y su envío al MEFP.	UNIDAD DE FINANZAS
13.	h) i) j) k)	Recepciona la documentación. Prepara la carpeta. Enumera los documentos. Elabora borrador de Nota al MEFP en coordinación con la DAF.	ENC. DE CONTAB.Y PRESUPUESTOS
14.	g) h)	Firma Nota al MEFP. FIN	DGE

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Seguimiento Control de la Ejecución Presupuestaria.	2.1.7

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar el seguimiento y control a la ejecución presupuestaria.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	• Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
	Decreto Supremo N°29881
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
	SPO: Sistema de Programación de Operaciones
	SP: Sistema de Presupuestos
	POA: Programa de Operación Anual
REGISTRO, FORMULARIOS O	Presupuesto aprobado.
IMPRESOS DE ENTRADA:	Reporte de ejecución presupuestaria.
	•
PROVEEDOR:	Sistema SIGMA - SIGEP
REGISTRO, FORMULARIOS O	Reporte de ejecución Presupuestaria por meses.
IMPRESOS DE SALIDA:	Informe de Ejecución Presupuestaria.
LICHARIO	D' (A1 ' ' (P' ' LC II ' L1 P'
USUARIO:	Director Administrativo Financiero - Jefe Unidad de Finanzas -





	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLES DEL	Director General Ejecutivo.
PROCEDIMIENTO:	Director Administrativo Financiero.
	Jefe Unidad Financiera, Encargado de Planificación, Encargado
	Contabilidad y Presupuestos
TIEMPO ESTIMADO DEL	15 días concluido el trimestre, semestre y gestión
PROCEDIMIENTO	
RECURRENCIA	Cuatro veces al año.

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	o)	Inicio	ENC. CONTAB. Y PPTOS
	p)	Prepara información sobre ejecución presupuestaria de gastos e ingresos.	
	q)	Prepara Informe sobre ejecución presupuestaria.	
	r)	Presenta al Jefe de Unidad de Finanzas para su aprobación y firma.	
2.	h)	Toma conocimiento, revisa, aprueba y firma el Informe y los cuadros de Ejecución Presupuestaria.	JEFE UNID. FINANZAS
	i)	Devuelve al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su presentación a la DAF.	
3.	d)	Presenta en Secretaria el Informe.	ENC. CONTAB. Y PPTOS

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: Cierre Presupuestario	2.1.8

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Efectuar el registro el Cierre presupuesto de acuerdo procedimientos y plazos establecidos.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
	Decreto Supremo N°29881
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios
	DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
DECISION DODAWA ADVOCA	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería.
IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	Direcciones dependientes del INSA
	DGE





	DAFDSSDEPR
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Ejecución Presupuestaria consolidada.
USUARIO:	 Director Administrativo Financiero Jefe Unidad de Finanzas Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:	 Director General Ejecutivo. Director Administrativo Financiero. Jefe Unidad Financiera. Encargado de Planificación. Encargado Contabilidad y Presupuestos.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Plazo determinado por el MEFP y Cronograma de cierre.
RECURRENCIA	Una vez al año.

	ESARROLLO:			
N°		PASOS	RESPONSABLE	
1.	s) t)	Inicio Emite Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y Tesorería.	MEFP	
1.	a) b)	Toma Conocimiento del Instructivo Deriva al Jefe de Unidad de Finanzas e instruye realizar la elaboración del Programa de Cierre de acuerdo a los plazos establecidos	DAF	
2.	j) k) l)	Recepciona instrucción. En coordinación con el Encargado de Contabilidad y Presupuestos elabora el Programa de Cierre. Pone en consideración del DAF para su aprobación y difusión.	JEFE UNID. FINANZAS	
4.	h) i) j)	Toma conocimiento del programa de cierre. Revisa aprueba y firma el programa de cierre. Realiza la difusión interna del programa de Cierre para su cumplimiento.	DAF	
5.	f)	Toman conocimiento del programa de Cierre para su cumplimiento	JEFE DE UNIDAD FINANZAS ENC. DE PLANIFICACIÓN ENC. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
6.	h)	Revisa el Presupuesto Institucional Vigente donde debe estar incluida todas las modificaciones presupuestarias.	ENC. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
	i)	De ser necesario realizara la última modificación presupuestaria Intrainstitucional en el marco del plazo establecido.		





Contabilidad

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
DDOCEDIMIENTO . ADEDTUDA DE CECTION CONTADI E	2.2.1
PROCEDIMIENTO: APERTURA DE GESTION CONTABLE	

GENERALIDADES:

GENERALIDADES:	,
OBJETIVO DEL	Aperturar la gestión
PROCEDIMIENTO	
TROCEDIMIENTO	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
	1 to man Duoreno del Orotema de Contabilidad Integrada.
OLOL AGAZ A DREEM A MAID A G	DOLD: '/ G ID: '
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva
	DAF: Dirección Administrativa Financiera
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
	11111 1 : Himisterio de Electionna y i manzas i doncas.
DECIMEN FORMULARIOS	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Comunicado del MEFP para realizar la apertura de gestión
IMPRESOS DE ENTRADA:	
PROVEEDOR:	MEFP - SIGEP
PROVEEDOR;	MEFF - SIGEF
REGISTRO, FORMULARIOS O	Asiento de Apertura Contable
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Historico de ripertara Goritable
IMPRESOS DE SALIDA:	
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	gant at the same and the same a
DECDONGADI E DEI	E 1 1 C . 1771 1 D
RESPONSABLE DEL	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
PROCEDIMIENTO:	
TIEMPO ESTIMADO DEL	5 días luego del comunicado
	J dias ruego dei comunicado
PROCEDIMIENTO	
RECURRENCIA	Una vez al año
RECURRENCIA	Ona vez ai ano
L	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Saca el comunicado donde indica que todas las entidades pueden	MEFP
	proceder a la apertura de gestión.	
2.	Toma conocimiento del comunicado, ingresa al sistema y genera	Encargado de Contabilidad y
	la apertura de gestión.	Presupuestos
		_
3.	Imprime el asiento de apertura y revisa con los Estados	Encargado de Contabilidad y
	Financieros cerrados para continuar la apertura.	Presupuestos
4.	Una vez revisado el asiento de apertura procede a la verificación	Encargado de Contabilidad y
	y a la aprobación del Asiento de Apertura.	Presupuestos





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DEL GASTO	2.2.2

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL	Efectuar la ejecución del gasto en general
PROCEDIMIENTO	
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Normas Básicas del
	Sistema de Contabilidad Integrada.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.
SIGENS I NEKEVIKI CKAS.	DAF: Dirección Administrativa Financiera.
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios.
	DEPyR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.
	US: Unidades Solicitantes Dependientes del INSA.
REGISTRO, FORMULARIOS O	Hoja de Ruta con proveído de proceder con el pago.
IMPRESOS DE ENTRADA:	Proceso de compra
	Facturas de servicios básicos
	Facturas de servicios generales
	Solicitud de pago
	Solicitud de Reembolso
PROVEEDOR:	Unidades Solicitantes dependientes del INSA
1 KOVEEDOK.	Offidades Soficitatites dependientes del 114571
REGISTRO, FORMULARIOS O	Comprobante de Pago (C-31).
IMPRESOS DE SALIDA:	Certificación Presupuestaria.
	Orden de Pago.
	orden de l'ago.
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
osemics.	Intelligado de Contabilidad y Fresupaestos
RESPONSABLE DEL	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
PROCEDIMIENTO:	, ,
TIEMPO ESTIMADO DEL	24 horas a 48 horas
PROCEDIMIENTO	
1 ROOLDIMILITIO	
RECURRENCIA	A diario, una vez que se solicite el pago.
RECORDENCIA	11 diario, dia vez que se solicite el pago.

Unidad Solicitante





2.			DAF
	5.	Recibe e instruye inicio de proceso de pago	
	6.	Mediante proveído en Hoja Ruta Instruye al Responsable de la Unidad de Finanzas proceder con el pago de:	
		Procesos de compra	
		Planilla de sueldos del personal	
		Planilla de Refrigerios	
		Servicios Básicos	
		Servicios Generales	
		Y otros	
3.	7.	Recibe la documentación	Responsable Unidad de Finanzas
	8.	Revisa la documentación.	
	9.	Instruye al Encargado de Contabilidad y Presupuestos proceder con el pago y registro correspondiente.	
4.	10.	Recibe la documentación.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	11.	Revisa la documentación.	Tresupuestos
	12.	SI cuenta con documentación de respaldo correspondiente efectúa el pago; NO cuenta con documentación de respaldo devuelve antecedentes para complementación por conducto regular a la Unidad Solicitante.	
	13.	Emite la Certificación Presupuestaria (solo para el pago de servicios básicos)	
	14.	Procede con el registro en el sistema (SIGEP)	
	15.	Apropia el gasto a la partida presupuestaria correspondiente	
	16.	Apropia a la libreta de origen correspondiente.	
	17.	Verificado el C -31	
	18.	Imprime C-31	
	19.	Firma en el formulario	
	20.	Anexa la documentación de respaldo.	
	21.	Elabora e imprime Orden de Pago.	
	22.	Procede a derivar al Responsable de la Unidad de Finanzas para la aprobación en sistema y la firma de formulario.	
	23.	Elabora e imprime Orden de pago.	
5.	24.	Revisa el C-31	Responsable Unidad de Finanzas
	25.	Revisa la documentación anexada	
	26.	Procede con la aprobación del C-31 en el sistema.	





	27.	Firma el formulario C-31.	
		(EN AUSENCIA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FINANZAS EL PROCEDICIMIENTO Nº 5 LO REALIZA EL ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS).	
	28.	Concluido el procedimiento lo encamina a la Dirección Administrativa Financiera para su respectiva firma.	
6.	29.	Revisa el C-31	DAF
	30.	Revisa la documentación anexada	
	31.	Procede con la firma del C-31 en el sistema.	
	32.	Firma el formulario C-31	
	33.	Devuelve el C-31 a la unidad Financiera para su respectivo archivo.	
7.	34.	Verifica la documentación y procede al archivo de forma correlativa.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	35.	FIN	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : EJECUCIÓN DEL GASTO PAGO DE INDEMNIZACIONES	2.2.3

GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL	Efectuar la ejecución del gasto Pago de Indemnizaciones	
PROCEDIMIENTO		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Normas Básicas del	
	Sistema de Contabilidad Integrada.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios.	
	DEPyR: Dirección de Estudios, Productos y Riesgos.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Hoja de Ruta con proveído de proceder con el pago.	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Informe Técnico de la DEPy R	
	Dictamen de Pago de Indemnizaciones.	
PROVEEDOR:	Dirección de Estudios, Productos y Riesgos.	
	Dirección de Seguros y Subsidios.	
	Dirección General Ejecutiva.	
	Dirección Administrativa Financiera.	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Comprobante de Pago (C-31).	
IMPRESOS DE SALIDA:	Certificación Presupuestaria.	
	Orden de Pago.	
	Cheque a nombre de los Técnicos de Tesorería	





USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 horas a 48 horas
RECURRENCIA	Una vez emitido el Dictamen de Pago.

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	2.	1. INICIO. Eleva Informe Técnico a la DGE emitiendo el Dictamen de indemnizaciones solicitando el pago (adjunta documentos de respaldo Informe técnico de la DEPyR)	DSS
2.	3. 4.	Toma conocimiento del Dictamen de pago. Mediante proveído en la Hoja de Ruta deriva a la DAF, para su respecto procedimiento.	DGE
3.	5. 6.	Recibe e instruye inicio de proceso de pago Mediante proveído en Hoja Ruta Instruye al Responsable de la Unidad de Finanzas proceder con el pago.	DAF
4.	7. 8. 9.	Recibe la documentación Revisa la documentación. Instruye al Encargado de Contabilidad y Presupuestos proceder con el pago y registro correspondiente.	Responsable Unidad de Finanzas
5.	10. 11. 12. 13. 14.	Recibe la documentación. Revisa la documentación. SI cuenta con la documentación de respaldo correspondiente efectúa el pago; NO cuenta con documentación de respaldo devuelve antecedentes para complementación por conducto regular a la Unidad Solicitante. Emite la Certificación Presupuestaria. Procede con el registro en el sistema (SIGEP) Apropia el gasto a la Fuente de Financiamiento y partida	Encargado de Contabilidad y Presupuestos





		presupuestaria correspondiente.	
	16.	Apropia a la libreta de origen correspondiente.	
	17.	Direcciona el pago a la Cuenta Corriente Fiscal Nº 10000015363158 del Banco Unión.	
	18.	Verificado el C -31	
	19.	Imprime C-31	
	20.	Firma en el formulario	
	21.	Anexa la documentación de respaldo	
	22.	Elabora e imprime Orden de Pago	
	23.	Procede a derivar al Responsable de la Unidad de Finanzas para la aprobación en sistema y la firma de formulario.	
6.	24.	Revisa el C-31	Responsable Unidad de Finanzas
	25.	Revisa la documentación anexada	1
	26.	Procede con la aprobación del C-31 en el sistema.	
	27.	Firma el formulario C-31.	
		(EN AUSENCIA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FINANZAS EL PROCEDICIMIENTO Nº 6 LO REALIZA EL ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS).	
	28.	Concluido el procedimiento lo encamina a la Dirección Administrativa Financiera para su respectiva firma.	
7.	29.	Revisa el C-31	DAF
	30.	Revisa la documentación anexada	
	31.	Procede con la firma del C-31 en el sistema.	
	32.	Firma el formulario C-31	
	33.	Devuelve el C-31 a la unidad Financiera para su respectivo desembolso mediante Cheque a nombre de los técnicos de Tesorería.	
8.	34.	Verifica la documentación y procede al archivo de forma correlativa.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	35.	FIN	





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : DEVENGADO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO	2.2.4

GENERALIDADES:		
OBJETIVO DEL	Efectuar el Devengado de la ejecución del gasto.	
PROCEDIMIENTO		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.	
WIARCO LEGAL/NORWIATIVO:		
	Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.	
	Instructivo de Cierre de Gestion.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva.	
	DAF: Dirección Administrativa Financiera.	
	DSS: Dirección de Seguros y Subsidios.	
	DEPyR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos.	
	US: Unidades Solicitantes Dependientes del INSA.	
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Hoja de Ruta con proveído de proceder con el pago.	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Proceso de compra	
	Facturas de servicios básicos	
	Facturas de servicios generales	
	Solicitud de pago	
	Solicitud de Reembolso	
	Contrato de Servicios	
PROVEEDOR:	Unidades Solicitantes dependientes del INSA	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Comprobante de Pago (C-31).	
IMPRESOS DE SALIDA:	Certificación Presupuestaria.	
	Orden de Pago.	
	Orden de 1 ago.	
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
USUARIO:	Efficatgado de Contabilidad y Fresupuestos	
DECDONICADI E DEI		
RESPONSABLE DEL	Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
PROCEDIMIENTO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL	24 horas a 48 horas	
PROCEDIMIENTO		
RECURRENCIA	Una vez que se solicite el devengado.	
RECURRENCIA	Ona vez que se sonette et devengado.	

PASOS	RESPONSABLE
. INICIO.	Unidad Solicitante
Solicita pago (adjunta documentos de respaldo) a la Dirección Administrativa Financiera.	
Solicitud de Pago.	
Documentos de respaldo.	
	Solicita pago (adjunta documentos de respaldo) a la Dirección Administrativa Financiera. Solicitud de Pago.





2.	I _		DAF
	5.	Recibe e instruye inicio de proceso de pago	
	6.	Mediante proveído en Hoja Ruta Instruye al Responsable de la Unidad de Finanzas proceder con el pago de:	
		Procesos de compra	
		Planilla de sueldos del personal	
		Planilla de Refrigerios	
		Servicios Básicos	
		Servicios Generales	
		Y otros	
3.	7.	Recibe la documentación	Responsable Unidad de Finanzas
	8.	Revisa la documentación.	
	9.	Instruye al Encargado de Contabilidad y Presupuestos proceder con el pago y registro correspondiente.	
4.	10.	Recibe la documentación.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	11.	Revisa la documentación.	Fresupuestos
	12.	SI cuenta con documentación de respaldo correspondiente efectúa el pago; NO cuenta con documentación de respaldo devuelve antecedentes para complementación por conducto regular a la Unidad Solicitante.	
	13.	Emite la Certificación Presupuestaria (solo para el pago de servicios básicos)	
	14.	Procede con el registro en el sistema (SIGEP)	
	15.	Apropia el gasto a la partida presupuestaria correspondiente	
	16.	Apropia a la libreta de origen correspondiente.	
	17.	Verificado el C -31	
	18.	Imprime C-31	
	19.	Firma en el formulario	
	20.	Anexa la documentación de respaldo.	
	21.	Elabora e imprime Orden de Pago.	
	22.	Procede a derivar al Responsable de la Unidad de Finanzas para la aprobación en sistema y la firma de formulario.	
	23.	Elabora e imprime Orden de pago.	
5.	24.	Revisa el C-31	Responsable Unidad de Finanzas
	25.	Revisa la documentación anexada	
	26.	Procede con la aprobación del C-31 en el sistema.	
	27.	Firma el formulario C-31.	
			l .





	28.	(EN AUSENCIA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FINANZAS EL PROCEDICIMIENTO Nº 5 LO REALIZA EL ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS). Concluido el procedimiento lo encamina a la Dirección Administrativa Financiera para su respectiva firma.	
6.	29.	Revisa el C-31	DAF
	30.	Revisa la documentación anexada	
	31.	Procede con la firma del C-31 en el sistema.	
	32.	Firma el formulario C-31	
	33.	Devuelve el C-31 a la unidad Financiera para su respectivo archivo.	
7.	34.	Verifica la documentación y procede al archivo de forma correlativa.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	35.	FIN	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DEL INGRESO	2.2.5

ODIETIVO DEI	TC . 1	
OBJETIVO DEL	Efectuar la ejecución del Ingreso	
PROCEDIMIENTO		
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Normas Básicas del	
	Sistema de Contabilidad Integrada.	
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DAF: Dirección Administrativa Financiera	
	MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.	
	GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales	
	BCB: Banco Central de Bolivia	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Hoja de Ruta con proveído de proceder con el registro.	
IMPRESOS DE ENTRADA:	Boletas de Depósito en la Cuenta Única del Tesoro Libreta CUT.	
	1	
PROVEEDOR:	Gobiernos Autónomos Municipales.	
	Tesorería del INSA	
REGISTRO, FORMULARIOS O	Comprobante de Pago (C-21).	
IMPRESOS DE SALIDA:		
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
	, 1	
RESPONSABLE DEL	Encargado de Contabilidad y Presupuestos	
PROCEDIMIENTO:		
TIEMPO ESTIMADO DEL	24 horas a 48 horas	
PROCEDIMIENTO		





RECURRENCIA	Una vez que se tome conocimiento del depósito en la Cuenta Única del Tesoro Libreta del INSA

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	1. INICIO.	GAMs
	2. Realiza el Depósito a la Cuenta Corriente Fiscal del INSA	
	Banco Unión S.A. Nº 10000015363158 o Libreta del INSA	
	3. Comunica al INSA mediante Nota.	
2.	4. Toma conocimiento y deriva la documentación a la	DAF
	Unidad de Finanzas para su confirmación.	
3.	5. Recibe la documentación.	Responsable Unidad de Finanzas
	6. Instruye al Técnico de Tesorería confirmar y registrar el	
	depósito realizado en la libreta bancaria para su posterior	
	contabilización.	
4.	7. Toma conocimiento de la instrucción	Técnico de Tesorería
٦.	8. Revisa y confirma el depósito.	recinco de resolena
	9. Gira Cheque a nombre del BCB Libreta CUT para su	
	contabilización.	
	10. Realiza el depósito en la Libreta correspondiente	
	11. Da conocimiento del depósito a la DAF y Unidad de	
	Finanzas.	
	12. Entrega la Boleta de Deposito al Encargado de	
	Contabilidad y Presupuestos para su contabilización.	
5.	13. Recibe la Boleta de Deposito	Encargado de Contabilidad y
	14. Procede con el registro en el sistema (SIGEP)	Presupuestos
	15. Apropia el ingreso a la Fuente de Financiamiento y Rubro	_
	Correspondiente.	
	16. Apropia a la libreta correspondiente.	
	17. Verifica el C -21	
	18. Imprime C-21	
	19. Firma en el formulario	
	20. Anexa la documentación de respaldo.	
	21. Revisa el C-21	
	22. Revisa la documentación anexada	
	23. Procede con la aprobación del C-21 en el sistema.	
	24. procede al archivo de forma correlativa.25. FIN	
	23. TITY	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : DEVENGADO DE INGRESO	2.2.6

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL Efectuar el Devengado de Ingresos	
PROCEDIMIENTO	
MARCO LEGAL/NORMATIVO: Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.	
	Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.





	Instructivo de Cierre de Gestión
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DAF: Dirección Administrativa Financiera MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	C-31 s Devengados de todas las clases de gasto, excepto del 1 "Servicios Personales"
PROVEEDOR:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Comprobante de Pago (C-21) (DEVENGADO).
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	24 horas a 48 horas
RECURRENCIA	Una vez que se tome conocimiento de los C-31 que quedaran en estado DEVENGADO.

	AROLLO:				
N°		PASOS	RESPONSABLE		
1.		1. Toma conocimiento de los C-31 devengados.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos		
	2.	Procede con el registro en el sistema (SIGEP)	-		
	3.	Apropia el ingreso a la Fuente de Financiamiento y Rubro Correspondiente.			
	4.	Apropia a la libreta correspondiente.			
	5.	Verifica el C -21			
	6.	Imprime C-21			
	7.	Firma en el formulario			
	8.	Anexa la documentación (fotocopia del C-31 devengado).			
	9.	Revisa el C-21			
	10.	Procede con la aprobación del C-21 en el sistema.			
	11.	procede al archivo de forma correlativa.			
	12.	FIN			

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A CUENTA BANCARIA PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES.	2.2.7





GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Transferir recursos a los productores cuyos cultivos fueron afectados por eventos climatológicos adversos, los cuales son beneficiados con el Seguro Agrario.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	 Constitución Política del Estado Ley 144 de la Revolución Productiva Agropecuaria. Decreto Supremo 0942 Reglamenta Parcialmente el Seguro Agrario para Municipios de Extrema Pobreza - SAMEP.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UF: Unidad Financiera DAF: Dirección Administrativa Financiera DSS: Dirección de Subsidios y Seguros DEPR: Dirección de Estudios Productos y Riesgos DGE: Dirección General Ejecutiva MEFP: Ministerio de Economía y Finanzas SIGEP: Sistema de Gestión Pública. C-31: Comprobante de Registro de Ejecución del Gasto
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Dictámenes de Pago de Indemnizaciones, emitidos por la DSS
PROVEEDOR:	La DEPR emite el Informe Técnico de Revisión y Control de Calidad de Expediente. La DSS emite el Informe Técnico de Emisión de Dictamen de Indemnización.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	De acuerdo a Dictamen se registra en Comprobante de Ejecución de Gastos (C-31), emitido por el SIGEP.
USUARIO:	Dirección Administrativa Financiera.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Dirección Administrativa Financiera – Unidad de Finanzas.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	De acuerdo a la determinación que toman las instancias correspondencias para el pago de indemnización en un Municipio.
RECURRENCIA	Según la emisión de Dictámenes emitidos por la DSS.





N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Una vez que la DSS emite el Dictamen de Pago de indemnizaciones, remite a la DGE, este lo aprueba y deriva a la DAF, para proceder de acuerdo a la normativa vigente.	Dirección General Ejecutiva.
2.	La DAF remite los antecedentes a la UF y mediante proveído instruye, certificar y proceder al desembolso mediante C-31 a la Cuenta Correspondiente.	Dirección Administrativa.
	La DAF a su vez envía a la UF mediante el Sistema Interno SAMEP, los antecedentes del Dictamen, para el registro del número del C-31 con el cual se ejecutó el desembolso de recursos, ejecutado esta tarea la UF devuelve vía Sistema los antecedentes para su pago.	Dirección Administrativa.
3.	A su vez la Unidad Financiera verifica la siguiente documentación: - Informe Técnico de la DSS y Dictamen con las respectivas firmas - Informe Técnico de la DEPR.	Responsable de la Unidad Financiera.
4.	El Responsable de la Unidad Financiera, mediante proveído deriva al Encargado de Contabilidad y Presupuesto, para la Certificación Presupuestaria y la elaboración del C-31 de desembolso de recursos.	Responsable de la Unidad Financiera. Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
5.	Una vez que el Encargado de Contabilidad y Presupuestos elabora el C-31 en el SIGEP en base al Dictamen emitido para su pago, lo deriva para su aprobación al Responsable de la Unidad de Finanzas.	Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
6.	El Responsable de la Unidad de Financiera aprueba el C-31 y lo remite a la DAF para su firma en físico y mediante el SIGEP.	Responsable de la Unidad Financiera. Director Administrativo Financiero.
7.	A la vez registra el número del C-31 en el Sistema Interno SAMEP y lo envía a la DAF por sistema, para su programación y organización del pago de indemnizaciones	Responsable de la Unidad Financiera.
8.	La DAF procede a la organización del pago de indemnizaciones con las instancias correspondientes y los Técnicos Pagadores.	Director Administrativo Financiero.

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : TRANSFERENCIAS PUBLICO - PRIVADAS NO REEMBOLSABLES	2.2.8

GET (ETHIELDTEE)	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Transferir recursos a los productores
	cuyos cultivos fueron afectados por
	eventos climatológicos adversos, los cuales





	son beneficiados con el Seguro Agrario.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	- Constitución Política del Estado
,	- Ley 144 de la Revolución
	Productiva Agropecuaria.
	- Decreto Supremo 0942
	Reglamenta Parcialmente el
	Seguro Agrario para Municipios
	de Extrema Pobreza - SAMEP.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	UF: Unidad Financiera
	DAF: Dirección Administrativa Financiera
	DGE: Dirección General Ejecutiva
	MEFP: Ministerio de Economía y
	Finanzas
	SIGEP: Sistema de Gestión Pública.
	C-31: Comprobante de Registro de
	Ejecución del Gasto
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE	Antecedentes del Dictamen enviados
ENTRADA:	mediante Sistema Interno SAMEP, del
	listado de los productores beneficiados
	con el Seguro Agrario.
PROVEEDOR:	La DSS remite el Dictamen en físico y por
	sistema la lista de los productores
	beneficiados con el seguro Agrario, por
	Municipio y comunidad.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Se emite listado de los productores,
	Planillas de Pago de Indemnización y los
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	recibos de pago. Dirección Administrativa Financiera –
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Unidad Financiera.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	De acuerdo a la determinación por las
TIEMITO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	instancias correspondientes para
	efectivizar el pago de indemnizaciones.
	crecuvizar er pago de mdemmizaciones.
RECURRENCIA	Según la determinación por las instancias
	correspondientes para efectivizar el pago
	de indemnizaciones.

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	La DAF, una vez que se ejecuta el C-31 de desembolso a la	Dirección Administrativa.
	Cuenta Bancaria del INSA, por el importe total del Dictamen	
	de Pago de Indemnizaciones correspondiente a un	
	Municipio, mediante el Sistema Interno SAMEP, se designa	
	a cada Técnico Pagador el listado y planillas de productores	
	beneficiados con el Seguro Agrario por Comunidad.	
2.	La DAF, una vez que ha efectuado esta tarea, instruye al	Dirección Administrativa.
	Encargado de Tesorería, el giro de cheques, el cual se emite a	Encargado de Tesorería.
	nombre de cada técnico pagador, por Dictamen, haciendo la	
	entrega correspondiente.	
3.	Cada técnico pagador con su usuario establecido en el	Técnicos Pagadores.
	Sistema, ingresa a este, para generar los listados y las Planillas	
	de Pago de Indemnizaciones y sus correspondientes recibos	
	de pago.	
4.	Impreso los listados y las planillas, solicita la entrega de los	Técnicos Pagadores.
	sobres que están prenumerados y de forma correlativa, de	





		T
	acuerdo al orden alfabético del listado de los productores.	
5.	Posteriormente se dirige al Banco para realizar el cobro del	Técnicos Pagadores.
	cheque asignado.	
6.	Efectivizado el cobro del cheque, procede a introducir el	Técnicos Pagadores.
	dinero a cada sobre de acuerdo al importe con el cual ha sido	
	beneficiado cada productor, adjuntado su recibo de pago.	
7.	Terminada esta tarea, el Técnico Pagador ordena en carpetas	Técnicos Pagadores.
	los listados, planillas y sobres por Comunidad	_
8.	De acuerdo a la fecha establecida de pago, el Técnico	Técnicos Pagadores.
	Pagador, realiza el viaje al municipio en cuestión.	_
9.	Ya el municipio se procede al pago correspondiente, de	Técnicos Pagadores.
	acuerdo a Planillas de Pago de Indemnizaciones y a lo	_
	establecido en el Reglamento Interno de Transferencias	
	Público – Privadas No Reembolsables.	
10.	Una vez concluido el pago de indemnizaciones, el Técnico	Técnicos Pagadores.
	Pagador presentará un informe económico a la DAF, de	
	acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de	
	Transferencias Público – Privadas No Reembolsables.	
11.	Concluida esta primera instancia de pago, las oficinas	Técnicos Pagadores.
	regionales efectuaran la segunda instancia de pago de	
	acuerdo a los productores no pagados en la primera instancia	
	de pago, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento	
	Interno mencionado.	
12.	La conclusión del pago de indemnizaciones se determinara	Técnicos Pagadores.
	en el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de	
	Tesorería de la Gestión correspondiente.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS	2.2.9

	1
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Elaborar Estados Financieros
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 2042 de Administración
	Presupuestaria.
	Normas Básicas del Sistema de
	Contabilidad Integrada.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	DGE: Dirección General Ejecutiva
	DAF: Dirección Administrativa Financiera
	MEFP: Ministerio de Economía y
	Finanzas Publicas.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE	Conciliaciones Bancarias
ENTRADA:	Detalle de Cuentas por Cobrar
	Detalle de Cuentas por Pagar
	Inventario de Almacenes
	Detalle de Activos Fijos.
	Comprobantes de pago C-31
	Comprobantes de Ingreso C-21
PROVEEDOR:	Unidades dependientes del INSA





REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Estado Financieros consolidados.
USUARIO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	20 días hábiles
RECURRENCIA	Una vez al año

N°		PASOS	RESPONSABLE
1.	2.	1. INICIO Mediante Nota Interna Solicita a la Dirección	Responsable Unidad de Finanzas Encargado de Contabilidad y
	_	Administrativa Financiera instruya a las Unidades correspondientes la emisión del Inventario de Almacenes y Activos Fijos consolidados y cerrados.	Presupuestos
2.	3.	Recibe la Nota Interna y toma conocimiento de la solicitud.	DAF
	4.	Mediante proveído en Hoja de Ruta instruye a las Unidades correspondientes preparar la información otorgando un plazo determinado.	
3.	5.	Mediante proveído en Hoja de Ruta remiten la información solicitada por la unidad de Finanzas a la DAF.	Unidades dependientes
4.	6.	Toma conocimiento de la información.	DAF
	7.	Mediante proveído deriva la información a la Unidad de Finanzas.	
5.	8.	Recibe la información y toma conocimiento del mismo	Responsable Unidad de Finanzas
	9.	Mediante proveído deriva la información al encargado de Contabilidad y Presupuestos.	
6.	10.	Recibe la información y toma conocimiento del mismo	Encargado de Contabilidad y
	11.	Revisa los saldos de la cuentas contables	Presupuestos
	12.	Revisa Conciliaciones Bancarias	
	13.	Revisa Detalle de Cuentas por Cobrar	
	14.	Revisa Detalle de Cuentas por Pagar	
	15.	Revisa Inventario de Almacenes	
	16.	Revisa Detalle de Activos Fijos.	
	17.	Procede a la elaboración de los asientos contables de	





		ajuste, previo análisis	
	18.	Verifica los asientos contables	
	19.	Imprime los asientos contables.	
	20.	Firma los Asientos Contables	
	21.	Anexa la documentación de respaldo	
	22.	Aprueba los Asientos Contables	
	23.	Archiva los Asientos Contables	
7.	24.	Genera el Balance General y Estado de Recursos y Gastos Corrientes.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	25.	Revisa los saldos de las cuentas contables	
	26.	Genera el Estado de Flujo de Efectivo	
	27.	Genera el Estado de Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento.	
	28.	Imprime en Borrador para su análisis:	
		Balance General	
		Estado de Recursos y Gastos Corrientes.	
		Estado de Flujo de Efectivo	
		Estado de Cambios en el Patrimonio	
		Estado de Cuenta Ahorro y Financiamiento	
		Estado de Ejecución de Presupuesto Recursos	
		Estado de Ejecución de Presupuesto Gastos	
		Balance de Sumas y Saldos	
	29.	Elabora:	
		Conciliación Bancaria	
		Detalle de Movimiento de Almacenes	
		Prueba de Consistencias de Saldos	
	30.	Deriva al Responsable de la Unidad de Finanzas para su revisión, análisis y aprobación.	
8.	31.	Recibe los Estado Financieros	Responsable Unidad de Finanzas
	32.	Revisa, aprueba y autoriza al encargado de Contabilidad y Presupuestos el cierre de gestión en sistema.	
9.	33.	Si no hay observaciones y diferencias procede a elaborar las Notas a los Estados Financieros.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
	34.	Procede a cerrar gestión en el sistema	
	35.	Imprime en limpio de todos los Estados Financieros	
	•		•





	36.	Firma los Estados Financieros.	
	37.	Deriva los Estados Financieros al Responsable de la Unidad de Finanzas para su firma.	
10.	38.	Recibe los Estados Financieros	Responsable Unidad de Finanzas
	39.	Procede a la firma	
	40.	Deriva a la DAF para la firma	
11.	41.	Recibe los Estados Financieros	DAF
	42.	Firma los Estados Financieros	
	43.	Devuelve a la Unidad de Finanzas para su compaginación.	
12.	44.	Recibe los Estados Financieros	Responsable Unidad de Finanzas
	45.	Deriva al Encargado de Contabilidad y Presupuestos para su compaginación, armado y preparación para la presentación al DGE.	
12.	46.	Compagina los Estados Financieros y sus anexos.	
	47.	Numera	
	48.	Elabora Índice	
	49.	Presenta al Responsable de la Unidad de Finanzas para su presentación a la DAF y posteriormente al DGE	
13.	50.	Recibe el documento y lo presenta al DGE para su aprobación y firma correspondiente.	DAF
14.	51.	Recibe el documento, toma conocimiento revisa y procede a la firma.	DGE
	52.	Devuelve el documento a la DAF	
15.	53.	Devuelve a la Unidad Financiera para su Notariado y presentación a las instancias correspondientes	DAF
16.	54.	Procede al Notariado	Responsable Unidad de Finanzas
	55.	Realiza la presentación de un ejemplar a la Unidad de Auditoría Interna.	Encargado de Contabilidad y Presupuestos
17	56.	Recibe el documento para su análisis y posterior emisión del Dictamen de confiabilidad y Control Interno para su posterior presentación a las instancias correspondientes	Unidad de Auditoría Interna
	57.	Junto los Informes de Confiabilidad y Control Interno emitido por la Unidad de Auditoría Interna realiza la presentación a las siguientes entidades:	Responsable Unidad de Finanzas Encargado de Contabilidad y Presupuestos





Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	
Dirección General de Contabilidad Fiscal	
Contraloría General del Estado	
58. FIN	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE CONCILIACIONES BANCARIAS	2.3.1

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Comparar el estado de cuenta (Extracto)
	enviado por el banco con los registros
	asentados en la Libreta Bancaria de la
	institución, en caso de existir diferencia
	se deberá ajustar las diferencias hasta
	lograr que los dos saldos sean iguales.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 1788
WINCO LEGIL/NORWITTYO.	Ley IV 1176, Decicto Supremo IV 1766
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	
SIGLAS I ADREVIATORAS.	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Libreta Bancaria
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Extracto bancario
	Extracto bancario
PROVEEDOR:	INSA
PROVEEDOR;	1,0
DECIMEN CONTRACTOR OF CALLS	BANCO UNION S.A.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Conciliación Bancaria mensual
TIGHTARIO	
USUARIO:	Dirección Administrativa Financiera
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	La Unidad Financiera – Encargado de
	Tesorería
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	8 horas.
RECURRENCIA	Mensual

ESARROLLO:			
PASOS	RESPONSABLE		
Impresión de la Libreta Bancaria de forma mensual.	Encargado de Tesorería.		
Recabar el estado de cuenta o extracto de la institución bancaria.	Encargado de Tesorería.		
Con la Libreta Bancaria y el Extracto Bancario, se realiza la conciliación de los importes registrados en ambos documentos, para detectar las diferencias.	Encargado de Tesorería.		
Las diferencias encontradas con el extracto bancario que no estén registradas	Encargado de Tesorería.		
	PASOS Impresión de la Libreta Bancaria de forma mensual. Recabar el estado de cuenta o extracto de la institución bancaria. Con la Libreta Bancaria y el Extracto Bancario, se realiza la conciliación de los importes registrados en ambos documentos, para detectar las diferencias.		





5.	Una vez conciliado la Libreta Bancaria con el Extracto Bancario se adjunta la	Encargado de Tesorería.
	Libreta, el extracto a la conciliación, para el visto bueno del Encargado de	Encargado de Contabilidad
	Contabilidad.	_

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: FONDO ROTATIVO	2.3.2

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Establecer los procedimientos para la
	administración del Fondo Rotativo, para
	desembolso a beneficiarios que no cuenten
	con beneficiario SIGEP o entrega de fondos
	con Cargo a Rendición de Cuentas.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley 1178, Reglamento Interno de Fondo
	Rotativo, Reglamento Interno de Fondos en
	Avance y Caja Chica.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	•
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE	Resolución Administrativa que autoriza el
ENTRADA:	registro de apertura de Fondo Rotativo en el
	SIGEP.
PROVEEDOR:	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Comprobantes del proceso administrativo
	por los recursos entregados a funcionarios,
	por concepto de Fondos en Avance o
	Reposición de gasto.
USUARIO:	Áreas organizacionales del INSA.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	En cargado del Manejo del Fondo Rotativo.
	,
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	20 minutos
RECURRENCIA	De acuerdo a las necesidades de las Áreas
	organizacionales.
<u> </u>	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	La Dirección Administrativa Financiera designa al operador	DAF
	del Fondo Rotativo.	
2.	Se solicita la autorización de apertura del Fondo Rotativo en	UNIDAD FINANCIERA
	el SIGEP, mediante Resolución Administrativa.	
3.	Habilitado el Fondo Rotativo con un Comprobante de	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	Registro de Ejecución del Gastos sin ejecución	
	presupuestaria, se desembolsa los recursos a la cuenta	
	corriente fiscal, para la ejecución del mismo.	
4.	Para ejecutar estos recursos, se solicita mediante Nota	UNIDAD SOLICITANTE
	Interna como Fondos en Avance o como pago a terceras	





	personas que no cuenten con beneficiario SIGEP, previa	
	Certificación Presupuestaria.	
5.	Revisión de la documentación:	
	- Si no hay observaciones se ejecuta el desembolso.	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	- Si hay observaciones se devuelve a la unidad solicitante	
	para su corrección.	
6.	Posteriormente se registra la documentación en el sistema	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	para el desembolso correspondiente, se emite el cheque y	
	recibo de entrega de cheque.	
7.	Se envía el cheque para la firma del Responsable de la	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	Unidad Financiera y la DAF, para posteriormente hacer la	
	entrega correspondiente al beneficiario.	
8.	En caso de que se ejecute como fondos en avance, se realiza	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	el descardo en el plazo que establece el Reglamento Interno	
	de Fondos en Avance.	
9.	Una vez realizado el descargo de estos recursos, se realiza el	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	registro en el SIGEP para la reposición al Fondo Rotativo,	
	con la imputación presupuestaria de acuerdo a la	
	Certificación Presupuestaria.	
10.	Para el cierre del Fondo Rotativo, se lo realiza de acuerdo al	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería	
	emitido por el INSA.	
11.	Se ejecuta todos los Fondos en Avance como gasto,	OPERADOR DEL FONDO ROTATIVO
	imputando la partida presupuestaria, el saldo no ejecutado	
	como gasto se revierte, girando el cheque a nombre del	
	Bnanco Central de Bolivia - CUT (Cuenta Única del Tesoro),	
	con el depósito se procede al cierre final del Fondo Rotativo.	

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	
	CODIGO
PROCEDIMIENTO : CAJA CHICA	2.3.3

GENERALIDADES.	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Establecer los procedimientos para la administración de Caja Chica para gastos menores.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley Nº 1178, Decreto Supremo Nº 1788, Reglamento Interno de Caja Chica.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	SIGEP = Sistema de Gestión Pública.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Resolución Administrativa de apertura de Caja Chica. Registro de apertura de Caja Chica (SIGEP).
PROVEEDOR:	
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Desembolso de recursos a nombre del





	Encargado(a) del Manejo de Caja Chica, emitido por el SIGEP, el cual es designado mediante Memorando. Formularios de desembolso de recursos emitido por el Encargado(a) de Caja Chica.
USUARIO:	Áreas operativas del INSA.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado del Manejo de Caja Chica.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	De acuerdo a los requerimientos de las áreas operativas.
RECURRENCIA	

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Mediante Resolución Administrativa se ejecuta la apertura de Caja Chica en el	ENCARGADO DE CAJA
	SIGEP y se nombra a la o el responsable del manejo de Caja Chica.	CHICA
2.	Se emite mediante el SIGEP, el comprobante contable de Cargo a Rendir, se	OPERADOR DEL
	firma el cheque y se entrega al encargado de Caja Chica.	FONDO ROTATIVO
3.	Una vez que el Encargado de Caja Chica, cuente con los recursos, este	ENCARGADO DE CAJA
	procederá a su ejecución mediante los formularios correspondientes de Caja	CHICA
	Chica, en concordancia al Reglamento Interno de Caja Chica.	
4.	Para la reposición se revisa y se ingresa al sistema (SIGEP) las facturas y/o	ENCARGADO DE CAJA
	recibos de descargo de los recursos asignados con Caja Chica a los	CHICA
	funcionarios del INSA.	
5.	Se imprimen los comprobantes (C-34) de descargo y reposición de Caja	ENCARGADO DE CAJA
	Chica.	CHICA
6.	Se gira y se entrega el cheque de reposición a la o el responsable de Caja	ENCARGADO DE CAJA
	Chica.	CHICA
7.	Para el cierre de Caja Chica, se lo realiza de acuerdo al Programa de Cierre	ENCARGADO DE CAJA
	Presupuestario, Contable y de Tesorería emitido por el INSA.	CHICA
8.	Se ejecuta todos los gastos, imputando la partida presupuestaria, el saldo no	ENCARGADO DE CAJA
	ejecutado como gasto se revierte a la Cuenta Corriente Fiscal del Fondo	CHICA
	Rotativo, con el depósito se procede al cierre final del Caja Chica.	





Tesorería

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO: LIBRO DE COMPRAS IVA	2.3.4

GENERALIDADES:

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Enviar la información del Libro de Compras RCV - IVA al Servicio de Impuestos Nacionales, por la adquisición de bienes para el INSA.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Ley Nº 1178, Decreto Supremo Nº 1788, Ley 843 y Resoluciones Administrativas emitas por el Servicio de Impuestos Internos.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	SIN = Servicio de Impuestos Nacionales.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	RCV – IVA Libro Compras, facturas emitidas por terceros.
PROVEEDOR:	Facturas emitidas por terceros.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Impresión del Sistema (Facilito) del Libro Compras y la constancia de envío.
USUARIO:	La Unidad Financiera.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Encargado de Tesorería.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	Tres días
RECURRENCIA	Una vez al mes

N°	PASOS	RESPONSABLE
1.	Registrar en el Libro Compras las facturas por la adquisición de bienes para la institución ejecutados mediante proceso administrativo y por los gastos efectuados mediante Caja Chica y por gastos realizados por los funcionarios en cumplimiento de sus funciones.	ENCARGADO DE TESORERIA
2.	Envió del Libro Compras correspondiente al mes, mediante el modulo FACILITO del Servicio de Impuestos Nacionales.	ENCARGADO DE TESORERIA
3.	Se imprime el Libro Compras y el comprobante de constancia del envío emitido por el SIN, documentación que sirve como de respaldo por el envió realizado.	ENCARGADO DE TESORERIA





FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO
PROCEDIMIENTO : Plan Anual de Caja	2.3.5

GENERALIDADES:	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	Prever las cuotas de compromiso
	mensual, para la ejecución de los recursos
	de acuerdo al presupuesto aprobado.
MARCO LEGAL/NORMATIVO:	Normativa vigente emitido por el
	Ministerio de Economía y Finanzas.
SIGLAS Y ABREVIATURAS:	PAC: Plan Anual de Caja
	UF: Unidad Financiera
	DAF: Dirección Administrativa
	Financiera
	MEFP: Ministerio de Economía y
	Finanzas
	SIGEP: Sistema de Gestión Pública.
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE ENTRADA:	Impresión de Planilla del PAC, emitido
	por el SIGEP
PROVEEDOR:	Direcciones del INSA
REGISTRO, FORMULARIOS O IMPRESOS DE SALIDA:	Se registra en el SIGEP.
USUARIO:	Dirección Administrativa Financiera.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Dirección Administrativa Financiera.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	5 días
RECURRENCIA	Por modificaciones presupuestarias,
	Incremento Presupuestario.
	•

DESTRICTED.			
N°	PASOS	RESPONSABLE	
1.	La primera instancia del PAC se lo elabora en base al	Dirección Administrativa Financiera –	
	presupuesto inicial.	Unidad de Finanzas.	
	Para las clases de gasto 1 y 2 las modificaciones en el PAC son		
	ilimitadas.		
	Para las clases de gastos 4, 5, 6, 10 y 11 las modificaciones en el		
	PAC son 6 por gestión fiscal.		
	Las modificaciones al PAC por incremento presupuestario no se		
	toman en cuenta dentro las 6 veces permitido en la gestión fiscal.		
2.	Para modificar el PAC inicial, se tiene que coordinar con las	Direcciones del INSA.	
	diferentes Direcciones o Áreas Funcionales del INSA, con los		
	cuales se reprograma la ejecución presupuestaria, de acuerdo a		
	las necesidades que se tiene, para el cumplimiento de sus		
	objetivos. Estas reprogramaciones presupuestarias pueden ser a		





	solicitud de la Áreas funcionales o por incrementos presupuestarios otorgados por el TGN.	
3.	En base a esta nueva reprogramación presupuestaria, determinada por las Áreas involucradas, se elabora la reformulación del PAC en el SIGEP, la cual se verifica y vía sistema se manda al MEFP, donde es aprobado por las instancias correspondientes.	Responsable de la Unidad Financiera Director Administrativo Financiero.
4.	Una vez aprobada el PAC en el MEFP, este distribuye las cuotas de compromiso por clase de gasto, y la entidad recién puede ejecutar las partidas de gasto correspondientes.	Dirección Administrativa Financiera, Responsable de Contabilidad y Presupuesto.